

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 27 de Junio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 64 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1311

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

Los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante Resoluciones Nros 1177 a 1180 del 12 de junio de 2025; para la designación de Defensor del Pueblo, Defensores del Pueblo Adjuntos Zonas Norte y Sur y Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 07/2025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designanse Defensor del Pueblo, Defensores del Pueblo Adjuntos Zonas Norte y Sur, y Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, a quienes a continuación se detallan:

DEFENSOR DEL PUEBLO

Doctor ARISTIDES JAVIER LASARTE (Clase 1975 – M.I. 24.282.395)

DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO ZONA NORTE - SANTA FE

Doctor ESTANISLAO PARREÑO (Clase 1977 – M.I. 25.781.002)

DEFENSORA DEL PUEBLO ADJUNTA ZONA SUR – ROSARIO

Señora ERIKA MARIA DE LUJAN GONNET (Clase 1975 - M.I. 24.063.880)

DEFENSOR PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Doctor JUAN CRUZ GIMENEZ (Clase 1974 – M.I. 24.224.333)

ARTICULO 2°: Déjase establecido que previo a la toma de posesión deberá acreditar la renuncia al cargo que se encontrare desempeñando, si así correspondiere.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastia Fabian Lionel

46460

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 (LP 01–SGUYA-25)
– DMM 00060/25.

MOTIVO: "Mantenimiento Integral de barrio Colastiné Norte"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.633.083.533,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/contratacion-obra/lp-01-2025-sguya-mantenimiento-integral-de-barrio-colastine-norte/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 04 de julio de 2025 hasta las 09.00 hs, en la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente (Palacio Municipal, 9no piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, ubicada en calle Salta N.º 2951, 9no. Piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.

CONSULTAS: mail: consultassguya.mcsfe@gmail.com / Tel.: 0342-4508026.

\$ 135 543781 Jun. 27 Jul. 01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE

GESTIÓN DIRECTA POR URGENCIA N°4/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino al Instituto Superior del Profesorado N°3 "Eduardo Laferriere" de la localidad de Villa Constitución

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.305.000.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 11/07/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 5 (cinco) días contados a partir de notificarse fehacientemente de la Orden de Provisión

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
s/c 46451 Jun. 27 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

OBJETO "PROVISION DE 30.000 LITROS DE GASOIL III"

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JULIO de 2025 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco – Tel/Fax: 03402-426103/269/242 – e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de julio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones)
\$ 450 543807 Jun. 27 Jul. 11

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 012/2025

Objeto: "Adquisición de Medicamentos II- 4 Meses"

Apertura: 30 de Julio de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$793.512.726,27 (Pesos: Setecientos Noventa y Tres Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Veintiséis con 27/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 46456 Jul. 02 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N° 03/2025, para adquirir UNA CAMIONETA, hasta el día 10 de Julio de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 059/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$60.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.-

\$ 100 543847 Jun. 27 Jul. 01

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 57.602**

Objeto: Concesión de uso local comercial CCVM
Apertura: 23/7/2025 - 09:00hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas -Moreno 8, 2° piso-)
 Llamado a licitación para otorgar la concesión de uso del local comercial N° 3 del Complejo Cultural del Viejo Mercado (CCVM).
Presupuesto: \$ 41.040.000.
Sellado: \$ 20.520. **Pliego:** \$ 20.520.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 543725 Jun. 27 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025**

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañás, a productores de Seguros de la ciudad.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal alta en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 16/07/2025.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 16/07/2025.
Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 16/07/2025.
Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).
 \$ 450 543675 Jun.27 Jul.11

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025
DTO N° 00063/2025**

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CÁNDIDO PUJATO N.º 2943 – ETAPA 1".
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintiocho (\$147.491.828,00)
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9 am del mismo día de la apertura de sobres que es el día 8-07-2025, a las 10 hs, en el Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3 er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.
APERTURA PROPUESTA: 08 de JULIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente descargando el archivo desde la página web del Municipio o personalmente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047) o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com
 \$ 150 543919 Jun. 27 Jul .01

COMUNA DE PILAR – SANTA FE**LICITACION PUBLICA N°. 01/2025**

Adquisición de:
 Una pala cargadora de 45 HP con balde de un metro.
 Un equipo desobstructor.
FECHA DE APERTURA: 08/07/2025 – 10:00 HS.
Lugar de Apertura: Comuna de Pilar, calle 25 de mayo N°. 1446, Pcia. de Santa Fe.
Fecha de Apertura: 08/07/2025 – 10:00 Hs.
Recepción de ofertas: hasta el día 08/07/2025 hasta las 09:45 Hs. en Comuna de Pilar, calle 25 de mayo N°. 1446, Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$ 5.400. **Monto de Garantía de Oferta:** Lote 1: \$

430.000 – Lote 2: \$ 816.000.
Costo del Pliego: \$ 30.000 – Consultas/Informes: Tel./Fax: 03404 – 470028/246/400 – Correo electrónico: comuna@pilar-sfe.com.ar
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 99 543233 Jun. 27 Jun. 30

LICITACIONES ANTERIORES**MUNICIPALIDAD DE CASILDA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 10/2025, para adquirir MATERIALES PARA ESTABILIZADO DE CALLES, hasta el día 03 de Julio de 2025 a las 10:30hs., Decreto N° 055/2025.
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.
Costo del pliego: \$ 153.000.
Valor de la impugnación: \$ 300.000.
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.
Presupuesto Oficial: \$ 61.109.028.
 \$ 100 543692 Jun. 26 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 12/2025, para CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO, hasta el día 01 de Julio de 2025 a las 10:30hs, Decreto N° 057/2025.
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.
Costo del pliego: \$ 120.000.
Valor de la impugnación: \$ 300.000.
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.
Presupuesto Oficial: \$ 48.000.000.
 \$ 100 543703 Jun. 26 Jun. 30

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 11/2025, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 08 de Julio de 2025 a las 10:30 hs, Decreto N° 056/2025.
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.
Costo del pliego: \$ 690.000.
Valor de la impugnación: \$ 300.000.
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.
Presupuesto Oficial: \$ 275.500.000.
 \$ 100 543704 Jun. 26 Jul. 30

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N° 02/2025, para adquirir JUEGOS PARA PLAZA JUAN PESCIO, hasta el día 15 de Julio de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 058/2025.
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.
Costo del pliego: \$ 50.000.
Valor de la impugnación: \$ 150.000.
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.
Presupuesto Oficial: \$ 18.520.000.
 \$ 100 543699 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 57.598**

Objeto: Motovehículo tipo enduro-
Apertura: 21/7/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).
 Llamado por segunda vez a licitación para la adquisición de 5 motovehículos tipo enduro 0 kilómetro de última serie de fabri-

cación año 2025.
Presupuesto: \$ 27.500.000.
Sellado: \$ 13.750.
Pliego: \$ 13.750.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 543649 Jun. 26 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE INSPECCIÓN.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones (\$26.000.000).-
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.-
Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-
Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 18 de Julio de 2025.-
Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Julio de 2025.
Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
Hora: 10 hs..
\$ 1000 543664 Jun. 26 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 238.950.000,00.
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 14/07/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 14/07/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 14/07/25.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 130 543647 Jun. 26 Jun. 30

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la "Compra de un (1) Omnibus Usado para el Transporte Interurbano de Pasajeros", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000- (PESOS DIECIOCHO MILLONES).

Forma de pago: El 50% del monto adjudicado, dentro de los 10 días hábiles de encontrarse la unidad transferida a nombre de la Comuna de Juncal. El saldo, dentro de los 180 días corridos del pago inicial.

Adquisición de pliego: a partir del 19 de junio de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 10 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 10 de julio de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

NOTA. El presente se publica en el "Boletín Oficial" por cinco (5) días, en un medio regional por cinco (5) días y en un "medio de difusión local" por cinco (5) días, Conste.

\$ 250 543591 Jun. 26 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025 DECRETO N° 215/2025

OBJETO: "Adquisición de artefactos de iluminación para alumbrado público en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".

FECHA DE APERTURA: 08 de Julio de 2025 a las 11.00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento ochenta y un millones ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 181.125.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$905.600,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030

Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Julio de 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 543757 Jun. 26 Jun. 27

COMUNA DE GABOTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

LOTE N° 1: Adquisición de Camión Cero 0 Km. para ser equipado con un tanque de riego de capacidad 10.000 litros

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Tres Millones Cien Mil (\$ 103.100.000.-)

MONTO DE GARANTIAS: Lote N° 1: \$ 800.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 15 Días desde la firma del Contrato.

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 24/07/2025- HORA: 10:00 HS -

LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE GABOTO -CALLE BUSTINZA Y GOMEZ- CP 2208 GABOTO

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 10/07/2025- DE 8:00 A 12:00 HS -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) .-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE GABOTO - CALLE BUSTINZA Y GOMEZ- CP 2208 GABOTO - TEL / FAX: 03476 - 488020 Email: contacto@puertogaboto.gob.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 14/07/2025 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 24/07/2025.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE GABOTO

\$ 200 543738 Jun. 26 Jun. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO I.S.P. N° 26 'A. PERALTA PINO' - CERES - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.130.320.984,33

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 2.130.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 21.303.209,84.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.161.993.264,16

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.161.993.264,16

FECHA DE APERTURA:

Día: 21 de julio de 2025

Hora: 10:00 horas

Lugar: Liceo Municipal de Artes Alfredo Zain, sito en Remedios de Escalada de San Martín y Sarmiento de la ciudad de Ceres.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 46386 Jun. 25 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ANFITEATRO NATURAL".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones).

\$ 450 543219 Jun. 25 Jul. 8

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25
(Ordenanza 081/25)

OBJETO: Construcción de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES para el Barrio Pocho Pérez de la localidad de Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$687.927.400,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 16 de JUNIO de 2025 y hasta el día viernes 4 de Julio de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs. del día Lunes 7 de julio por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: un millón trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$1.375.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 7 de julio de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 543115 Jun. 25 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°017
(Expediente N° 017/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0517/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3.500) Toneladas de Piedra calcárea triturada 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 26 de Junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 543261 Jun. 24 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 11/2025
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2025-Segundo llamado, para el "Servicio de alquiler de retropala con pala cargadora y chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 543374 Jun. 23 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 011/2025

OBJETO: "Adquisición de dos vehículos 0 Km para el uso de personal de la Guardia Urbana Roldan".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones).

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 11/07/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/07/2025, hora: 10.00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo seguridadycontrol@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar – Cel.: 3415926562

\$ 500 542963 Jun. 23 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (tres cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Julio de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 12 de Junio de 2025

\$ 450 543132 Jun. 19 Jul. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 006/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación Este de la Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos conforme al contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2J21/428384, celebrado por la MUNICIPALIDAD con UNIÓN EUROPEA.

MONTO OFICIAL \$ 98.186.983,06 (noventa y ocho millones ciento ochenta y sus mil novecientos ochenta y tres c/06/100).

APERTURA DE LOS SOBRES: 03 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 03 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

YENTADE PLIEGOS: Hasta el 02 de julio de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS Municipalidad de Avellaneda Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES Secretaría de Planeamiento territorial y Obras Públicas En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482-449900, internos 148/120.

\$ 600 543019 Jun. 18 Jul. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 007/2025, para la contratación de Mano de Obra. Materiales, Equipos Complementarios, Representa-

ción Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación Oeste de la Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos conforme al contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSOLA/2021/428-384, celebrado por la MUNICIPALIDAD con UNIÓN EUROPEA.

MONTO OFICIAL: \$ 61.963.259,90 (sesenta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve c/90/100).

APERTURA DE LOS SOBRES: 03 de julio de 2025 a las 11.00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 03 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 02 de julio de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días

hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs., al número telefónico 03482 - 449900, internos 148/120.

\$ 600 543016 Jun. 18 Jul. 2

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 02-2025 para la PROVISION DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 18 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Junio de 2025 a las 10:30 Hs. Christophersen, 02 de Junio de 2025.

\$ 450 542573 Jun. 13 Jun. 30

LEY 11867 DEL DIA

FARMACIA SALTA

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2 LEY 11.867).

Se hace saber que el Sr. MARCELO RAMON SALATINO, D.N.I. Nro. 22.684.214 CUIT 20-22684214-5, farmacéutico, con domicilio en Puccini 255 de Rosario (S. FE) anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre de "FARMACIA SALTA" sito en Urquiza 3299 de Rosario (Pcia. De Santa Fe), habilitada por el dpto. de Inspección de Farmacias-2da. Circunscripción de Santa Fe, al Sr. MARIANO LEONEL ALARCON, D.N.I. N° 42.180.136 CUIT 20-42180136-4, farmacéutico, domiciliado en Av. Del Rosario 406 de Rosario (Pcia. De Santa Fe). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jco. DE LUCA. Sarmiento 27 bis Arroyo Seco (Santa Fe). Mail: abogdeluca@hotmail.com.ar.

PUBLIQUESE POR CINCO DÍAS. Rosario, 25/06/2025. Firmado: Dra. Andrea De Luca (Abogada)

\$ 250 543742 Jun. 27 Jul. 03

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que ZUCCHINO MARIA LUISA DORA, DNI N° 13.057.102 (CUIT 27-13057102-1), farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en calle Bv. Nicasio Oroño número 2977 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. PAGANO GRACIELA SUSANA, DNI N° 20.297.853 (CUIT 27-20297853-9). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.- Fdo.: ZUCCHINO MARIA LUISA DORA.

\$ 180 543362 Jun. 26 Jul. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERTORINI JULIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 542989 Jun. 23 Jul. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada SOTO STELLA MARIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/06/2025. Dra. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 542991 Jun. 23 Jul. 4

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 219

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008935-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ELECTROMECAÁNICA Y CIVIL SAS CUIT N.º 30-71869563-1.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INTERSALUD NORTE S.R.L. CUIT N.º 30-71626776-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. CUIT N.º 30-71085937-6; D&D CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N.º 30-71801137-6; ELECTROSAN ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-58105399-8; INSTRUMENTALIA S.A. CUIT N.º 30-70224337-4; ORGANIZACIONES RAFUL S.A. CUIT N.º 30-71139127-0; UTV AEROEMERGENCIAS S.A. CUIT N.º 30-71532545-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RIBRON S.A. CUIT N.º 30-50082979-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46452 Jun. 27 Jun. 30

RESOLUCIÓN N.º 218

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008957-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de una (01) firma proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ALBERTENGO Y ASOCIADO S.R.L. CUIT N.º 30-71159615-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46453 Jun. 27 Jun. 30

RESOLUCIÓN N.º 217

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008990-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SICURA S.R.L. CUIT N.º 30-71888348-9; UPBIO SAS CUIT N.º 30-71780095-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADDOUMIE LABATH S.A. CUIT N.º 30-56791550-2; DEL SOL COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71613688-0; STRAND S.A. CUIT N.º 30-60707312-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, hasta el 17/07/2025, fecha en la que opera el vencimiento del contrato social, a la siguiente firma: MEDITON S.R.L. CUIT N.º 30-60700823-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46454 Jun. 27 Jun. 30

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 1037

SANTA FE, Lunes 24 de Junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 01508-0001412-8 del Registro del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación parcial de la Resolución N° 0001045 del 13 de agosto de 2024;

que por el citado acto administrativo se aprobó el "Programa Integral de Fortalecimiento De Los Puntos Violetas (PIFPV)", de conformidad con las previsiones de los Anexos "A", "B", "C" y "D" que integraron el mismo y se designó a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad como autoridad de aplicación;

que la gestión que se propicia es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto de reemplazar el Anexo "B" por el que se adjunta incorporando un nuevo modelo de convenio a suscribir con los gobiernos locales actualizado conforme a los lineamientos y exigencias previstas para el presente año;

que además solicita una modificación parcial en el Anexo "D" ubicando en primer lugar de la Microregión 5 a la ciudad de Avellaneda y de la Microregión 6 a la ciudad de Las Toscas, todas del Departamento General Obligado, debido a que las localidades mencionadas serán tomadas como referencia de dichas microregiones respectivamente;

que fundamenta la gestión teniendo en cuenta que el aludido programa ha demostrado ser una herramienta efectiva para la promoción y protección de derechos de mujeres y diversidades en distintos territorios de la Provincia de Santa Fe por lo que a los fines de avanzar en la formalización de los convenios 2025 resulta clave garantizar la continuidad de las políticas públicas y la asignación de recursos necesarios adecuando la normativa vigente a las condiciones operativas y estratégicas actuales del programa;

que además es necesario aprobar fondos para el presente ejercicio por la suma de Pesos Trescientos Setenta Millones (\$370.000.000,00), en el marco del referido "Programa Integral de Fortalecimiento De Los Puntos Violetas (PIFPV)", autorizando a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad a celebrar convenio con los municipios y comunas descriptos en el Anexo "A" que conforma el presente decisorio, según modelo que como Anexo "B" se aprueba y además deberá autorizarse a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago mediante transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, de la suma total citada a favor de las beneficiarias y conforme al detalle del referido Anexo "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 22500 del 3 de junio de 2025, ha tomado debida intervención sin formular observaciones al respecto;

que a los fines expuestos y por lo estatuido en las Leyes Nros. 14224 y

14385, el Decreto N° 073/23 y ampliatorios y la Resolución N° 000146/24;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reemplazar el Anexo "B" aprobado por Resolución N° 0001045 del 13 de agosto de 2024, de acuerdo al que con idéntica nomenclatura se adjunta al presente decisorio.

ARTICULO 2º: Modificar parcialmente el Anexo "D" aprobado por el Artículo 1º de la citada resolución, ubicando en primer lugar de la Microregión 5 a la ciudad de Avellaneda y de la Microregión 6, a la ciudad de Las Toscas, todas del Departamento General Obligado, por los motivos expresados en los considerandos de este decisorio.

ARTICULO 3º: Aprobar fondos para el presente ejercicio por la suma de Pesos Trescientos Setenta Millones (\$370.000.000,00), en el marco del "Programa Integral de Fortalecimiento De Los Puntos Violetas (PIFPV)", aprobado por Resolución N° 0001045 del 13 de agosto de 2024.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y a celebrar convenio con los municipios y comunas descriptos en el Anexo "A" que conforma el presente decisorio, según modelo que como Anexo "B" se aprueba por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago mediante transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, de la suma total de Pesos Trescientos Setenta Millones (\$370.000.000,00) a favor de los municipios y comunas y conforme al detalle del referido Anexo "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2016 del Presupuesto vigente, el que como Planilla Anexa "C" integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

* Los anexos de dicho acto administrativo podrán ser consultados en el Sistema de Información de Normativas (SIN) de la Página Web de la Provincia : www.santafe.gov.ar

S/C 46458 Jun. 27 Jul. 02

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 009

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018617-3 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora Amparo solicita la homologación del curso "Gestión emocional para el ejercicio profesional de mediadores", de quince (15) horas, como capacitación continua;

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora "Amparo" habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita homologación como capacitación continua del curso "Gestión emocional para el ejercicio profesional de mediadores", de quince (15) horas de capacitación continua en el fuero civil y comercial y familiar;

Que el referido curso estará a cargo de la Dra Jimena Adriana López y docentes de la institución;

Que a fs. 2-3 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que a fs 9-10 obra dictamen de la coordinación del área;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el art. 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Gestión emocional para el ejercicio profesional de mediadores", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto Nro. 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Gestión emocional para el ejercicio profesional de mediadores" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 46459 Jun. 27 Jun. 30

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de La Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. LOIM, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010242-8 catulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos -

LO»! ALICIA MARIELA Y LO»! LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICIÓN N° 00612025 - VERA, SANTA FE - VERA, SANTA FE, 05 DE JUNIO DE 2025. VISTO: (...), CONSIDERANDO: (...), POR ELLO: (...), DISPONEN: ARTICULO N° 1: Adoptar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y si, correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N° 53.215.881, nacido en fecha 15/04/2013, de 12 años de edad, y LOD1 LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, nacido en fecha 23/06/2015, de 9 años de edad, siendo sus progenitores, la SrCirmenez Emilse Dolores, DNI N° 36.303.416, domiciliada en Zona Urbana de la localidad de Garabato, departamento Vera; y el Sr. Lpdi Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; Que la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, continuando los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el MARCO DE FAMILIA AMPLIADA. ARTICULO N° 2: Establecer la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días. Durante el transcurso de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - DELEGACIÓN VERA, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Prórroga de La Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, el cual podrá modificarse. en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Notifíquese. Hágase saber. Fdo. NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres (3) días. SIN CARGO.

S/C 543189 Jun. 27 Jul. 11

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. Y FLIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN - VIRGINIA LORELEY FERNÁNDEZ Y GUADALUPE ESTEFANIA ARAMIS FERNANDEZ-" Expte. Administrativo N° 01503-00105964", se notifica al Sr, FABIO OLINDO JOAQUIN FERNÁNDEZ, DNI N° 28.274.717, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 21 de Mayo de 2025 ... Es por ello que en mi carácter de Delegada Dispongo: 1) Modificar el lugar de alojamiento de la adolescente VIRGINIA LORELEY FERNANDEZ, DNI 50.121.303, nacida el 03 de Febrero de 2010, de 15 años de edad quien se encontraba alojada bajo la modalidad institucional bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales; 2) Que a partir del día de la fecha la adolescente permanecerá alojada bajo la -modalidad de Familia Ampliada en la localidad de Las Bandurrias (SF); 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de la adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL - Reconquista, 24 de Junio de 2025.

S/C 543730 Jun. 27 Jul. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 44/25 de Fecha 12 de Junio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º

17.666 referenciados administrativamente como " DURE, UMA CATALEA - DNI N.º 70.681.587 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 - CON DOMICILIO EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Junio de 2025, ORDEN N.º 44/25 - ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña UMA CATALEA DURE - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - hija de la Sra. María de los Ángeles Duré - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que atento a lo informado por lo operadores de servicio de salud y las intervenciones realizadas por esta Dirección en relación a las hermanas de la bebe, la misma se encontraría sin adulto responsable que garantice sus cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o Familia Solidaria, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición del recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46466 Jun. 30 Jul. 02

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCIÓN N.º 024

SANTA FE, 25 de Junio del 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00401-0352596-5 del Sistema de Información de Expedientes y EE-2025-00008806-APPSF-PE del Sistema TIMBO, mediante el cual la sectorial de informática del Ministerio de Educación, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 40 la Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario----, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N.º 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N.º 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N.º 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4 inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados., cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia li-

bertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Educación, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:
6 (seis) licencias de Windows 10 PRO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46448 Jun 27 Jul. 1

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0171 DEL GRUPO PV01 SUSCRITO EN FECHA 28/10/2024 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR RICARDO JORGE CANELLI N° 11.389.955 HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.
\$ 50 543654 Jun. 27

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que la señora BEATRIZ GUADALUPE RUTA, domiciliado realmente en Juan de Garay N° 3814, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 16398229; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 17 de Junio de 2025, su decisión de ofrecer en venta OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8.750) acciones, de \$0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL (\$ 2000).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 24 de Junio de 2025.

\$ 150 543685 Jun. 27 Jul. 1

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 8/2025 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6/2025 ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 6/2025 emitida ad referéndum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones.

Lo dispuesto por los artículos 31°, 33° y 42°, inc. c), de la Ley N° 8738 y por el artículo 9°, inc. d), del Decreto N° 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N° 6/2025 adoptadas por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9°, Inc. d), del Decreto reglamentado N° 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la Integre confirmación de éste y así declara-

arlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31°, 33° y 42°, inc. c), de la Ley N° 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1°: confirmar íntegramente la Resolución N° 6/2025 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N° 4700/60, art. 9°, Inc. d), con vigencia a partir del de junio de 2025.

Artículo 2°: agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de su Anexo.

Artículo 3°: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivada.
Santa Fe, 23 de mayo de 2025.

(*) Para ver el texto completo de las resoluciones de presidencia N° 6/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar.

\$ 600 543605 Jun. 27

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 7/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5/25 HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior ad referéndum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez.

Lo dispuesto por la Ley N° 8.738 art. 33°, inc. g). Decreto reglamentario N° 4700/60, art. 9°, inc. d), y

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de las Resolución que éste dictare ad referéndum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N° 4700/60, art. 9°, inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1°: confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N° 5/2025 adoptada ad referéndum de este Consejo Superior con vigencia a partir del 1 de junio de 2025.

Artículo 2°: agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de su Anexo.

Artículo 3°: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.
Santa Fe, 23 de mayo de 2025

Para ver el texto completo de la resolución de presidencia N° 5/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar.

\$ 600 543603 Jun. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo previsto en el art. 7° de la Ley N° 7547, la Secretaria de COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO, hace saber que la razón social CASNEM S.A. - CUIT N° 30-71728668-1, con domicilio en calle G. Gregorio y Gavier N° 1946 de la localidad de Córdoba, provincial de Córdoba, ha solicitado su inscripción en la matrícula a cargo de este Colegio. Las oposiciones deberán imponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto ante este Colegio, sito

en calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los diecisiete días del mes de junio de 2025. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 543626 Jun. 27 Jun.30

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE MÁXIMO PAZ

INFORMA

La Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz, con domicilio en calle Falucho 820 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, informa que, por resolución del Consejo de Administración y con el objetivo de actualizar el padrón de asociados conforme lo establece el Estatuto Social, se solicita a los asociados que no hayan registrado operatoria según lo establecido en el Estatuto Social que ratifiquen su condición de tales antes del día 21 de julio de 2025.

A tal efecto, en la sede central de la Cooperativa (Falucho 820, Máximo Paz, Santa Fe) se encuentra disponible un listado con las cuentas de aquellos asociados que no cumplen con el requisito de operatoria comercial estipulado en el Estatuto Social.

Quienes no ratifiquen su condición de asociado en tiempo y forma serán excluidos del padrón, quedando a su disposición el capital que posean a la fecha de la baja.

Máximo Paz, 23 de Junio de 2025.

\$150 543691 Jun. 27 Jul. 1

PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A.

ACLARACIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en relación con la publicación efectuada el día 9 de junio de 2025 en este Boletín respecto de la designación de autoridades de PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A., según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, donde se consignó erróneamente el número de DNI de la Directora Titular y Presidente del Directorio, Sra. Scaglione Margarita, corresponde aclarar que el número correcto de Documento Nacional de Identidad es 36.508.030.
\$ 100 543250 Jun. 27

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-
Expediente: 00201-0276197-1.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SECCIONAL 4TA DE LA UNIDAD REGIONAL I DE POLICÍA."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar al menos con una superficie cubierta de 250 m², o una cantidad de (05) Oficinas, o habientes para conformación de puestos de trabajo, sala de recepción; (02) baños; sector de cocina comedor; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el radio delimitado entre las calles Urquiza – Pje. Irala – Lamadrid – Juan de Garay.

PLAZO DE LOCACIÓN: 24 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior a los porcentajes indicados por la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 1178/25) <https://www.santafe.gob.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, Prov. de Santa Fe, a través del correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

S/C 46901 Jun. 26 Jun. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE

OBJETO DEL LLAMADO: "ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - GOBERNACIÓN"

Tipo de inmueble: OFICINAS

Afectación: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Localidad: SANTA FE

Metros cuadrados necesarios: No inferior a 300 m²

Número de empleados: 25 empleados de planta permanente más funcionarios (2 personas aprox.)

Zona (delimitar entre calles): Zona centro, entre calles Bv. Gálvez / Pellegrini al Norte, Av. J. J. Paso al Sur, Av. Freyre al Oeste y Av. Alem al Este

Conectividad: Fibra óptica

Mejoras: Sector de oficinas; núcleo sanitario para el personal; cocina para uso del personal, sanitario para uso del público, SUM para reuniones, recepción - sala de espera y sector adecuado para toma de denuncias. Servicios básicos (agua, electricidad con instalación adecuada para equipos de informática y equipos de climatización).

Plazo solicitado: 24 MESES

Observaciones: Acceso libre de barreras arquitectónicas.

Las propuestas serán recibidas mediante correo electrónico a comprasmgp@santafe.gov.ar hasta el día viernes 04 de julio inclusive.

INFORMES DE PLIEGOS

Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Teléfono: 0342-4506600 internos 1302 - 1593

Correo Electrónico: comprasmgp@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46444 Jun. 26 Jun. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1909

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0111274-9 y su agregado N° 15201-0137811-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: D. 268 – CALLE 3/1929 – (Vecchioli N° 1929) - (2D) - N° DE CUENTA 0097-0268-4 - PLAN N° 0097 – 300 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), asignada en locación a favor de la señora LÓPEZ, ELVIRA por Resolución N° 3543/11, conforme contrato de fs. 93, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138814 (fs. 94) manifiesta que según indica el Servicio Social a fs. 90/91, la unidad se encuentra ocupada por terceras personas quienes habrían convenido un alquiler con la adjudicataria;

Que si bien el término del contrato se encuentra vencido, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar resolución de estilo a través de la cual se disponga dejar sin efecto la adjudicación en locación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose a esta Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en locación dispuesta por Resolución N° 3543/11, respecto la Unidad Habitacional identificada como: D. 268 – CALLE 3/1929 – (Vecchioli N° 1929) - (2D) - N° DE CUENTA 0097-0268-4 - PLAN N° 0097 – 300 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a la se-

ñora LÓPEZ, ELVIRA (D.N.I. N° 3.307.218), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa: "Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46447 Jun. 26 Jun. 30

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 501/2025

SANTA FE, LUNES 23 DE JUNIO DE 2025

Referencia: 00115-0015045-2

VISTO:

El Expediente N° 00115-0015045-2 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -Delegación Rosario-, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia,

como titular del Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 21/02/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra Z del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia y se declare vacante el Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario; Que la Escribana Zuivilivia presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 328, con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscrita en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 690;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: desde el 19 de febrero de 1990 y hasta el 14 de noviembre de 2024, se desempeñó como Titular del Registro Notarial N° 328 con asiento en Rosario, registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 34 años, 8 meses y 25 días a la fecha del 15 de noviembre de 2024; Acta N° 2519/25 y el Acuerdo N° 004/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 4) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia, DNI N° 17.130.187, como titular del Registro Notarial 328 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2º: Declárese vacante el Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46436 Jun. 25 Jun. 27

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045

Por disposición de CYNTHIA KARINA TERESITA PELLEORINI, Delegada Regional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN VANEGA DIANA, LUCIA, DAGO Y MORALES GAEL" Expte. Administrativo N° 01503-0011141-5", se notifica al Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 740. Reconquista 10 de Junio de 2025, ... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos VANEGA DIANA NATALIA, DNI N° 49.638.977, nacida el 7 de Agosto de 2009, VANEGA LUCIA IRENE, DNI N° 55.650.694, nacida el 19 de Junio de 2016, VANEGA DAGO ARIEL DNI N° 52.134.844, nacido el 10 de Febrero de 2012, hijos del Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045 quien se encuentra privado de su libertad, desconociéndose causa penal y/o penitenciaria; y de la Sra. SONIA PATRICIA MORALES, DNI N° 32.979.124, domiciliada en calle 39 N° 346 del Barrio Obrero de la ciudad de Romang (SF) Y MORALES GAEL, DNI N° 56.964.835, nacido el 08 de Mayo de 2018, hijo de SONIA PATRICIA MORALES y padre no reconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir-, 'que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social

continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro. 1, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Junio de 2025. Cynthia Pellegrini, Delegada.
S/C 543306 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCION N° 506/2025

SANTA FE , Lunes 23 de Junio de 2025

Referencia: 00115-0015142-8

VISTO:

El Expediente N° 00115-0015142-8 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -Delegación Rosario-, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana María Teresita Giménez, como titular del Registro Notarial N° 59 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 20/05/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra G del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana María Teresita Giménez;
Que obran en las actuaciones informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la Escribana Giménez se halla inscripta en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 856 y registra los siguientes antecedentes: desde el 06 de abril de 2001 hasta 28 de noviembre de 2024 se desempeñó ininterrumpidamente como titular del Registro Notarial N° 59 con asiento en Rosario; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 23 años, 7 meses y 22 días a la fecha del 02 de diciembre de 2024; Acta N° 2524 de fecha 26/03/2025 y el Acuerdo N° 017/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;
Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana María Teresita Giménez, DNI N° 6.210.710, como titular del Registro Notarial N° 59 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 59 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46441 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina,
30 de Mayo de 2025.

DECRETO N° 048

VISTO:

El Expediente N° 3692/2025 iniciado por la Dirección de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 3264 se faculta al Centro de Exámenes Psicosfísicos a la actualización automática del costo de los mismos, tomando como base el incremento de los presupuestos que se soliciten cuando la prestación por su especificidad y complejidad, no pueda ser realizada por los profesionales del Centro.

Que resulta necesario realizar una actualización de los aranceles a efectos de continuar con la prestación del servicio.

Que la Dirección de Salud propone un reajuste del arancel actual de \$73.500 del básico a partir de la publicación del presente.

Que ante la aprobación de la Secretaría Coordinadora de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área Economía y Finanzas, con base en dicha previsión normativa y lo expresado por las dependencias municipales resulta necesaria una modificación de los valores, por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;
DECRETA:

ARTICULO 1°) FÍJESE la tarifa de los exámenes exigidos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, sus modificatorias, Decreto reglamentario y Resolución 11° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500).

ARTICULO 2°) FIJESE la vigencia de los valores expresados en el artículo anterior a partir de la publicación del presente.

ARTICULO 3°) EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Coordinadora Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°) NOTIFIQUESE al Área Economía y Finanzas, Área Bienestar y Desarrollo, Dirección de Salud, Contador General, Dpto. Tesorería, Dpto. Contaduría, Centro de Exámenes Psicosfísicos, Tribunal Municipal de Faltas.

ARTICULO 5°) CÚMPLASE, comuníquese y dése al D.M.

\$ 135 543487 Jun. 26 Jun. 30

COMUNA DE OLIVEROS

AVISO

La Comuna de Oliveros, Departamento 14 – Iriondo, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del Inmueble, ubicado en la manzana “A” de la Zona 3 - Suburbana del Distrito 04 - Oliveros del Departamento 14 - Iriondo, designado como Lote N° 9 con frente al NorEste sobre Calle Larrea, entre Ruta Nacional N° 11 y Calle Entre Ríos, a los 31 metros de la intersección de calle Larrea y Entre Ríos, en dirección al Suroeste. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: en el frente sobre calle Larrea mide 19.00 metros, lado AB, formando un ángulo de 90° con el lado BC, que mide 40.00 metros y linda con Negretti, Norma Beatriz y García, Natalia Beatriz y forma un ángulo de 90° con el lado CD, que mide 19.00 metros y linda con Meotto Juan D.; formando un ángulo de 90° con el lado DA, que mide 40.00 metros y linda con Pérez, Oscar Alberto, y forma un ángulo de 90° con el frente; cerrando la figura. Encierra una superficie de 760 metros cuadrados, Posee P.I.I. N° 14-04-00-189904/0019. PLANO N° 83.875/75 del Pueblo Oliveros. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, sita en calle Buenos Aires 395 de la localidad de Oliveros, de lunes a viernes de — a — hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: MARTIN D. CALORI, Presidente Comunal.

\$ 52,50 543331 Jun. 26 Jun. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f06 N°: 257 suscripto en fecha 30/09/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Veliz Caria Lorena, DNI 24289656, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 543565 Jun. 26 Jul. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-126, suscrito con fecha 23/9/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hernán Gabriel Clarich, DNI 23.390.520, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 12 de Junio de 2026.
\$ 500 543566 Jun. 26 Jul. 2

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ente la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón. Lote 21 de la Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 278.030 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo, Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N: 162583 (04.03 1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 162, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada, Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Magnolias, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo: y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noreste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 278.030 afilia 2024, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.
S/C 543395 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1713

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:
El expediente EE-2025-00007486-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024; y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial de este Ministerio solicita el dictado de la norma pertinente para la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024;
Que ahora bien, el presente llamado a concurso se realiza en el marco del Capítulo 5º - “Régimen de Ascensos y Concursos” de la Ley del Personal Policial N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2024;
Que de conformidad al Artículo 74 de la citada Ley, se sancionó el Decreto N° 1220/25, disponiendo la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;
Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley N° 12521;
Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta Cartera Ministerial, del Ministerio de Educación, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;
Que tomó la intervención de su competencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Presupuesto de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción;
Que por lo expuesto, no existiendo objeciones que formular, y atento al Dictamen N° 2656/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGARES
Difusión del llamado al Concurso de Ascenso Policial 2024.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2024.	Desde 08/07/2025 al 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia para la carga de Antecedentes.	El 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia.	El 15/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19).
Entrega de proyectos en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia D para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Hasta el 14/07/2025 a las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la U.R. o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones.
Envío digital de proyectos para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 08/07/2025 al 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	En forma digital a: concursosoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos en Sede Administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	El 16/07/2025 de 08:30 hasta las 13:00 hs.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oficina 09 - 2º Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	El 31/07/2025.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todas las jerarquías exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.	Del 05/08/2025 al 08/08/205.	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral del Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.	Desde 11/08/2025 hasta 26/08/2025 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	El 01/09/2025.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4º de la presente.
ARTÍCULO 2º - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2024 serán los que se detallan a continuación:
JURADO I - Agrupamiento Ejecución.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Análisis Criminal Abog. Montenotte Rubén Sebastián.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. Monteresino María Victoria.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Vanesa Alejandra Martínez.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente):

Subdirector de Policía Prof. Flavia Daniela Menent.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Lic. Moyano Exequiel M.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector Lic. Encina Betiana Anabel L.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría Jurídica Abog. Spina María Laura.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Fleyta Delia Luciana.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Sala Guillermo Enrique.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Sistemas, Procesos y Soportes Lescano Federico.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial Observatorio de las Trayectorias Educativas Zapata Anselmo.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Lic. Fernández Laura Beatriz.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Abog. Aranda María Alejandra G.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Programas de Intervención Barrial Abog. Felice José.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Lic. Ramunno Hernán Augusto Jesús.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Lic. Noval Julia Analía.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad Lic. Maurer Gabriel.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico de la Secretaría de Educación Vera Carolina.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Attorresi Carolina Sabrina.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Mandar María Nanci.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Viglione Ana Beatriz.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Administración C.P.N. Fernández Pont María Cecilia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Abog. Igonet Sebastián Jesús.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Governatori Betina Soledad.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Lic. Barcarollo María Florencia.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora Provincial Zona Norte Boero Carolina.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Ferreiro Darío Javier.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Tec. Bulacio Mauricio.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) De Lima Roque Omar.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Atención de Emergencias Abog. Polito Pablo Martín.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Solari Guillermo Fabricio.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Pagano Carlos Duilio.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Gestión Territorial Educativa Sironi Mariano.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnica Richard Natalia.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivaderra Muñoz Milagros.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.
Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.

JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Pereira Omar Gustavo.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel Daniel Fernando.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arnodo Suarez Ricardo Marcos.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Sarasola Juan José.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador de Bienestar de Asistentes Escolares Poggio Carlos.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivaderra Muñoz Milagros.
Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.
ARTÍCULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.
ARTÍCULO 4º - Difundir la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y a través del Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 5º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
ARTÍCULO 6º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).
Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.
La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2024, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521, modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario...".
Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.
Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.
El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por

Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2023. Si el ingreso a la Repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2023.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2023.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2023.

III - REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A - Para el personal de Ejecución y Coordinación.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; mudidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.1 - Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (cuatro (4) copias para el Agrupamiento Supervisión y seis (6) copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo. Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2 - Elaboración del proyecto o plan de trabajo.

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo? Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

- Seguridad Pública y Derechos Humanos.
- Seguridad Pública y Ética Pública.
- Seguridad Pública y Delitos Complejos.
- Seguridad Pública y Siniestros.
- Seguridad Pública y Comunicaciones.

- Seguridad Pública e Investigaciones Criminales.
- Seguridad Pública y Conducción.
- Seguridad Pública y Recursos Humanos.
- Seguridad Pública y Recursos Financieros.
- Seguridad Pública y Logística.
- Seguridad Pública y Economía del Delito.
- Seguridad Pública y Educación.
- Seguridad Pública y Salud.
- Seguridad Pública y Cultura.

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática.	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto.	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto.	10
Evaluación defensa oral	Puntaje máximo a asignar al ítem
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de las categorías conceptuales y manejo del tiempo).	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado.	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.).	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total ocho (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento, para Dirección seis (6) copias impresas y para Supervisión cuatro (4) copias impresas, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursosoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificador. El no cumplimiento ocasionará la consecuencia prevista en el inciso 9.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del proyecto.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cro-

nograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV - PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL - ORDEN DE MÉRITO:

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1220/25.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V - ETAPA RECURSIVA:

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14° - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad. No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C 46437 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de

ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial durante los días miércoles 25; jueves 26 y viernes 27 de junio de 2025 y el diario local de la ciudad de Santa Fe (DIARIO UNO) en fecha miércoles 25 de junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LOS AMORES

01.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote DOS manzana 36 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N°02-12-00-011292/8011 inscripto el dominio al T° 172 P F°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036374-8, iniciador: ROBLES ALCIDES.

02.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote OCHO (8) manzana 33 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N° 02-12-00-011292/8007 inscripto el dominio al T°172 P F°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036373-7, iniciador: ROLON NORBERTO UBALDO.

LOCALIDAD FORTÍN OLMOS

03.-AYUDA FRATERNAL FORTÍN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA, Matrícula individual, CUIT:30-62363316-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de FORTÍN OLMOS, identificado como lote XXXII manzana S/N Plano N°72269/1974, Partida inmobiliaria N°02-07-00-007820/0149-6 inscripto el dominio al T°91 F°262 N°12943 Año 1962, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085891-4, iniciador: ESPINOZA MARIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

04.-INSAURRALDE DE MOLINA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote solar "E" manzana 83 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011393/0000-4 inscripto el dominio al T°53 F°495 N°34149 Año 1929, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099486-9, iniciador: FERNANDEZ ELIDA TELBA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BASCOLO ROALD NESTOR, Matrícula individual, DNI:6.340.613, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Colonia Reconquista - RUTA 11 KM 779 S/N de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 162 manzana "C" Plano N°67198/1972, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511781/0033-2 inscripto el dominio al T° 106 I F°502 N°22473 Año 1966, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023698-3, iniciador: YANSEN ABEL EMILIO.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:LOCALIDAD LA CRIOLLA

06.-COMUNA DE LA CRIOLLA, Matrícula individual, CUIT:30-67835906-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 11 manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N°06-05-00-026115/0049-1 inscripto el dominio al T°117 F°749 N°20341 Año 1969, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082378-9, iniciador: RAMIREZ ADOLFO FAVIAN.

07.- OJEDA DOMINGA, Matrícula individual, LC:3.897.556, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 14 (CATORCE) manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N° 06-05-00-026115/0054-3 inscripto el dominio al T° 139 F°503 N°14352 Año 1978, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082379-0, iniciador: LENCINA ROBERTO OMAR.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD: SALADERO MARIANO CABAL

08.- NEME JUAN EDGARDO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus

herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de SALADERO MARIANO CABAL, identificado como lote IX manzana X Plano N°44394, Partida inmobiliaria N° 05-06-00-522186/0073-3 inscripto el dominio al T° 94 F°120 BIS N°5725 Año 1969, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085510-2, iniciador: RETAMOZO BASILIO JUAN.

LOCALIDAD CAYASTA

09.-AZIZ LICHA, Matrícula individual, CUIT: 20-11723472-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEOFILO MADREJON S/N de la localidad de CAYASTA, identificado como lote 23 manzana "G" Plano N°80474/1976, Partida inmobiliaria N° 05-02-00-023174/0016-3 inscripto el dominio al T° 99 F°331 N°30748 Año 1975, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082049-4, iniciador: LEGUIZAMON DORA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA, BRESSAN ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN ANÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA, BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual, LC:3.967.184;DNI:14.889.978;LE:6.315.050;DNI:2.084.874;DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote polígono(ABCD A): Superficie 1245,37 m2 manzana 51 Plano Duplicado N°371/2001, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-021010/0023-5 inscripto el dominio al T°82 F°203 N°35389 Año 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089215-8, iniciador: SABA GRACIELA MABEL.

S/C 46418 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, EVALUNA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: "ROSARIO, 10 de Junio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por peticionado control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional. Por Iniciado proceso de declaración de situación de adaptabilidad. Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Angeles Sofía Romero para el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CcyCN). (...). Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 10 de junio de 2025. S/C 542973 Jun. 23 Jul. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 0286 suscripto en fecha 04/02/2019 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos. \$ 500 542934 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PV04 N°: 0387 suscripto en fecha 15/03/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos. \$ 500 542937 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N°: 0723 suscripto en fecha 04/02/2019 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 542936 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0529 suscripto en fecha 28/07/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Soldani Emanuel Alejandro, DNI: 27.211.604, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 542933 Jun. 23 Jun. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0816 suscripto en fecha 12/08/2021 entre Pilay S.A. y el Sr. Gonzalez Adrián Darío, DNI: 17.190.409, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 543258 Jun. 25 Jul. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA**MUTUAL GREMIAL MÉDICA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 26 de Agosto de 2025, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
 - 2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2025, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-
 - 3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2024-2025 y proyección ejercicio 2025-2026.-
 - 4º) Elección del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, periodo 2025-2027.-
 - 5º) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, periodo 2025-2027.
 - 6º) Asociada Honoraria: Artículo 7 de Estatutos: Dra. Emma Ferrari.-
 - 7º) Proyecto Modificación Estatuto: Título Cuarto – Artículo 13 (Acta 513).-
 - 8º) Beneficio complementario alto costo - pase a Mutual. (Acta 513).
 - 9º) Loteo Mutual Gremial Medica (Acta 513).-
 - 10º) Deuda Mutual Villa Maria por cesión de Fesalud 2023 (Acta 513).- Reconquista, junio de 2025.-
- Dr. Jorge Farollich
Presidente MGM
\$ 500 543696 Jun. 27 Jul. 03

BREMEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de BREMEN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el domicilio sito en calle Santa Fe 1214 piso 3 oficina 3 de Rosario, el día 22 de julio de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;
- 3) Nombramiento del Liquidador o de los Liquidadores, si correspondiere;
- 4) En su caso, otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social.
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Alejandro Daniel Fortini

Presidente

\$ 500 543770 Jun. 27 Jul. 03

**FEDERACION DE PELOTA DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Federación de Pelota de la Provincia de Santa Fe, convoca por este medio a los asociados de dicha entidad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 05 de julio de 2025 a las 16 hs. En el domicilio de calle Paraguay 451 de Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) delegados para que firmen el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario de la Federación.
 2. Subsanar y ratificar todo lo actuado en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 202. De nuestros estatutos, Art. 12: Las asambleas se constituirán con la presencia de los delegados designados por las respectivas entidades, quienes probarán su carácter de tales. (.) Art. 13: No habiendo quorum a la hora fijada para la realización de la asamblea ordinaria, podrá esta reunirse una hora después con el número de votos presentes. Igual procedimiento se adoptará con las asambleas extraordinarias. Art. 15: ... Para reconsiderar cualquier resolución tomada en una asamblea son necesarios los dos (2) tercios de votos presentes en número igual o mayor que en la que fuera adoptada.
- \$ 100 543632 Jun. 27

MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES COMAGRO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Comagro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Julio de 2025 a las 19:30 hs. en el local sito en calle San Martín 682 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2025.
 3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
 4. Aprobación compra de inmuebles en la Localidades de Monje y Barrancas y autorización para su posterior venta.
 5. Elección por finalización del mandato de un Miembro Titular del Consejo Directivo en reemplazo de Alicia Graciela Nicola. Elección de dos Miembros Suplentes del Consejo Directivo en reemplazo de Lorena Maricel García por finalización del mandato y de Santiago Francisco Broc por fallecimiento.
 6. Elección por finalización del mandato de un Miembro Titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de Amelia Beatriz Abramor. Elección por finalización del mandato de un Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de Antonella Belén Maldonado.
- Monje, 23 de junio de 2025.

SANTIAGO CLAUDIO RENE
Presidente

RUIZ DELIA ELISA
Secretario

NOTA: Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno, de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número

no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 100 543665 Jun. 27

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial-, a celebrarse el día 31 de Julio de 2025, a las 19:00 Hs.(1), en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadras Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.
 3. Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
 4. Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2025.
 5. Tratamiento del Apoyo Financiero recibido. Destino del mismo.
 6. Autorización para la compra-venta de inmuebles.
 7. Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución 1418/03 (t.o. 3034/2024).
 8. Tratamiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18º de la Res. 1418/03 t.o. 3034/2024).
 9. Tratamiento del Reglamento de Subsidios por Intervenciones quirúrgicas y Trasplantes de Órganos.
 10. Conformación de la Junta Electoral según Art. 43º del Estatuto Social.
 11. Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora: Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Galetto Marcos P., Brunori Damián O. y Marconcini Máximo J. Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Primoletti Franco □ Fisc. Titular 3ro- y Boero Mauricio R. - Fisc. Suplente 3ro-.
- SAN GENARO, Junio de 2025

GALETTI MARCOS
Presidente

GALETTI GUILLERMO P.
Secretario

Notas: Artículo 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada de asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 543666 Jun. 27 Jul. 11

UNION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO (UCI)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo (UCI) convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Julio de 2025 a las 14:00 horas en la sede de calle Richieri N° 751, Planta Alta, de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Examen y aprobación de los estados contables y memoria del ejercicio fenecido el 31/03/2025;
- 3) Renovación de autoridades conforme a lo establecido en el Estatuto.

RUBERTO YACUZZI
Presidente

VICENTE AQUINO
Secretario

NOTA: Art. 32 Estatuto Social: Las Asambleas Generales (tanto Ordinarias como Extraordinarias) podrán sesionar siempre que al constituirse se encuentren presentes, por lo menos, la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada para la convocatoria de la Asamblea, ésta podrá constituirse y sesionar con cualquier número de asociados que se encuentren presentes.
\$ 100 543732 Jun. 27

DON ALEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REUNIÓN ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Reunión Ordinaria de Socios, que el día 23 de julio de 2025, a las 10.30 horas en primera y segunda convocatoria, se realizará a distancia vía teleconferencia utilizando la plataforma "Zoom" de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o en la sede social sita en Calle Almirante Brown 750 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la reunión de socios fuera de término legal para la consideración del Balance General finalizado el 28/02/2025.-
 2. Designación de un socio para que suscriba el acta de la reunión juntamente con el señor Gerente.
 3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2025.
 4. Consideración de la gestión de la Gerencia durante el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2025 y su aprobación.
 5. Consideración de la remuneración del Gerente por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2025.
 6. Consideración del destino a dar a los resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025.
 7. Distribución de utilidades
- Reconquista, Santa Fe, 24 de junio de 2025.

Nota 1: En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, la Reunión de Socios se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en el mismo lugar, y/o con la misma plataforma con los socios presentes, para tratar el mismo Orden del Día (artículo 160, Ley 19.550). Se recuerda a los señores socios que la totalidad de la documentación a ser tratada se encuentra a su disposición en la sede social de la empresa, para su consulta con la antelación legal requerida.

Nota 2: (a) Reunión a Distancia: De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la reunión de socios será realizada a distancia, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, que permite: (i) la accesibilidad a la Reunión de socios todos los participantes (socios y/o sus apoderados, Gerente y colaboradores); (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (iii) los señores socios podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la reunión y (iv) la grabación de la reunión de socios en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será la plataforma "Zoom", al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los socios que comuniquen su asistencia a la reunión de socios mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente. (2) Los socios deberán comunicar su asistencia a la reunión mediante correo electrónico dirigido a la casilla alejandror1971@icloud.com, At. Alejandro Rodriguez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; la reunión de socios comenzará puntualmente en los horarios notificados.

\$ 500 543745 Jun. 27 Jul. 03

CLUB INFANTIL SOCIAL DEPORTIVO FEDERAL ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL CLUB INFANTIL SOCIAL DEPORTIVO FEDERAL LA ASOCIACION CIVIL CLUB INFANTIL SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 08 DE JULIO DE 2025 A LAS 14 HS. EN SU SEDE SOCIAL CITA EN MANZANA 13 PASAJE 13 S/N, DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA, BALANCE E INFORME DEL SINDICO DEL EJERCICIO 2024.

NOTA:

Las listas completas para las elecciones deben presentarse hasta 20 (veinte) días hábiles anteriores al acto eleccionario, en la sede de la institución, para ser oficialmente aprobada por el órgano Directivo (Artículo 39 del Estatuto).

Los padrones de asociados y toda la documentación referente a los temas a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución (Artículos 39 del Estatuto).

La Asamblea se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Transcurridos treinta minutos después de la hora fijada para la sesión sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización (Artículo 26 del Estatuto).

\$ 100 543265 Jun. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.R.L.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La Sra. Débora Kirilovsky DNI N° 23.978.028, en su carácter de última gerente designada, convoca a los Señores Socios del "Centro de Especialidades Médicas S.R.L." a la Reunión de Socios a realizarse el día Viernes 25 de Julio de 2025, a las 09 horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 09.30 horas, en la sede social de la Empresa sita en calle Alvear N° 842 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la RECONDUCCIÓN SOCIETARIA en virtud de encontrarse vencido el plazo de la sociedad;
- 2) Modificación de las siguientes cláusulas del Contrato social: quinta, novena, decimoprimer, decimosegunda, decimotercera;
- 3) Designación de nuevo socio gerente;
- 4) Consideración de papeles contables, pagos de sueldos y aportes a los empleados de la sociedad a los fines de demostrar la actividad de la misma.-

\$ 500 543680 Jun. 26 Jul. 02

AERoclub SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERoclub SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2.025 a partir de las 10:00 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones, en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de las memorias y balances e informe del Sindicato del ejercicio N° 64 correspondiente al periodo 2024/2025.
- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, primer vocal titular, segundo vocal titular, primer vocal suplente, segundo vocal suplente, tercer vocal suplente, sindico suplente; todos por terminación de mandato.
- 4) Proclamación de las autoridades electas.
- 6) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.
- 7) Elección de dos socios para la firma del acta.

FÉLIX GUSTAVO HASSAN
Presidente

MAXIMILIANO CUCUCCIO
Secretario

NOTA: de acuerdo con el Art. 38º de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 130 543647 Jun. 26 Jun. 30

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS, RENTA Y HORIZONTALES ASOCIACION

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus Asociados General Ordinaria para del

día 9 de agosto 2025, en el local de Rio de Janeiro 1190 3 piso, a las 11.30hs, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos socios para la firma del acta, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio 2025, Memoria 2025, Informe Organo Fiscalizador, Renovación Comisión Directiva.

ROSARIO, 19 de junio 2025

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

GRACIELA M. LENOCI

Secretaria

\$ 500 543635 Jun. 26 Jul. 2

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DE EMILIO CAPPELLA S.A. CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARÁ EN SU SEDE DE CALLE LA PAZ 3879, ROSARIO, EL DIA 14 DE JULIO DE 2025 A LAS 10 HS.

EN CASO DE NO REUNIRSE LAS MAJORIAS NECESARIAS PARA DAR QUORUM, SE LLAMA A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUES DEL MISMO DIA VEN EL MISMO LUGAR. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 3- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, MEMORIA Y ANEXOS DEL EJERCICIO 2024.
- 4- APROBACION DE LA GESTION DE LOS DIRECTORES.
- 5- TRATAMIENTO DE LA INFORMACION REQUERIDA POR EL ART 22 DEL DECRETO 3810 DEL 22/10/74, DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REGLAMENTACION LEY 6926.

SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DE 2025, ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SEDE DE LA EMPRESA, DE LUNES A VIERNES, ENTRE LAS 16 Y 18-15, COPIAS DE LOS BALANCES A TRATAR Y DEMAS DOCUMENTACION EXIGIDA POR EL ART. 67 DE LA LEY 19550.

EMILIO CAPPELLA S.A.

\$ 500 543644 Jun. 26 Jul. 2

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO DE HUMBOLDT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de Julio de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs, realizándose en nuestra sede social, sita en Av. San Martín 1635 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA -

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo. Notas y Anexos. Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 57 finalizado el 31 de Marzo de 2025.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva a la fecha.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -

ORDEN DEL DIA:

- 1) Modificación del Estatuto Social de la Entidad, su adecuación a la normativa vigente.
 - 2) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea.
- Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de la Institución, el inventario, el balance general y demás documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General y Extraordinaria que se convoca.

JUAN PERUSIA
Secretario
\$ 250 543528 Jun. 26 Jul. 2

SANDRA BOLOGNA
Presidente

2025 a las 9,30 hs en Córdoba 2049 piso 20 de Rosario a fin de tratar el siguiente

CLUCELLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de CLUCELLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2025, a las 15 horas, en la Sede Social, sita en la Ruta Nacional 19, Kilómetro 93 de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración y aprobación de memoria, Balance General, Estados de resultados) Inventario y toda documentación relacionada con los mismos correspondientes a los ejercicios económicos N° 19,20 y 21, finalizados el 31/12/22, 31/12/23 y 31/12/24 respectivamente. Motivos de atraso en el tratamiento de los mencionados ejercicios y procedimiento de lo actuado por el Directorio, Remuneración del Directorio, Distribución de utilidades.
- 2- Designación del nuevo Directorio, compuesto por un Presidente, Director Titular y Director Suplente y ratificación de lo actuado por el mismo.
- 3- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea Estación Clucellas, junio de 2025.

Juan Ignacio Ruffino
Presidente

\$ 200 543462 Jun. 26 Jul. 2

ASOCIACION CIVIL UNION TRANSPORTADORES HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Asociación Civil Unión Transportadores Hughes (Personería Jurídica N° 274) a la 'ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA', para el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, que se celebrará el día 18 de Julio de 2.025, a las 20.00 horas, en la sede legal de la Asociación, ubicada en calle Bernardino Rivadavia y Manuel Belgrano de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asociación, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2.- Explicación y consideración ante los asociados de los motivos por la extemporaneidad de las Asambleas por cierres de los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre del año 2023 y 2024.
- 3.- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado de los Ejercicios, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 y 10 de la Asociación Civil Unión Transportadores Hughes, finalizados con fecha 31 de diciembre de 2.023, y 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Deudas de asociados por comisiones y por prestamos.
- 5.- Situación asociados no activos (permanencia).
- 6.- Renovación total de las autoridades, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a)- Cinco miembros titulares: Mauro E. Marchitte, Jorge A. Pasquini, Hugo R. Mucci, Claudio Espinosa y Andrés Rebichini b)- Dos miembros suplentes: Sres. Eugenio Pelusso y Silvia Pla c)- Un Controlador de Cuentas Titular. Edgardo Zanon y Un controlador de Cuentas Suplente: Néstor Rabbano, respectivamente.

MAURO E. MARCHITTE
Presidente

JORGE A. PASQUINI
Secretario.
\$ 50 54343478 Jun. 26 Jul. 2

ROSART DESARROLLOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La señora presidente de Rosart Desarrollos S.A., convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto con la presidente del directorio;
2. Consideración y aprobación de la renuncia al cargo de directora y presidente del directorio presentada por la señora María Eugenia Vignati;
3. Designación de director titular y suplente. Los accionistas deberán dar cumplimiento al aviso prescripto por el art. 238 ley 19.550 a fin de participar de la asamblea. La asamblea se convoca simultáneamente para celebrarse en segunda convocatoria, una hora después a la fijada para la primera convocatoria, si a la hora fijada para ésta no existiera quórum suficiente.

\$ 500 543589 Jun. 26 Jul.2

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 26 de Agosto de 2025, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.-
 - 2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2024 al 30/04/2025.-
 - 3º) Proclamación de las Autoridades y Órgano de Fiscalización para el periodo 2025/2027, (Artículo 14 de Estatutos) (Acta 1683).
 - 4º) Proyecto de Modificación de Estatuto para modernización y readecuación: a) Título tercero del Estatuto - Artículo 14 (1er párrafo), referido a las autoridades de la Comisión Directiva y Órganos de fiscalización. b) Título Segundo del Estatuto - Artículo 11 (de los Asociados), sobre las condiciones de ingreso, derechos y obligaciones de los Asociados (Acta 1683).
 - 5º) Pase del beneficio a asociados en alta complejidad y alto costo a la Mutual Gremial Médica, (Acta 1683).-
- Reconquista, Junio de 2025.
"LA COMISIÓN DIRECTIVA"
\$ 500 543697 Jun. 26 Jul. 02

LA MANADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "LA MANADA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 (Veinticuatro) de Julio de 2.025, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Avenida Marcos Ciani N° 1875 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Septiembre de 2.024.
 - 3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
 - 5) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Periodo de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
- VENADO TUERTO, 23 de junio de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 543660 Jun. 24 Jun. 30

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 61 Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N°43 cerrado el 31 de Marzo de 2025,
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2024 y finalizado el 31/03/2025, que arrojó una ganancia de \$ 33.578.325.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico,
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025,
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante,
- 7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio.
- 8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2026.

CPN DINA M. BIBE
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 500 543183 Jun. 24 Jun. 30

CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados del CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Entre Ríos 1264 de esta ciudad de Rosario el miércoles 25 de junio de 2025 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el acta.
- 2) Exponer situación económica del Círculo de Obreros del Rosario. - Clínica San José.
- 3) Gestiones realizadas por la Comisión Directiva para la venta del inmueble de la mencionada clínica sito en Buenos Aires 964 y traspaso del servicio,
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva y aprobación de la venta del inmueble de Buenos Aires 964 y traspaso del servicio al comprador.

Lic. EZEQUIEL R. OCAMPO
Presidente

NOTA:

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL ACTO: Los actos previstos que se enumeran precedentemente se cumplirán según el Reglamento en vigencia, dentro de las siguientes normas y horarios fijados al efecto:

La Asamblea será válida en primera convocatoria y los actos y temas mencionados se realizarán con el número de socios que asistan y no se suspenderá por mal tiempo.

\$ 400 543241 Jun. 24 Jun. 27

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio 8 horas. En el domicilio social ubicado en Córdoba 1411 piso 4 "B" en la ciudad de Rosario. Con el objeto de designar las autoridades de Directorio por vencimiento de plazo pese a haber continuado en funciones el mismo Director Rafael Diaz. Y la modificación del artículo 10 del estatuto social relativo al período de ejercicio de los administradores.

\$ 500 543433 Jun. 23 Jun. 27

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AUGE S.R.L.**

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

En autos "Auge SRL S/Modificación al Contrato Social" (Nro. Expediente: 897/2025) de trámite ante el Registro Público se hace saber que mediante Acta Volante de Asamblea de fecha 15 de Mayo de 2025, la totalidad de los socios de AUGE SRL, Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe en fecha 02/09/2013 bajo el Nro. 168 al Folio 29 del Libro 18° de SRL y sus modificaciones resolvieron ampliar el OBJETO SOCIAL de la cláusula TERCERA del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades; a desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros u otras sociedades: a) Industrial: Construcciones de obras de arquitectura, electromecánica e ingeniería civil, públicas o privadas; construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, comprendidos o no dentro del régimen de propiedad horizontal, y destinados a servicios públicos viviendas individuales o colectivas o bien locales de comercio, de industria o de oficina, incluyendo gasoductos, hidráulicas, cloacales, caminos, barrios, edificios, pavimentaciones, mensuras, etc., con fondos propios o de terceros, así como efectuar estudios y asesoramientos técnicos ejecutar proyectos, dirigir obras y demás actividades relacionadas a la construcción. b) Comercial: Podrá realizar toda clase de operaciones de comercialización, compraventa, representación y otorgamiento de contratos de franquicias, distribución y consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, materiales, maquinarias, repuestos, accesorios, tecnología, semovientes y frutos del país, incluidos los de la industria y elaboración de productos alimenticios, frescos, helados y congelados, al por mayor y al por menor para el consumo humano, como así también la importación y exportación de los mismos. c) Financiera: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras. d) Representaciones: Aceptar, desempeñar y otorgar representaciones, comisiones, mandatos, concesiones y administrar propiedades por cuenta de terceros. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato"

SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. LILIANA GUADALUPE PIANNA - SECRETARIA
\$ 85 543802 Jun. 27

ZURSCHMITTEN TRUFFER S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "ZURSCHMITTEN TRUFFER S.A.S" s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° /2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el Sr. ZURSCHMITTEN OSCAR ALFREDO; ha resuelto lo siguiente: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socio: ZURSCHMITTEN OSCAR ALFREDO- D.N.I N° 16.437.919, C.U.I.T N° 20-16437919-2, nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 01/03/1963, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 349, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 12 de mayo de 2025.-

Denominación: "ZURSCHMITTEN TRUFFER S.A.S"

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Calle Santa Fe 349, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Creación, desarrollo y producción de diseños, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de muebles y artículos de decoración; así como la realización de actividades complementarias, accesorias o conexas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital social es de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00.-), representado por dos millones 2.000.000 de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Integrándose por el accionista ZURSCHMITTEN OSCAR ALFREDO

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una per-

sona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Integración del directorio:

- Administrador Titular y Representante: ZURSCHMITTEN KLAUS ALFREDO - D.N.I N° 37.686.308, C.U.I.T N° 20-37686308-6, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 12/10/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 349, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

- Administrador Suplente: ZURSCHMITTEN OSCAR ALFREDO- D.N.I N° 16.437.919, C.U.I.T N° 20-16437919-2, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 01/03/1963, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 349, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

\$ 200 543270 Jun. 27

LOS CINCO H Y M S.R.L.

TRANSFORMACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOS CINCO H Y M S.R.L. s/Transformación" - CUIJ. N° 21-05216382-7, Año 2025., de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que todos los socios de "LOS CINCO H Y M S.R.L." han resuelto, según Acta de Reunión de Socios de fecha 31/01/2025, transformarla en "LOS CINCO H Y M SOCIEDAD ANONIMA.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. Se informan los principales datos de su Estatuto Social:

Socios: GUILLERMO GABRIEL ARAN, nacido el 10/10/1.969, DNI 20.737.560, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Silvia Cisi, productor agropecuario, CUIT 20-20737560-9, apellido materno Benamu; JAIME MANUEL ARAN, nacido el 07/12/1.977, DNI 26.320.466, argentino, casado en primeras nupcias con Maite Carmen Lopez, productor agropecuario, CUIT 20-26320466-3, apellido materno Benamu; ORO MARIA JOSE ARAN, nacida el 16/06/1982, DNI 29.006.098, argentina, soltera, médica, CUIT 27-29006098-8, apellido materno Benamu; JOSE ANTONIO ALBERTO ARAN, nacido el 10/12/1.983, DNI 30.374.846, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-30374846-7, apellido materno Benamu; y JUAN MANUEL ARAN, nacido el 13/07/1.987, DNI 33.153.305, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-33153305-0, apellido materno Benamu; todos domiciliados en calle Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.-

Fecha instrumento transformación: 31 de Enero de 2025.-

Denominación: LOS CINCO H Y M SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Bv. Argentino N° 1.050, de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) La explotación agropecuaria, incluida la explotación granjera, realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2 - la explotación de tambos de ganado bovino; y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; b) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, así como la comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agropecuarios con inclusión de semillas, incorporando para ello a profesionales en las materias y c) La locación, arrendamiento y/o administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 2.008.-

Capital: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000. -), representado por Cincuenta Mil acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) valor nominal cada una, suscripto e integrado según se detalla: Guillermo Gabriel ARAN: Diez mil (10.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) y de un voto cada una, o sean Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-); Jaime Manuel ARAN: Diez mil (10.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) y de un voto cada una, o sean Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-); Oro María José ARAN: Diez mil (10.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) y de un voto cada una, o sean Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-); José Antonio Alberto ARAN: Diez mil (10.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) y de un voto cada una, o sean Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-); y Juan Manuel ARAN: Diez mil (10.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) y de un voto cada una, o sean Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-).

Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Juan Manuel ARAN y Director Suplente: José Antonio Alberto ARAN.- Se prescinde de la Sindicatura.- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 23 de Junio de 2.023 - Dra. Liliana Guadalupe Piana - Secretaria Registro Público.

\$ 7000 543747 Jun. 27

GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05216191-3 año 2025, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 21 de Marzo de 2025, que fue constatado por el Escribano Santiago Prola Tomei, titular del Registro N° 675, se constituyó "GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Socios: Sres Renzulli Oscar Raúl DNI 32.370.995, CUIT 20-32370995-6, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en Urquiza 2354 11 C, ciudad de Santa Fe y el Sr. Rodríguez Ramiro José, DNI 39.631.228, CUIT 20-39631228-0, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Barrio Privado La Tatenguita S/N de la ciudad de Santo Tomé, ambos de la provincia de Santa Fe

Denominación: La sociedad se denomina "GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Francisco Miguens 1976 Dpto 4G, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el a) Compra y Venta de motocicletas, cuatriciclos, (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión; b) compra y Venta de vehículos automotores (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, etc); c) compra y venta de embarcaciones (nuevas y usadas), propias, en consignación y a comisión (incluye lanchas, yates, barcos, motos de agua); d) Compra y Venta de partes, piezas y accesorios de automotores y motocicletas; e) Mantenimiento y reparación de motos, cuatriciclos, automotores, lanchas, motos de agua

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales iguales de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Renzulli Oscar Raúl, mil (1000) cuotas sociales por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social; y el Sr. Rodríguez Ramiro José, mil (1000) cuotas sociales por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: 25 % en este acto y el 75 % restante dentro del plazo de dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Renzulli Oscar Raúl, actuando por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Nuevo Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 300 543778 Jun. 27

LAS VEGAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en autos caratulados, "LAS VEGAS S.A s/ Designación de Autoridades" Expte. N° 1104, Año 2025, se hace saber a los

finés de su inscripción en el Registro Público, que la sociedad mencionada, por resolución de la Asamblea N° 24 celebrada el día 13 de Mayo de 2025, eligió autoridades y distribuyó los cargos respectivamente, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Germán F. Lindel, CUIT 20-26323512-7 con domicilio en Las Higueras 11 – Santo Tomé;

VICEPRESIDENTE: Gustavo F. Lindel, CUIT 20-27333142-6 con domicilio en Bv. del Bosque 5210 - Colastiné – Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: Federico Reinaldo Lindel, CUIT 20-05194627-9 con domicilio en Las Heras 3041 – P.15 – Dpto A – Santa Fe, quienes se desempeñarán en dichos cargos hasta la Asamblea que trate el cierre de balance del 31/12/2027.

Lo que se publica por el término de Ley.

Santa Fe, 12 de Junio de 2025.- Liliana Guadalupe Piana, Secretaria \$ 50 543678 Jun. 27

JB FRIGO S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES- AUMENTO DE CAPITAL (MOD.CLAUS. CUARTA: CAPITAL)- PRORROGA (MOD.CLAUS.SEGUNDA: DURACION)- MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS.QUINTA-DECIMA)-NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial -Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaria de la Dra. Corina Serricchio, en autos caratulados: "JB FRIGO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES- AUMENTO DE CAPITAL (MOD.CLAUS. CUARTA: CAPITAL)- PRORROGA (MOD.CLAUS.SEGUNDA: DURACION)- MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. QUINTA-DECIMA)-NUEVO TEXTO ORDENADO" (Expediente N°: 101/2025) - CUIJ N° 21-05293097-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de diciembre de 2024, se reúnen los socios de JB FRIGO S.R.L. en la Localidad de Reconquista-Departamento General Obligado- Provincia de Santa Fe, donde resuelven aprobar la cesión de cuotas sociales y aumentar el capital social (modif. Claus. Cuarta), prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. Claus. Segunda), modificación al contrato social (Claus. Quinta y Decima) y la redacción de nuevo texto ordenado.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

El Sr. Bacca, Jorge Armando, DNI: 10.908.364, en carácter de socio cedente de sus cuotas sociales de la Firma, vende y transfiere 1.125 cuotas al Sr. Bacca, Fernando Sebastián, DNI: 33.734.153 y 1.125 cuotas al Sr. Bacca, Jorge Nicolás DNI: 30.156.959, ambos en carácter de socios cesionarios de las cuotas sociales de la Firma.

Valor Total de la cesión: \$ 6.000.000,00.-

"SEGUNDA": La duración de la sociedad será de 40 (cuarenta) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La misma podrá ser prorrogada por igual período, resuelto antes de su vencimiento y por mayoría del capital presente en reunión de socios.

"CUARTA": El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 2.000.- (pesos dos mil) valor nominal cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el socio: JORGE NICOLAS BACCA, la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de \$ 2.000 (pesos dos mil) valor nominal cada una, por un total de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones) y FERNANDO SEBASTIAN BACCA la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de \$ 2.000 (pesos dos mil) valor nominal cada una, por un total de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). Cada cuota otorga derecho a un voto.

"QUINTA": La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta o indistinta, socios o no. En tal carácter, tendrán todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales él o los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole. b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que aquellos fueren. c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlos o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. d) realizar todos los actos para los cuales la ley requiere poderes especiales. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, conforme lo normado en Art. 157 3er. Párrafo, por remisión al Art. N° 256, 2do. párrafo de la ley 19550, los socios gerentes, en aval de sus gestiones constituirán garan-

tías en favor de la sociedad por un monto de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) cada una, que consistirán en documentos caucionados depositados en caja de la sociedad y válidos hasta la finalización de sus mandatos, más el período de prescripción de acciones individuales que pudieran realizarse en su contra, no debiendo ser éste inferior a 3 años. "DECIMA": Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 Ley 19.550.-, la liquidación se practicará por los gerentes o por las personas que designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las normas del Código Civil y Comercial.

Dra. Corina Serricchio -Secretaria-

Reconquista, 30 de mayo de 2025.-

\$ 1500

542311

Jun. 27

MIGLER S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "MIGLER S.R.L." S/ CONTRATO SOCIAL. (Expte. 117 /2025) según decreto de fecha 06-06-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO 03 (tres) días del mes de febrero del año 2025 -- SOCIOS. NICOLAS RODRIGUEZ TASSI, DNI N° 37.826.590, CUIT 20-37826590-9, Argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1993, apellido materno Tassi, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle S.Sportaro N° 56, de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires; JUAN FRANCO MAMOMDI, DNI N°39248308, CUIT 20-39248308-0, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1995, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle N° Doctor Octavio Batista 371, de la localidad de San Eduardo, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "MIGLER S.R.L." -DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. -

DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, porcinos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras, además de prestación de servicios a terceros de arada, siembra, labores, fumigación, fertilización, cosecha y fletes con maquinaria propia y/o de terceros. B) COMERCIALIZACIÓN: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLO- NES (\$30.000.000,00.-) divididos en TREINTA MIL (30.000) cuotas parte de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. NICOLAS RODRIGUEZ TASSI, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones) y el Sr. JUAN FRANCO MAMOMDI, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones). El aumento de capital se integra en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. FISCALIZACION: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. -

BALANCE: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en Calle Rivadavia N.º 906 de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE: Se Designa como Socio-Gerente al Señor Sr. JUAN FRANCO MAMOMDI, DNI N.º 39.248.308, CUIT: 20-39248308-0, quien actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social

VENADO TUERTO, 06 de junio de 2025.-

\$ 241,89 543176 Jun. 27

“EL RENACIMIENTO S.A.”

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “EL RENACIMIENTO S.A. s/ Modificación al Contrato Social” (CUIJ 21-05216533-1), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: “EL RENACIMIENTO S.A.” Modificación Artículo Primero y Cambio de Domicilio: Por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2024 la totalidad de los accionistas, que poseen el cien por ciento (100%) del capital social, conforme constancias obrantes en el Libro de Depósito y Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de la Sociedad “El Renacimiento S.A.”, con sede en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, resuelven por unanimidad modificar el Artículo Primero del Estatuto Social e incorporar el apartado Sede Social a fin de consignar el nuevo domicilio social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “...Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación “EL RENACIMIENTO S.A.” y tiene su domicilio en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, fijando domicilios especiales en cualquier parte de la ciudad, de la provincia, de la República Argentina o del exterior” ...

“Sede Social: La sede social se establece en calle Batallón de Tucumán N° 2580 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe”. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, 10 de Junio de 2025.- Liliana g. Piana. Secretaria.

\$ 100 543066 Jun. 27

CARPINTERÍA INTEGRAL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, “CARPINTERÍA INTEGRAL S.A. s/Constitución de Sociedad”, CUIJ 21-05216758-9, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva del 05/05/2025, AUGUSTO IGNACIO AGÜERO, D.N.I. 39.503.503 e ALVARO MARTIN AGÜERO, D.N.I. 393.068.389, han resuelto constituir la sociedad CARPINTERÍA INTEGRAL S.A.. Se fija el domicilio legal de CARPINTERÍA INTEGRAL S.A. en Autopista Ruta 19 km. 4,5 mano sur Manzana zona rural-S Parcela 24/3-3 Lote 3 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Duración de la Sociedad es de 90 (noventa) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión a las siguientes actividades: A) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de aberturas, carpintería de obra y muebles con todo tipo de materiales. Fabricación, industrialización y elaboración de estructuras metálicas y de productos elaborados con metales para la construcción. Diseño y fabricación de sistemas industrializados utilizados en la construcción. Fabricación, industrialización y elaboración de ladrillos, losas, paneles, postes, tubos de hormigón armado y todo otro elemento utilizado en la construcción. B) Comercial: compra y venta por cuenta propia o de terceros de aberturas, muebles y accesorios de todo tipo, artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos, maderas, productos aislantes, vidrios y cualquier otro bien mueble relacionado con la construcción de inmuebles o realización de obras en general. C) Construcción: Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, estaciones de servicios, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de distribución de fluidos y usinas, públicas o privadas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. D) Servicios: Provisión y ejecución de servicios de saneamiento urbano. Transporte y tratamiento de residuos y efluentes. Provisión y ejecución de servicios de agua, energía eléctrica, alumbrado, gas, y todo otro fluido requerido para las ciudades, industria o campo, ya sea para su consumo directo o posterior transformación, sean estos privados o públicos, quedando habilitados para realizarlo bajo

cualquier modalidad de contratación, incluyendo la prevista para la provisión de servicios públicos. Explotación de concesiones de servicios y obras públicas o privadas. E) Financiera: otorgamiento de préstamos de dinero con capital propio con o sin garantías, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta de acciones, debentures, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Excluyese las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que requieran fondos de terceros para la venta de bienes mediante la forma de entrega programada con pago anticipado o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. F) Importación y Exportación: ejercer el comercio exterior bienes relativos a su objeto, actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación de tales bienes. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital social es de \$ 30.000.000.- representado por 6000 acciones ordinarias clase “A” de V\$N 1000 y 5 votos cada una y 24000 acciones ordinarias clase “B” de V\$N 1000 y 1 voto cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: AUGUSTO IGNACIO AGÜERO, D.N.I. 39.503.503, suscribe 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A”, de \$ 1000 (pesos un mil) cada una que representan \$ 3.000.000 (pesos tres millones) del capital social y 12.000 (doce mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “B” de \$ 1000 cada una que representan \$ 12.000.000 (pesos doce millones) del capital social, naturaleza del aporte: dinero efectivo, monto de la integración: \$ 15.000.000 (pesos quince millones); ALVARO MARTIN AGÜERO, D.N.I. 33.068.389, suscribe 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A”, de \$ 1000 (pesos un mil) cada una que representan \$ 3.000.000 (pesos tres millones) del capital social y 12.000 (doce mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “B” de \$ 1000 cada una que representan \$ 12.000.000 (pesos doce millones) del capital social, naturaleza del aporte: dinero efectivo, monto de la integración: \$ 15.000.000 (pesos quince millones) Administración Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez personas que durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación legal en forma individual e indistinta al Presidente del Directorio, al Vice-Presidente del Directorio o a Director especialmente designado a tal efecto mediante Acta de Asamblea, siendo necesario la firma de uno de ellos con el aditamento del sello con la denominación social “CARPINTERÍA INTEGRAL” S.A. a cada firma, para obligar a la sociedad. Fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas. Ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o liquidadores designados por la Asamblea Directorio: Presidente: AUGUSTO IGNACIO AGÜERO, D.N.I. N° 39.503.503, argentino, soltero, nacido el 16/02/1996, domiciliado en calle De la Sombra 2640 – San José del Rincón (3001), Provincia de Santa Fe, Director suplente: ALVARO MARTIN AGÜERO, D.N.I. N° 33.068.389, casado, domiciliada en calle Chacabuco 2260 de esta ciudad de Santa Fe, lo que se comunica a sus efectos. Santa Fe, 25 de junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana – Secretaria Registro Público de Santa Fe

\$ 1200 543839 Jun. 27

CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INFANTIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo de Registro Público, se ha ordenado en el expediente 923/2025 “CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INFANTIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD”, CUIJ 21-05216535-8, la siguiente publicación por un día del contrato social, a saber:

1) Socios: SILVANA ANDREA SALDAÑA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.409.344, nacida el 11 de marzo de 1970, de estado civil casada, con domicilio en Autopista Santa Fe-Rosario, Km 152 s/n barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, de profesión Médica Pediatra, CUIT 27-21409344-3; JULIANA PEÑA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.540.755, nacida el 5 de mayo de 1978, de estado civil divorciada, con domicilio en Calle del Sol 2491 de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, de profesión Licencia en terapia ocupacional, CUIT 27-26540755-8; DANIELA POTOLICCHIO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.686.699, nacida el 20 de Julio de 1988, de estado civil casada, con domicilio en calle Rafael Borgna 5511 de la ciudad de San José del Rincón, provincia Santa Fe, de profesión Licenciada en kinesiología, CUIT 27-33686699-0; y MARIA MERCEDES ACEVEDO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.237.917, nacida el 10 de Noviembre de 1979, de estado civil divorciada, con domicilio en calle 1 de Mayo 2130 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Licencia en terapia ocupacional, CUIT 27-27237917-9.

2) Fecha de Constitución: 6 de Mayo de 2025

3) Razón Social: CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INFANTIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

4) Domicilio legal: Urquiza 3338 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: prestación de servicios médicos y de salud en general, incluyendo, pero no limitándose a: atención pediátrica, servicios de kinesiología y terapia ocupacional, evaluaciones clínicas, tratamientos, rehabilitación, seguimiento de pacientes, y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud infantil. Asimismo, podrá realizar actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en el área de la salud, organizar y dictar cursos, talleres, charlas y actividades educativas afines, celebrar convenios con obras sociales, prepagas, instituciones públicas y privadas, contratar profesionales habilitados, y realizar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de su objeto. 2. Locación, sublocación, administración y explotación de espacios físicos destinados a consultorios médicos, centros de atención de la salud, y actividades afines. A tal fin, podrá acondicionar inmuebles, alquilarlos a profesionales de la salud debidamente habilitados, establecer normas de uso y reglamentos internos, suscribir contratos de locación, realizar mejoras edilicias, y en general realizar todas las actividades necesarias o convenientes para el desarrollo de esta actividad.

7) Capital social: setecientos mil pesos (\$ 700.000) representado por setecientos (700) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. La socia SILVANA ANDREA SALDAÑA suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco (175) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000); la socia JULIANA PEÑA suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco (175) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000); la socia DANIELA POTOLICCHIO suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco (175) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000); y la socia MARIA MERCEDES ACEVEDO suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco (175) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000). Se integra totalmente en este acto.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal está a cargo de MARIA MERCEDES ACEVEDO, D.N.I. 27.237.917, quien asume el carácter de directora titular. A su vez, SILVANA ANDREA SALDAÑA, D.N.I. 21.409.344, asume el carácter de directora suplente.

9) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios

10) Cierre de ej. 31/03 de cada año.

\$ 300 543793 Jun. 27

AGROPECUARIA PEQUEÑOS SUEÑOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en Expte N° 302/2025 se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 3 de junio de 2025.

2. SOCIOS: ANGELINA GUADALUPE CABALLERO, apellido materno "Vetorelli", nacida el 08 de junio de 1993, titular del D.N.I. N° 37.451.757, CUIT N° 27-37451757-6, soltera, Odontóloga, argentina, domiciliado en calle Guaraní s/n de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico caballeroangelina@hotmail.com; y SANDRA GUADALUPE ROSSI, apellido materno "Bahl", nacida el 14 de enero de 1967, titular del D.N.I. N° 17.964.033, CUIT N° 23-17964033-9, casada en primeras nupcias con Gustavo Marcelo Balangero, Docente, argentina, domiciliada en calle Intendente Giménez N° 660 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sa_guad_ro@hotmail.com.

3. DENOMINACION: "AGROPECUARIA PEQUEÑOS SUEÑOS S.A."

4. DOMICILIO: Lisandro de la Torre N° 415 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamboreros, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, como así también la cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambrera. b) Servicios: Prestación de servicio de asesoramiento técnico agrónomo a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-), representado por treinta millones (30.000.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros

que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los Directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Directora Titular - Presidente: Angelina Guadalupe Caballero, D.N.I. N° 37.451.757; y Directora Suplente: Sandra Guadalupe Rossi, D.N.I. N° 17.964.033.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.
\$ 100 543841 Jun. 27

RASTRO S.A.S.

ESTATUTO

EXPEDIENTE 1144, AÑO 2025 – TRAMITADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE SANTA FE. Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2025 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DEL CONTRATO: 21 de mayo de 2025 SOCIOS: señores GIACOMINO ESTEBAN, DNI 33.122.646, CUIT 20-33122646-8; fecha de nacimiento 14/08/1987; domiciliado en FRUTOS 2365 de la ciudad de SANTO TOME, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante; CLARO GERARDO DANIEL DNI 27.487.870 CUIT 20-27487870-4; fecha de nacimiento 07/01/1980; domiciliado en CHUBUT 6101, de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, Soltero, comerciante. Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público. DENOMINACION: La sociedad girará bajo el nombre de " RASTRO S.A.S." DOMICILIO: Chubut 6101, localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. OBJETO 1. La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros; en el país o el extranjero: la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, logística, desarrollo, y venta mayorista y minorista, de productos textiles, calzado, indumentaria, accesorios de moda, artículos afines y otros productos relacionados. Podrá desarrollar su actividad a través de plataformas digitales, comercio electrónico y cualquier otro canal de venta online. Asimismo, la sociedad podrá registrar, desarrollar, gestionar y comercializar marcas propias, así como adquirir y explotar licencias, franquicias o derechos de representación de marcas nacionales e internacionales. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar actividades de logística y distribución con medios propios dentro del territorio nacional, establecer acuerdos con terceros para la provisión de servicios complementarios, desarrollar estrategias de marketing, branding y comunicación digital, y efectuar cualquier otro acto lícito que contribuya al desarrollo de su actividad principal. También la sociedad podrá dedicarse a la fabricación, confección, diseño y producción industrial o artesanal de productos textiles, prendas de vestir, calzado, accesorios de moda y artículos relacionados. Esta actividad podrá desarrollarse tanto con marca propia como para terceros, y se podrá integrar a la cadena de comercialización previamente detallada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000 pesos, representado por 3.000.000 acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una; suscripta de la siguiente manera: GIACOMINO ESTEBAN 1.500.000 acciones \$ 1.500.000.-; CLARO GERARDO DANIEL 1.500.000 acciones \$ 1.500.000.- integrado. ADMINISTRACION: administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación Se designa Administrador Titular: GIACOMINO ESTEBAN - DNI 33.122.646; Administrador Suplente: CLARO GERARDO DANIEL - DNI 27.487.870. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de julio de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349.
\$ 150 543713 Jun. 27

BAZARES DEL SUR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BAZARES DEL SUR S.R.L. s/ Designación de Gerente" (CUIJ 21-05216409-2 / Año 2025), en trámite por ante el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, con sede en San Jerónimo 1551 de Santa Fe (Capital), y de acuerdo con el Acta de Asamblea N° 18, celebrada con carácter ordinario en fecha 26/02/2025, en el domicilio social de calle General López 3515 de Santa Fe (Capital), ha sido designado gerente el socio Juan Pablo TUMINO, DNI 30.787.332, domiciliado en calle Obispo Gelabert 3519 de Santa Fe (Capital); lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Firma en fecha 10/06/2025 la Secretaria del Registro Publico de Comercio Dra Liliana PIANA
\$ 100 542997 Jun. 27

DANIC S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos "DANIC S.A.S. S/MODIFICACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN", Expte. 2302/2025 – CUIJ N° 21-05544741-9, que se tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: por el término de ley, que en la Asamblea de fecha 05/05/2025, y conforme consta en el acta N°: 12 respectiva, se decidió la designación de nueva administración y representación de DANIC S.A.S, la que estará a cargo como Administrador Titular: La Sra: ELENA ZULMA PAJON, argentina, comerciante, mayor de edad, nacida el 22/07/1969, DNI: 20.961.806, CUIL/T: 27-20961806-6, de estado civil soltera, con domicilio real y especial en Pasaje Pobre Diablo S/N de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. De Santa Fe, continuando como Administradora Suplente la Sra. ROXANA DANIELA ARGÜELLO, argentina, comerciante, mayor de edad, nacida el 20/04/1977, DNI N: 25.750.509, CUIT: 27-25750509-5, de estado civil soltera, con domicilio real y especial en Calle 1110 – N°: 2784 – P.B. – 403 – 19 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes han aceptado las respectivas designaciones.- Rosario, de Junio de 2025.-

\$ 100 543267 Jun. 27

A TODO COLOR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos "A TODO COLOR S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05216555-2 y Nro. Expediente: 943/2025) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por acta de Asamblea General Ordinaria unánime celebrada en modalidad virtual en fecha 13/05/2025 se ha resuelto: designar al señor NOELIO ALEJANDRO FERRERO, apellido materno Vigniatti, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, Documento Nacional de Identidad número 13.343.758, C.U.I.T. N° 20-13.343.758-5, de estado civil divorciado y domiciliado en zona rural de Colonia Angeloni, Provincia de Santa Fe para que ocupe el cargo de Gerente por el plazo estatutario de tres años. Santa Fe, 09 de junio de 2025. Firmado por Liliana Guadalupe Piana, secretaria.

\$ 200 543045 Jun. 27 Jun. 30

REDCELL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juaz a Cargo y Dra. Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que los autos caratulados: "REDCELL S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" - (EXPTE. N° 135/AÑO2025) - CUIJ N.º 21-05293131-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 17 de fecha 04 de Abril de 2025 se reúnen en la sede social los accionistas, a los fines de tratar la Designación de Autoridades, se decide lo siguiente: Presidente: Comizzo Analía Beatriz, de apellido materno Petrolí, Fecha de Nacimiento: 08 de Octubre de 1975, DNI N° 24.898.043, CUIL: 27-24898043-0, con domicilio en Calle Mitre 125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad Argentina, Divorciada, Profesión: Comerciante. Vice-Presidente: Petrolí Marta Beatriz, de apellido materno Pagura, Fecha de Nacimiento: 11 de Junio de 1956, DNI N° 12.590.058, CUIL: 27-12590058-0, con domicilio en Calle Amenabar 775 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad Argentina, Casada, Profesión: Comerciante.

Corina Serricchio – Secretaria Reconquista, 25 de Junio de 2025

\$ 500 543874 Jun. 27

AUGE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

En autos "Auge SRL S/Modificación al Contrato Social" (Nro. Expediente: 897/2025) de trámite ante el Registro Público se hace saber que mediante Acta Volante de Asamblea de fecha 15 de Mayo de 2025, la totalidad de los socios de AUGE SRL, Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe en fecha 02/09/2013 bajo el Nro. 168 al Folio 29 del Libro 18° de SRL y sus modificaciones resolvieron ampliar el OBJETO SOCIAL de la cláusula TERCERA del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades; a desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros u otras sociedades: a) Industrial: Construcciones de obras de arquitectura, electromecánica e ingeniería civil, públicas o privadas; construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, comprendidos o no dentro del

régimen de propiedad horizontal, y destinados a servicios públicos viviendas individuales o colectivas o bien locales de comercio, de industria o de oficina, incluyendo gasoductos, hidráulicas, cloacales, caminos, barrios, edificios, pavimentaciones, mensuras, etc., con fondos propios o de terceros, así como efectuar estudios y asesoramientos técnicos ejecutar proyectos, dirigir obras y demás actividades relacionadas a la construcción. b) Comercial: Podrá realizar toda clase de operaciones de comercialización, compraventa, representación y otorgamiento de contratos de franquicias, distribución y consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, materiales, maquinarias, repuestos, accesorios, tecnología, semovientes y frutos del país, incluidos los de la industria y elaboración de productos alimenticios, frescos, helados y congelados, al por mayor y al por menor para el consumo humano, como así también la importación y exportación de los mismos. c) Financiera: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras. d) Representaciones: Aceptar, desempeñar y otorgar representaciones, comisiones, mandatos, concesiones y administrar propiedades por cuenta de terceros. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato"

SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. LILIANA GUADALUPE PIANNA - SECRETARIA

\$ 85

543802

Jun. 27

LOS MÁSTILES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se procede a la publicación de edictos por la constitución de la sociedad, a saber:

1. Datos de los socios: Guillermo Nestor Ventimiglia, DNI 26.739.678, CUIT 20-26739678-8, argentino, nacido el 31 de julio de 1978, comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Aimone DNI 27.971.284, domiciliado realmente en calle Los Aromos 364 de Granadero Baigorria; y Gastón Ezequiel Moreno, DNI 28.571.158, CUIL 20-28571158-5, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1981, empleado, soltero, domiciliado realmente en calle Lisandro Paganini 494 de Granadero Baigorria. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 13 de Junio de 2025.

3. Denominación Social: LOS MÁSTILES S.R.L.

4. Domicilio Social: Los Aromos 364, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) la prestación de servicio de restaurant, bar, kiosco y almacén o similares; b) servicio de organización de eventos; c) servicio de organización y desarrollo de actividades turísticas, recreativas y culturales; d) servicio de camping y alquiler de cabañas u otras unidades de alojamiento temporario para turistas, en forma directa o con intervención de terceros; e) podrá importar, exportar, distribuir, comercializar al por mayor y menor, representar, consignar, consignar o intermediar en la venta de toda clase de productos, mercaderías, bienes muebles y artículos varios de origen nacional o extranjero.

A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una.

8. Órgano de administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100

543242

Jun. 27

ESTABLECIMIENTO LAS DELICIAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, en los autos: "ESTABLECIMIENTO LAS DELICIAS S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (EXPTE. 76/AÑO 2025) - CUIJ 21-05293072-0, se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: 11 de Marzo de 2025.-

SOCIOS: BALDERRAMA, OSVALDO CEFERINO, D.N.I. N° 26.807.556,

CUIT N° 23-26807556-9, nacido el 12 de Diciembre de 1978, de apellido materno Moreno, de profesión agricultor, estado civil casado, domiciliado en Hernandarias N° 1520 de la localidad de Margarita, Departamento Vera, de la Provincia de Santa Fe; y el Sr. BALDERRAMA. LEONARDO MARCELO, D.N.I. N° 37.210.401, CUIL N° 20-37210401-6, nacido el 21 de Mayo de 1992, de apellido materno Reginelli, de profesión agricultor, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Margarita, Departamento Vera, de la Provincia de Santa Fe; todos argentinos y mayores de edad.-

DENOMINACIÓN: ESTABLECIMIENTO LAS DELICIAS S.R.L.

DOMICILIO-SEDE SOCIAL: calle 16 de Agosto N° 1665 de la Localidad de Margarita, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.-

PLAZO: La duración de esta Sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios en Asamblea, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración.-

OBJETO: El objeto social de la sociedad será por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: Agrícola-Ganadero: A) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. En campos propios y/o arrendados. B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodónas, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, trilla y siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado y cualquier otra actividad que haga a la prestación de servicios agropecuarios. En campos propios y/o arrendados. C) La prestación del servicio de flete, acarreo y encomiendas de toda clase de bienes. La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. La industrialización y comercialización de carnes y/o cualquier otra actividad rentable que los socios de común acuerdo quieran realizar, relacionada con la producción agrícola ganadero. D) El movimiento de tierras y suelos, la construcción, la prestación y mantenimiento de servicios viales de caminos rurales, urbanos y suburbanos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de este contrato; pudiendo para ello alquilar, rentar, importar y exportar, hacer comodatos y/o cualquier otro contrato que permita el cumplimiento del objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$600.000.000,00) dividido en MIL (1000) cuotas sociales de valor nominal de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00) cada una; correspondiéndole al socio Sr. BALDERRAMA, OSVALDO CEFERINO QUINIENTAS (500) cuotas sociales que asciende a un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$300.000.000,00); Y al socio Sr. BALDERRAMA. LEONARDO MARCELO QUINIENTAS (500) cuotas sociales que asciende a un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$300.000.000,00). El capital será integrado de acuerdo al inventario de bienes adjunto.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán y usarán su firma precedida del sello social, en forma unipersonal y/o en forma conjunta y/o separada y/o indistintamente uno en sustitución del otro. Los gerentes administradores tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos: operar con toda clase de bancos y/o entidades y/o instituciones crediticias o financieras; otorgar poderes especiales a favor de terceras personas para que los represente en cualquier asunto judicial de cualquier fuero o jurisdicción, con y sin facultades de sustituir.-

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionarse los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad.-

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará todos los Treinta y Uno (31) de Agosto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Los socios resuelven nombrar a los socios Sr. BALDERRAMA, OSVALDO CEFERINO, D.N.I. N° 26.807.556, CUIT N° 23-26807556-9; y al Sr. BALDERRAMA, LEONARDO MARCELO, D.N.I. N° 37.210.401, CUIL N° 20-37210401-6, en calidad de Gerentes de la Sociedad "ESTABLECIMIENTO LAS DELICIAS S.R.L.",

quienes durarán en su cargo hasta que se decida su renovación por Asamblea de Socios, aún sin expresión de causa.-

Reconquista, 26 de Junio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA

\$ 2000

543905

Jun. 27

AGRO GUILLERMO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 4 Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaría a cargo de la Dra. Corina Serricchio, en los autos caratulados: "AGRO GUILLERMO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05293145-9)- (Expediente N° 149/Año 2025), se resolvió aprobar el Estatuto Social, que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: AGRO GUILLERMO S.A.

ACCIONISTAS: NELSON MATIAS BIANCHI DNI N° 34.746.279, CUIL N° 23-34746279-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Febrero de 1990, con domicilio en Zona Rural s/n, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Productor Agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Antonela Cracogna; JONATAN EZEQUIEL BIANCHI DNI N° 33.916.491, CUIL N° 20-33916491-7, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Junio de 1989, con domicilio en Zona Rural La Vertiente, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, y MILQUEAS GUILLERMO BIANCHI, DNI N° 36.508.311, CUIL N° 20-36508311-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Octubre de 1991, con domicilio en calle 6 N° 536 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo.

DOMICILIO-SEDE SOCIAL: Calle 6 N° 545 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado. Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: Noventa (90) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: AGROPECUARIA: Desarrollo y explotación de establecimientos agrícolas en general, dentro o fuera del país, mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Producción frutícola, forestal, hortícola, y agrícola de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra, cosecha, preparación de cosechas para el mercado, etc. Cría, internación, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación en los ramos de la avicultura, porcinos, ganado menor, apicultura, etc. Elaboración de productos lácteos de ganadería mayor y menor (vacunos, caprinos, ovinos). DE INDUSTRIA Y AGROINDUSTRIA: Crear, montar y exportar industrias y agroindustrias, en todas sus formas dentro y fuera del país, fabricar, elaborar y transformar toda clase de productos y subproductos con materias primas nacionales o importada, comercializar en todas sus formas y etapas, dentro y fuera del país. PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS: Prestación al público en general de servicios agrícolas, mediante la realización a terceros de servicios de asesoramiento técnico agronómico, preparación de suelos, siembra, cultivos, pulverización terrestre y aérea, aplicación de enmiendas orgánicas e inorgánicas y cosecha de los cultivos agrícolas, ya sea por sí o a través de terceros, con máquinas propias o alquiladas a terceros. Transporte y logística de granos, cereales, oleaginosas, productos o subproductos, insumos agrícolas, mercadería, materiales de construcción, etc. COMERCIALIZACION, SERVICIO Y CRIA DE AVES Y PORCINOS: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la cría y comercialización de aves y porcinos. IMPORTACION Y EXPORTACION: Podrá importar, exportar y reexportar mercaderías, productos y subproductos en todas sus formas y estado, importar y exportar insumos y materias primas, agroquímicos, y fitosanitarios, tecnología, maquinarias y automotores, implementos, herramientas, y repuestos, cemento y otros materiales de construcción, y todo lo necesario para los fines que persigue la Sociedad, y cualquier otra actividad relacionada a la exportación e importación no prohibida por ley.

VENTA DE SISTEMAS DE RIEGO: Aceptar conceder y administrar todo tipo de representaciones, gestionar negocio, otorgar y recibir comisiones, representar a empresa nacionales o extranjeras para la distribución, venta, asesoramiento de todo tipo de sistemas de riego, para actividades agrícolas, frutícola, forestales, y ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para todo tipo de actos, contratos, y operaciones autorizadas por las leyes sin restricción alguna y que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de valor nominal dos mil pesos (\$2.000) cada una. Corresponsiéndole a NELSON MATIAS BIANCHI 10.000 Acciones Ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. A JONATAN EZEQUIEL BIANCHI 5.000 Acciones Ordinarias nominativas no endosables con de-

recho a un voto por acción y a MIQUEAS GUILLERMO BIANCHI 5.000 Acciones Ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital se integra en efectivo.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudiesen producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.- Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000). La misma podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES: DIRECTORIO. Se fija en dos el número de integrantes y se designa a Nelson Matías Bianchi y Jonatan Ezequiel Bianchi. Se designa como presidente a Nelson Matías Bianchi D.N.I. 34.746.279 y como vicepresidente a Jonatan Ezequiel Bianchi D.N.I. 33.916.491. Se designa como director suplente a Miqueas Guillermo Bianchi, D.N.I. 36.508.311, quienes aceptan sus cargos.-
Dra. Corina Serricchio -Secretaria Reconquista, 25 de Junio de 2025.-
\$ 2000 543904 Jun. 27

MM COMPETICIÓN S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MM COMPETICIÓN SAS s/Constitucion De Sociedad", Expte 21-05397382-2, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: **DENOMINACIÓN:** "MM COMPETICIÓN SAS, **FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN:** 1610112025, **SOCIOS:** MARENGO Fabian Alejandro, argentino, DNI N° 30.167322, nacido el 18 de abril de 1983. casado, contador público nacional, Nro. de CUIT 20-30167322-2, con domicilio en calle San Martin 386 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe. MARENGO Matías Andrés, argentino, DNI N° 28.083.831, nacido el 09.03.1980, casado, licenciado en kinesiología, Nro. De CUIT 20-28083831-5, con domicilio en calle Pedro Storero 427 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, **DURACIÓN:** Su duración es de noventa y nueve (99) años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Mantenimiento automotor en general. 2) Estética automotor. 3) t.a Competición y mecánica del automotor. 4) Desarrollo e ingeniería mecánica. 5) Comercialización, administración, importación y exportación de autopartes. 6) Compraventa de vehículos afines. 7) Servicio de publicidad, armado y colocación de carteles publicitarios en la vía pública y establecimientos privados. 8) Publicidad estatutaria y móvil en eventos sociales. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000); representado por dos mil (2000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$M 1000) cada una; Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) el socio MARENGO, Fabian Alejandro; Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) el socio MARENGO, Matías Adrián. **ADMINISTRACION:** Será ejercida por el Sr. MARENGO, Fabian Alejandro, DNI 30.167.322 como Administrador Titular y como Administrador Suplente el Sr. MARENGO, Matías Adrián, DNI 28.083.831. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de DICIEMBRE de cada año. **SEDE SOCIAL:** sita en calle Pedro Storero N° 427 de Rafaela (Santa Fe). Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 10/06/2025
\$ 80 542906 Jun. 27

AUTOBUSES BUENOS AIRES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Autobuses Buenos Aires

SRL s/modificación al Contrato Social, Expediente N° 888/2025, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

1.- **DENOMINACIÓN:** AUTOBUSES BUENOS AIRES S.R.L.

2.- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO:** N° 1339 al Folio N° 221 del Libro 18 de S.R.L. con fecha 25/04/2016.

3.- **CESIÓN DE CUOTAS:** Marina Rita Ceaglio, argentina, nacida el 18 de abril de 1967, DNI N° 18.224.737, CUIT N° 27-18224737-0, de estado civil soltera, domiciliada en calle Las Higuclas S/N del "Club El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé. Provincia de Santa Fe, cede la cantidad da 375 (trescientos setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una a Luciana Ingaramo, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1987, DNI N° 33.068.664, CUIT N° 27-33068664-8, de estado civil soltera, domiciliada en calle Colombres N° 380 Piso 5 Dpto. "C" de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y 375 (trescientos setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una a Jerónimo Ingaramo, argentino, nacido el 17 de abril de 2000, DNI N° 42.561.006, CUIT 20-42561006-7, de estado civil soltero, domiciliado en Las Higuclas N° 113 del "Club El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

4.- **CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000); dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle El socio GERARDO ALBERTO INGARAMO, suscribe la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.060); la socia LUCIANA INGARAMO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000); y el socio JERÓNIMO INGARAMO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000).

5.- **FECHA DEL ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO:** 25 de Marzo de 2025.

SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.
\$ 150 543702 Jun. 27

LA INVERNADA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo a los 05 días del mes de Mayo de 2025, se reúnen en asamblea extraordinaria, los únicos socios de LA INVERNADA S.R.L., sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros;

- 30-11-2021 Tomo 172 Folio 10.468 N° 2010;

ALEXIS JULIO ANTONELLI, argentino, nacido el 24 de Enero de 1987, D.N.I. N° 32.045.979, CUIT N° 20-32045979-7, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe; el Sr. ARNOLDO EDUARDO ANTONELLI, argentino, nacido el 12 de Junio de 1985, comerciante, D.N.I. N° 31.386.395, CUIT N° 24-31386395-2; de estado civil soltero, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe; y el Sr. ARIEL IVAN ANTONELLI, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1980, veterinario, D.N.I. N° 28.275.196, CUIT N° 20-28279196-9; de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. NATALIA, VÁNINA GARRAHAN de DNI 27.132.701, con domicilio legal en calle Bv. Urquiza N° 302 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; los cuales se encuentran hábiles para contratar, a los fines de modificar la cláusula quinta del contrato social con motivo de cesión onerosa de cuotas sociales del Sr. socio ARIEL IVAN ANTONELLI, la cláusula tercera por ampliación del objeto social y la cláusula segunda por cambio de sede social. Luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1.- **MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA: CAPITAL. CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES:** El Sr. ARIEL IVAN ANTONELLI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la totalidad de su participación societaria que asciende a la cantidad de ciento setenta (170) cuotas sociales de \$ 1.000 c/u equivalentes a PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), de la siguiente manera:

- cede y transfiere (85) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) c/u, equivalentes a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00) a favor del Sr. ALEXIS JULIO ANTONELLI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fila el precio de esta venta en la suma de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00) a pagarse en efectivo al momento de la firma del presente contrato sirviendo el mismo como comprobante de respaldo;

- cede y transfiere (85) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) c/u, equivalentes a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00) a favor del Sr. ARNOLDO EDUARDO ANTONELLI, cuyos

datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondan sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma, de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00) a pagarse en efectivo al momento de la firma del presente contrato sirviendo el mismo como comprobante de respaldo.

II. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: OBJETO. AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL: Se incorpora al objeto social la siguiente actividad:

- comercialización e intermediación, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en la compra-venta de máquinas y reconstrucción relacionadas con neumáticos, cámaras, cubiertas de todo tipo, maquinarias, envases, lubricantes sintéticos, repuestos, tanto para automóviles, camiones, colectivos y/o cualquier maquinaria o vehículo del tipo que fuere. Asimismo, también la comercialización y/o intermediación en todo lo relacionado con protectores de caucho. Podrá también de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por sus representantes o en representación de cualquier entidad, importar, exportar, permutar y realizar consignación, promoción y distribución de tales productos y/o sus similares y/o derivados.

III.- MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA: DOMICILIO. MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Ricardone, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con sede en la calle Froylan Palacios 1462.

IV.- RATIFICACIÓN: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19.550 y sus modificatorias.

V.- ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de las presentes modificaciones al contrato social, las cláusulas Segunda: Domicilio, Tercera: Objeto, y Quinta: Capital, quedan a partir de la fecha redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Ricardone, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe) con sede en la calle

Froylan Palacios 1462, pudiendo cambiarla posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro e instalar representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país. Asimismo, podrá trasladar el asiento principal de sus negocios fuera de los límites de la ciudad y establecer nuevo domicilio legal en cualquier punto del país.

TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización en el país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

comercialización e intermediación, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en la compraventa de máquinas y reconstrucción relacionadas Con neumáticos, cámaras, cubiertas de todo tipo, maquinarias, envases, lubricantes sintéticos, repuestos, tanto para automóviles, camiones, colectivos y/o cualquier maquinaria o vehículo del tipo que fuere. Asimismo, también la comercialización y/o intermediación en todo lo relacionado con protectores de caucho. Podrá también de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por sus representantes o en representación de cualquier entidad, importar, exportar, permutar y realizar consignación, promoción y distribución de tales productos y/o sus similares y/o derivados.

- la cría e invernada de ganado bovino.

La sociedad podrá, en el desenvolvimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro del País para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato, realizar todos los convenios que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

QUINTA: CAPITAL: El capital societario se establece en PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) dividido en 510 cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad, según se detalla a continuación: El Sr ALEXIS JULIO ANTONELLI, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas sociales de \$ 1.000 c/u, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 255.000,00) y el Sr. ARNOLDO EDUARDO ANTONELLI la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas sociales de \$ 1.000 c/u, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00).

\$ 10 543570 Jun. 27

FEDERAL BURSATIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FEDERAL BURSATIL S.A. s/designación de autoridades (expediente 1137, año 2025) que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 66 de fecha 29/04/2025, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Presidente, Lourdes María Rodríguez Estrabiz, DNI N° 46.029.056, domiciliada en

calle Yatay 279, P2, D6, de la ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente, Leonel Darío Rodríguez, DNI N° 24.484.575, domiciliado en calle Av. Rivadavia 5154, de la ciudad de Buenos Aires; Directores Suplentes: Agustina Mazzei, DNI N° 35.368.120, domiciliada en calle San Alfonso 250, de la ciudad de Buenos Aires; y Karina Fernanda Estrabiz, DNI N° 18.311.242, domiciliada en Yatay 279, P2, D6, de la ciudad de Buenos Aires; Síndico Titular: Angel Posse, DNI 4.558.019, domiciliado en O Higgins 1068, P3, de la ciudad de Buenos Aires; Síndico Suplente: Joaquín Posse, DNI 32.952.093, domiciliado en O Higgins 1068, P3, de la ciudad de Buenos Aires.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe, a los 12 días del mes de junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 543625 Jun. 27

MERCADO EXPRESS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "MERCADO EXPRESS S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales Socios:

Leandro Esteban Prougenes, argentino, de 41 años de edad, D.N.I. N° 30.381.656, CUIT 23-30381656-9, nacido el 20/04/1983, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2610, de Rosario; y Melisa Beltrocco, argentina, de 39 años de edad, nacido el 15/03/1984, D.N.I. N° 30.826.244, CUIT 27-30826244-3, soltera, comerciante, domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2610, de Rosario. 2) Fecha de instrumento constitución: 5 de Octubre de 2014. 3) Denominación Social: MERCADO EXPRESS S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Juan Jose Paso 6595 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. 5) Objeto social: Compra-Venta, representaciones, distribución de productos alimenticios, carnicos, fiambres, embutidos, limpieza, higiene, bazar, bebidas de todo tipo, cigarrillos, artículos de perfumeria, todos por menor y al por mayor.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. 7) Capital Social es de 3.000.000 dividido en 300.000 cuotas sociales de \$10 pesos cada una, suscriptas e integradas por socios de acuerdo al siguiente detalle: Melisa Beltrocco suscribe 150.000 cuotas sociales que representan \$ 1.500.000; Leandro Esteban Prougenes suscribe 150.000 cuotas sociales que representan \$ 1.500.000; 8) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo Melisa Beltrocco DNI 30.826.244 y Leandro Esteban Prougenes DNI 30.381.656, como Socios Gerentes quienes harán el uso de la firma social en forma indistinta. La fiscalización queda a cargo de los Señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. 9) Representación Legal: Corresponde a los socios gerentes, en forma indistinta cualquiera de ellos y son designados gerentes.-10) Fecha de cierre del ejercicio el 30 de Junio de cada año.-

\$ 100 542529 Jun. 27

BORDERÓ S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BORDERÓ S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD en el expediente 1064/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que:

1) Socios: CARENA NATALIA BEATRIZ. DNI 31.880.863, CUIT 27-31880863-0, de nacionalidad argentina, nacida el 11/12/1985, con domicilio en calle Alberti 3521, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión contadora pública nacional; OLGUIN JUAN IGNACIO. DNI 35.440.833, CUIT 20-35440833-4, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1990, con domicilio en calle Eva Perón 2743 PA 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración.

2) Denominación: BORDERÓ S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

3) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización dentro del territorio de la Republica Argentina o fuera de él, a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de lo siguiente: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, producción propia, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Concesión y explotación de licencias, franquicias, redes de comercialización, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicios de catering para eventos sociales, empresariales, culturales y cualquier otro

tipo de reuniones. Servicios de producción y comercialización de todo tipo de viandas.

b) La organización, producción, promoción y realización integral de fiestas y eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, servicio de música y DJ, servicio de ambientación, contratación de shows para eventos, tanto en espacios propios como en locaciones de terceros, incluyendo festivales, exposiciones, ferias y espectáculos en vivo. Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos sociales, deportivos, culturales, musicales.

c) La producción, realización, edición y distribución de material audiovisual, cinematográfico, fotográfico y publicitario para medios digitales, redes sociales, televisión, radio y cualquier otra plataforma de comunicación, (incluye realización de podcasts, Videos interactivos, realidad aumentada (AR) y de realidad virtual (VR)) incluyendo la prestación de servicios de marketing, diseño gráfico, diseño y desarrollo de sitios web, desarrollo de estrategias de marketing digital y de branding, edición de video, producción de contenido para redes sociales y desarrollo de aplicaciones móviles. Asesoramiento en comunicación visual, investigación y análisis de mercado (incluye la realización de estudios de mercado, análisis de competencia, evaluación de tendencias y la investigación de audiencia).

Importación o exportación de Bienes o Servicios mencionados en los ítems mencionados anteriormente.

5) Capital Social El capital social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una., las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: QUINCE MIL (15.000) acciones a nombre de CARENA NATALIA BEATRIZ, CUIT 27-31880863-0 y QUINCE MIL (15.000) acciones a nombre de OLGUIN JUAN IGNACIO, CUIT 20-35440833-4. Las acciones se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; a cargo de los socios.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Director titular: CARENA NATALIA BEATRIZ. DNI 31.880.863, CUIT 27-31880863-0, de nacionalidad argentina, nacida el 11/12/1985, con domicilio en calle Alberti 3521, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión contadora pública nacional.

Director suplente: OLGUIN JUAN IGNACIO, DNI 35.440.833, CUIT 20-35440833-4, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1990, con domicilio en calle Eva Perón 2743 PA 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración.

Se designa como Presidente a CARENA NATALIA BEATRIZ.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Se fija la sede social en Alberti 3521 de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Santa Fe, 13 de Junio de 2025

\$ 250 543426 Jun. 27

TOZUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "TOZUR S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397357-1) Expte. 123/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 16 Ordinaria de fecha del 17 de Enero de 2025, y Acta de Asamblea N° 17 Extraordinaria de fecha 17 de Enero del 2025; procedió a designar sus autoridades y cambio de domicilio respectivamente,

Designando a los siguientes:

PRESIDENTE: TOSOLINI SERGIO OLMAR D.N.I. 17.105.130 C.U.I.T. 20-17105130-5; DIRECTOR SUPLENTE: FELLER SUSANA BEATRIZ D.N.I. 16.841.949 C.U.I.T. 27-16841949-5.

Designando como nuevo domicilio:

San Martín N° 302, Primer Piso, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe

Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria

\$ 135 543351 Jun. 25 Jun. 27

CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.

RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (ART.4) Y TEXTO ORDENADO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados, "CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.s/ RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MO-

DIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (ART.4) Y TEXTO ORDENADO" Expte. 822/2024 CUIJ: 21-05397219-2, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024 y fecha 18 de Marzo de 2025; se procedió a reconducir la vigencia del contrato social, aumento de capital y modificación del Art. 4

RECONDUCCION: El plazo de duración será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la reconducción acordada en fecha 29 de noviembre de 2024

AUMENTO DE CAPITAL: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor nominal diez mil (\$ 10.000) cada una y de voto por cuota suscripto por los socios de la siguiente manera: los socios ORLANDO HUGO ANTONIO ZENOBÍ y ROBERTO JORGE DAMONTE suscriben cada uno la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales, valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total de pesos diez millones (\$ 10.000.000) para cada uno de los mencionados socios.-

Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 135 543065 Jun. 25 Jun. 27

CHIAPERO LUIS A. EDGARDO H. Y HORACIO G. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "CHIAPERO LUIS A. EDGARDO H. Y HORACIO G. S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397485-3) Expte. 251/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 9 Ordinaria de fecha del 20 de Febrero de 2025, procedió a designar sus autoridades, designando a los siguientes: PRESIDENTE: CHIAPERO EDGARDO HIPOLITO D.N.I. 13.854.608 C.U.I.T. 20-13854608-0; DIRECTOR SUPLENTE: CHIAPERO LUIS ANDRES D.N.I. 11.415.995 C.U.I.T. 20-11415995-7; CHIAPERO HORACIO GUSTAVO D.N.I. 16.201.497 C.U.I.T. 20-16201497-9

Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria

\$ 135 543069 Jun. 25 Jun. 27

SORRENTI HERMANOS S.C.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los efectos previstos por el art. 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4 de dicha norma, la sociedad SORRENTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51849780-0 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario al T°119, F° 6581, N°1885 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1968, con sus modificaciones, con domicilio en calle Presidente Roca N° 4047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante reunión de socios de fecha 19 de junio de 2025 se aprobó en forma unánime la reducción de capital en la suma de \$ 3.335.- equivalente a la tenencia de la Sra. Alejandra Beatriz Sorrenti, el cual es compensado con un bien inmueble y en base al Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital al 31/05/2025 resulta que antes de la reducción de capital posee un patrimonio neto de \$ 779.674.303,31; un pasivo de \$ 55.665.178,66 bienes de uso por el cual se reduce el capital por \$ 47.490.196,86 y queda un patrimonio neto sin inmueble posterior a la reducción de \$ 732.184.106,45 todo valorizado a dicha fecha.

Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 4047 de Rosario, Provincia de Santa Fe – At. Sr. Esteban Sorrenti en el horario de 8 a 12 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

\$ 300 543618 Jun. 25 Jun. 27

SORRENTI HERMANOS S.C.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los efectos previstos por el art. 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4 de dicha norma, la sociedad SORRENTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51849780-0 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario al T°119, F° 6581, N°1885 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1968, con sus modificaciones, con domicilio en calle Presidente Roca N° 4047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante reunión de socios de fecha 19 de junio de 2025 se aprobó en forma unánime la reducción de capital en la suma de \$ 3.335.- equivalente a la tenencia de la Sra. Alejandra Beatriz Sorrenti, el cual es compensado con un bien inmueble y en base al Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital al 31/05/2025 resulta que antes de la reducción de capital posee un patrimonio neto de \$ 779.674.303,31; un pasivo de \$ 55.665.178,66 bienes de uso por el cual se reduce el capital por \$

47.490.196,86 y queda un patrimonio neto sin inmueble posterior a la reducción de \$ 732.184.106,45 todo valorizado a dicha fecha.

Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 4047 de Rosario, Provincia de Santa Fe – At. Sr. Esteban Sorrenti en el horario de 8 a 12 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

\$ 300 543618 Jun. 25 Jun. 27

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTÓBAL

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 10
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Cecilia Tovar en autos: "NESAGLO SA S/ QUIEBRA" (Cuij: 21-26137480-0) ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 01 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en las Puertas del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, sito en calle Moreno N° 338 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe; DOS AUTOMOTORES – SIN BASE y AL MEJOR POSTOR 1) Camioneta/Furgón marca: PEUGEOT, modelo: BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT -, tipo: FURGÓN, año: 2012, motor n°: 7140568, chasis n° :936ZCXMNBC2093300 dominio LUW 668, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del fallido y que sobre el mismo se registra inhibición de fecha: 27/10/2021.- Embargo: de fecha: 17/03/2023 a favor de AFIP-DGI por la suma de \$ 2.149.566,67.- y Multas: \$ 25.745,00.- Informa la Municipalidad de Ceres: el dominio LUW 668 no posee deudas por infracciones.- Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 731.273,32 - Periodos: 2/2017; 2018 al 2024 total y Cuotas 1 y 2/2025.- Más actualizaciones que pudieren corresponder: Informa la señora Oficial de Justicia: que se trata de "una camioneta PEUGEOT BOXER, patente LUW668, por que inmediatamente procedi a constatar que respecto al estado de uso y conservación, la misma se encuentra en un estado regular, con signos de deterioros propios del paso del tiempo, que es color blanca que la chapa presenta abolladuras en la parte lateral derecha y en la parte trasera de la misma que la pintura se encuentra levantada en el lateral derecho, como así también presenta algunos rayones en distintas parte, que posee cuatro cubiertas en buen estado. Que en la parte delantera cuenta con tres asientos tapizados de tela, con cabezales plásticos, y en la parte posterior tiene siete asientos con tapizado de cuerina en mal estado de conservación. Que todos los vidrios se encuentran en buen estado a excepción del parabrisas delantero que presenta una rajadura, que el paragolpe delantero se encuentra en buen estado no así el trasero que está hundido en la mitad y con una rotura en uno de sus costados (izquierdo) que todas sus luces se encuentran en buen estado al igual que los espejos, a excepción del espejo retrovisor derecho que tiene una rotura en el plástico, que no contaba con equipo de audio y/o reproductor de música, y que el tablero se hallaba en cuenta estado. Respecto el motor y su funcionamiento, dejo constancia que no fue posible determinar su estado dado que al momento de llagar al lugar la camioneta se encontraba depositada en el exterior y, según manifestó el atendiente, no había sido puesta en marcha des del año 2017 aproximadamente. No obstante se intentó ponerla en marcha utilizando la llave, pero no encendió, por lo cual no fue posible verificar el kilometraje." 2) 1 Camioneta marca: TOYOTA, modelo: HILUX 4x2 cabina simple -, tipo: PICK UP, año: 2003, motor n°: 5L-5304771, chasis n°: 8AJ31LNL039002878 dominio ECW 178, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del fallido y que sobre el mismo se registra inhibición de fecha: 27/10/2021.- Embargo: de fecha: 17/03/2023 a favor de AFIP-DGI por la suma de \$ 2.149.566,67.- y Multas: \$ 25.745,00.- Informa la Municipalidad de Ceres: el dominio ECW 178 no posee deudas por infracciones.- Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 72.257,38 - Periodos: 2/2017; 2018 al 2025 totales. Más actualizaciones que pudieren corresponder: Informa la señora Oficial de Justicia: que se trata de "una camioneta TOYOTA HILUX cabina simple, patente ECW178, porque inmediatamente procedi a constatar; se encuentra en regular estado de uso y conservación, con signos de deterioro propios del paso del tiempo, que es de color gris plata, que cuenta con algunas abolladuras y daños en la pintura de poca significancia, que sobre la puerta del conductor si, se observan daños en la chapa y en la pintura y que la chapa de la caja presenta daño por oxidación de la chapa y rayaduras, que posee cuatro cubiertas en buen estado pero desinfladas, que cuenta con dos asientos tapizados en tela tipo pana y cuerina en buen estado de conservación, que tiene todos sus vidrios, es espejos y luces en buen estado, a excepción de la óptica delantera derecha y la que encuentra debajo de ésta que están dañadas, que el paragolpes delantero está en buen estado, no así el trasero que presenta varias abolladuras, que cuenta con un reproductor de música pero que le falta su frente, por lo que no es posible comprobar su funcionamiento, y que el tablero está en buen estado pudiendo verificar que el vehículo cuenta con doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y nueve kilómetros (279.159) recorridos. Respecto al funcionamiento del motor, el mismo no puede ser verificado, ya que al intentar darle arranque a la camioneta esta no enciende, según manifiesta la Sra. Susana Sabena, la camioneta no ha sido puesta en funcionamiento desde el año 2022 por lo que supone que la batería se encuentra completamente descargada, seguidamente la mencionada Sabena me enseña el frente del reproductor de música que encontraba en la guantera" Condiciones de venta: Los automotores se subastarán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador en dicho acto abo-

nar el 10% en concepto de seña y a cuenta del mismo, con más el 10% de comisión a la martillera actuante y el impuesto a la compraventa que correspondiere, el saldo del precio restante deberá abonarlo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador los impuestos, patentes, tasas y/o contribuciones, ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales que adeudare el vehículo, como así también los gastos de transferencia del mismo. Se hará saber que el vehículo será rematado en las condiciones de uso y conservación que presenta y será retirado por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad una vez que el juzgado lo autorice, no admitiéndose reclamo alguno luego de adjudicado dicho bien. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Puertas de este Juzgado. Autorízase a la publicidad de la misma por los medios locales del Departamento San Cristóbal, ya sea por Cable TV, redes electrónicas o cualquier medio tecnológico. Día de visita para ver y revisar el automotor: jueves 31 de julio de 16:30 a 18:00 horas. Calle: Vicente Casares N° 520 de la ciudad de Ceres. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a las martilleras actuantes TE. 342 – 4327818.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria). - S/C 543837 Jun. 27 Jul. 03

REMATES ANTERIORES

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil, sito en calle 9 de julio N° 1963 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ RODRIGUEZ, Ricardo Adrián s/ Cobro de pesos- Sumas de dinero" - Expte. 18916/2023, hace saber al Sr. RICARDO ADRIAN RODRIGUEZ, DNI 34.474.941, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 343 y ss del CPCCN se ordena publicar edictos por dos días, para citarlo a que comparezca a estar a derecho y correr traslado de la demanda dentro del término de 15 días, bajo apercibimientos de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Carlos Alberto Vera Barros - Juez Federal (Subrogante). S/C 542649 Jun. 27

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO CARLOS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02010091-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley –art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N NELIDA LILIANA MOKDASY (Sindica), en la suma de \$ 1.200.319,81 con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 908.708,50 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, de JUNIO de 2025. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria. S/C 543801 Jun. 27 Jun. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ ANDRES IVAN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052075-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/05/2025 se ha declarado la quiebra ANDRES IVAN GONZALEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 40.491.356 apellido materno ESCOBAR, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2369 de la ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 24/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria". S/C 543774 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02043379-2, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Tomo: 2025, Folio: Resolución: 162. SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 2.120.320. Regular los honorarios de los Dres. Tomas Francisco Scipione y Pedro Dacunda, en proporción de ley, en la suma de \$ 908.708 (ius=9,48).

FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA

OTRO: SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Por evacuada la vista por el C.P.C.E. Corrida en fecha 21/05/2025. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial acompañada. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA S/C 543260 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: "ESTENOZ, SERGIO FABIAN S/ SUCESORIO" (expte. CUIJ N° 21-02053516-1 año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ESTENOZ, SERGIO FABIAN, DNI 14.093.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado: – IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados " GAMERO DIEGO MARTIN S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02052998-6 ; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don Gamero Diego Martin DNI N° 27.668.720 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN -Jueza- a/c) SANTA FE
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Secretaria Única, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña POL AURELIA BENITA DNI 3.745.728 fallecida el día 05 de mayo de 2025 en esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: POL AURELIA BENITA / SUCESORIO CUIJ 21-02053093-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los tribunales de Santa Fe Santa Fe, JUNIO de 2025. Fdo. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ A/C)
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Judicial Número Uno de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Cordonada María Graciela s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N.º 21-02052656-1 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante la señora Cordonada María Graciela, DNI N O 3989225, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 09 de Diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VILLALBA, LIDIA MABEL" – (CUIJ 21-02053367-3), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VILLALBA, Lidia Mabel, D.N.I 10.597.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 30 de Junio del 2025.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, en autos caratulados "GAUNA ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02053023-2. Año 2025 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don ANDRES GAUNA, D.N.I N°: M2.493.020, de Doña BERNARDINA ALEGRE L.C.: N° 6.467.570 y de Don ELBIO RUBEN GAUNA D.N.I. N° 13.589.975 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Julio de 2025. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. JUEZA
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos "STARDER, EVARISTO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij 21-02053611-7; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EVARISTO STARDER, L.E. Nro. 2.353.492 y ZULEMA BISSO, L.C. 6.114.035, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Juez a/c).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Rubén Miguel Antonio Villacusa, D.N.I. 5.269.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: "San Justo, 29 de Mayo de 2.025... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese".- Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO -Jueza-, Dr. Leandro Carlos BUZZANI -Secretario-.- En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los días del mes junio del año Dos Mil Veinticinco.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, en autos: "ROSSI, OMAR RENE S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-02048091-9 (radicados por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OMAR RENE ROSSI DNI N° 10.422.461 para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dr. Carlos Federico Marcolín – Juez – (Fdo.). Santa Fe, Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "BORDI, DARIO MAXIMILIANO S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02053074-7"; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. BORDI, DARIO MAXIMILIANO DNI N° 32.600.551 fallecido en la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, en fecha 15 de Diciembre de 2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Mayo de 2025. FIRMADO: DR. DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe, Junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SCHMÜTH OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306578-3 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR EDUARDO SCHMÜTH, DNI 8.071.543 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo –Jueza- (Fdo.). Dra. Julia Fascendini - Secretaria- (Fdo.). Santa Fe, Abril de 2025.-
\$ 454 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "RUIZ RAUL EDUARDO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO "RUIZ RAUL EDUARDO S SUCESORIO" CUIJ 21-02053682-6" CUIJ N° 21-02053678-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EDUARDO RAUL RUIZ, DNI N°8.280.501, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria), Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, JUNIO de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Número Uno, Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados: "RIVERO, GLADYS MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij: 21-02048698-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de Gladys Mabel Rivero, DNI: 5.598.191, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de junio de 2025 Dr. Carlos Marcolín Juez.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BULCHI, AMANDA ROSA S/ SUCESORIO", Expte. C.U.I.J.: 21-02053606-0, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña AMANDA ROSA BULCHI, D.N.I. 5.256.795, C.U.I.T. 27-05256795-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez.-- Santa Fe, de Junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, en autos caratulados "C I L A R I O, ESMERALDA MERCEDES S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047897-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña CILARIO, ESMERALDA MERCEDES, D.N.I Nro.: 1.534.300 fallecida el día 27 de julio de 2019 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Claudia Sánchez Secretaria. María Romina Kilgemann Jueza
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VARRONE, Pedro Laurindo s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053573-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro Laurindo VARRONE, (DNI M. 6.248.115) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez a/c".- Santa Fe, 17 de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "SOSA, ZULEMA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053505-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ZULEMA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 2.732.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS MARCOLIN - JuezSANTA FE, de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CAMILLUCCI, ENRIQUE VICTORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ENRIQUE VICTORIO CAMILLUCCI, DNI N° 10.422.461 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dr. Carlos Federico Marcolín – Juez – (Fdo.). Santa Fe, Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

RATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02052938-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE VICTORIO CAMILLUCCI, D.N.I. N° M.6.229.251, y JOSEFINA AGUSTINA ROSA GUSSMAN, D.N.I. N° F.1.687.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "SEGOVIA, BALFRIDO Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02033537-5, radicados en Juzgado en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEGOVIA BALFRIDO, con DNI N° 3.165806, quien falleciera en fecha 8 de Julio de 2004 en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe y de Lidia Haydée Noriega y/o Lidia Aide Noriega y/o Lidia Haide Noriega, con DNI N° 1.572680, quien falleciera en fecha 14 de Agosto de 2017 en esta ciudad de Santa Fe, La Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante, Don Raul Roberto Cabrera (DNI Nro. 10.480.506), para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CABRERA RAUL ROBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (Expte. CUIJ: 21-26327685-7), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Fdo.: Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "STRADA, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053358-4) radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8a Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Antonio STRADA, DNI N° 16.565.131, fallecido en fecha 11 de Febrero de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ).- Santa Fe,
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GIL, JOSEFA TERESITA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02053715-6 Año: 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la causante: Doña: GIL, JOSEFA TERESITA, L.C. N°: 3.056.772, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Santa Fe, de Junio de 2025. DR. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) .-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Secretaria Única, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GOYRI EDUARDO RAMON DNI 6214210 fallecido el día 21 de abril de 2025 en esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "GOYRI, EDUARDO RAMON S/SUCESORIO CUIJ 21-02053483-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los tribunales de Santa Fe Santa Fe, JUNIO de 2025. Fdo. DR. GABRIEL ABAD
\$ 45 Jun. 27

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS "FABRO, RAQUEL GUADALUPE s/SUCESORIO CUIJ 21-02053623-0" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE RAQUEL GUADALUPE FABRO – DNI 13.343.855 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL .-Dr. Carlos Marcolin (JUEZ)- SANTA FE , DE JUNIO DE 2.025.-
\$ 45 Jun. 27

TOSTADO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, en autos "DIAZ RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO", expediente CUIJ 21-26215538-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON DIAZ (DNI N° 6.331.681) y de SILVERIA ROLDAN (DNI N° 3.266.884) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Tostado, de Junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Santa Fe, en los autos caratulados "ROMANO, EDUARDO TRISTAN Y OTROS S/SUCESORIO - CUIJ 21-26215413-8" llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUAREZ, Noemí, DNI N° 3.075.333, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se

presenten a hacerlos valer en los autos mencionados. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela - Juez a/c; Dra. Marcela Barrera - Secretaria. Tostado, ... de Abril de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

SAN JORGE

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo, de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Secretaría a cargo del Dr. Julián David TAILLEUR, en los autos caratulados: "GALLI, ELSA S. SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-26269263-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELSA GALLI – DNI F6.312.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, junio 26 de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FISCARELLI ELSA MARIA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26269276-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante FISCARELLI ELSA MARIA JUANA, D.N.I. N° 4.943.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 26 de junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, autos caratulados: "VISMARA ANGELA MARIA DEL CARMEN S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26269250-4) se cita, emplaza y llama, a todos los que se consideren herederos, legatarios y acreedores o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Angela María del Carmen VISMARA, DNI N° 4.573.659, fallecida en San Jorge (Provincia de Santa Fe), el 26 de marzo de 2025, para que se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 25 de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 27

CERES

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos "RAGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 21-17428311-4), se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 03 de septiembre de 2025 y se ha fijado nueva fecha de audiencia informativa para el día 27 de agosto de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe.

Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Ceres, de de 2025.
\$ 50 543875 Jun. 27

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados "DIAZ, MIGUEL ALCIDES S/ HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26126950-0, se ha resuelto: 1) Autorizar la venta directa los bienes muebles inventariados por la Sindicatura en fecha 08/05/24 mediante cargo actuarial N° 2938/24, quedando a exclusivo cargo del adquirente, Sr. José Alberto Bertero, D.N.I. N° 10.574.889, todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se origine a partir de la fecha de la presente resolución. 2)- El adquirente Sr. José Alberto Bertero, D.N.I. N° 10.574.889 deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal San Cristóbal- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiriera firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. 3)- Notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. 4)- Suspéndase la subasta judicial ordenada de fecha 30 de agosto de 2023 a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la ciudad de San Guillermo. Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria. Dr. MATIAS COLON, Juez A/C San Cristóbal, de junio de 2025

\$ 52,50 543349 Jun. 27

VERA

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 13 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VERA (Sta. Fe) en autos caratulados: "CARUBINI, NORA MABEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 25278714-0) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NORA MABEL CARUBINI, DNI N.º 0.919.310 para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Fdo: Dra Mónica Alegre: Secretaria Subrogante. Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez Vera, 19 de junio de 2025. Fdo: Dra. Monica Alegre: Secretaria Subrogante
\$ 45 Jun. 27

RAFAELA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24210310-3 BARBOTTI, Cladis Donata Josefa s. sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Cladis Donata Josefa BARBOTTI, DNI F2.624.630 con último domicilio en calle Alvear 703 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela, en fecha 17 de julio de 2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria. Dr. Matías Colon Juez.

\$ 45

Jun. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE CUIJ Nro. 21-24209656-5. YACOB MANUEL RAMÓN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" iniciado por la Dra. María José Massoni, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YACOB MANUEL RAMON, D.N.I. 13.528.145, con último domicilio en Suipacha s/n de Lehmann, fallecido en Rafaela el 21/02/2021 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales.- Dr. Guillermo A. Vales Abogado- Juez, Dra. Agustina Silvestre Abogada- Secretaria. Rafaela, 23 de Junio de 2025.- \$ 45

Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AGUIRRE MARIA ESTHER, Argentina, DNI. N° 12.840.348, con último domicilio en calle R. S. Peña 557 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 31/03/2024, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: "AGUIRRE MARIA ESTHER S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24210420-7- Año 2.025)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE – Abogada Secretaria. Dr. GUILLERMO A. VALES – Abogado Juez. RAFAELA, 26/06/2025

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación Sec. Única de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24209773-1 ORTIZ BENITO SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ORTIZ BENITO SANTIAGO, DNI Nro. 10.626.701, fallecido en Rafaela (Sta. Fe), el día 12/02/2025, siendo su último domicilio el de calle J. P. López Nro. 2.286 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo.: SANDRA INES CERLIANI Secretaria Dr. MATIAS RAUL COLON Juez..

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "GOMEZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" – Expte. CUIJ 21-24209671-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN GOMEZ, DNI. F 5.873.504, con último domicilio en calle Paraguay N° 436 de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 4 de Junio de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Matías Colón – Juez a cargo – Natalia Carinelli – Secretaria.- Rafaela, de Junio de 2.025.-

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2da nominación. Sec- Única de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUTIERREZ JOSE RAFAEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-24210324-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUTIERREZ JOSE RAFAEL DNI: 11.548.254, con último domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 370 de Ramona(SFE), fallecida en fecha 29 de Marzo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Natalia Carinelli, Abogada- secretaria; Matías Colon- Juez a/c.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: FILIPAZ MARCELA CLAUDIA S/SUCESORIO CUIJ 21-24210172-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARCELA CLAUDIA FILIPAZ, argentina, casada, DNI N.º 18198482, con ultimo domicilio en Marchini n°60 de Rafaela (S.Fe), fallecida el día 04/07/2015 para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Vales (Juez) Dra. Silvestre (Sria.). RAFAELA, 25/06/2025

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, en estos autos caratulados Gasser Carlos Gregorio Martín s/ sucesorio Expte. CUIJ N° 21-24210235-2, se cita y emplaza por treinta días a he-

rededores, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de Gasser Carlos Gregorio Martín. Rafaela, 11 de junio de 2025. Natalia Carinelli-Secretaria- Matías Colón-Juez.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24210272-7 BUSTAMANTE, Clara Ysabel s. sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Clara Ysabel BUSTAMANTE, DNI. 5.280.299 con último domicilio en calle Boulevard Roca 1823 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela, en fecha 02 de junio de 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria. Dr. Matías Colon Juez.

\$ 45

Jun. 27

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE MENDOZA JUAN CARLOS S/SUCESORIO CUIJ Nro.21-24210160-7 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS MENDOZA , DNI 16.795.314 , CON ULTIMO DOMICILIO EN SANTA FE NRO. 83 DE ANGELICA PCIA. DE SANTA FE , FALLECIDO EN FECHA 12/03/2025 , BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ.-

\$ 45

Jun. 27

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOLARI MIRIAN BEATRIZ S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-24927221-0) se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MIRIAN BEATRIZ SOLARI DNI N° F.3.685.913 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de junio del 2025.-

\$ 45

Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AYALA HECTOR LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032925-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR LUIS AYALA, DNI N° M6.307.206, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 27

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "THEUMER, GRETHERICA S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-26302849-7", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,20 equivalente a 9,48 JUS los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Vanina Beatriz Mudry. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$ 1

543714

Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GIARDINI, MARIA CELESTE S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02041035-0", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,21 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Maria Florencia Ramos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025

\$ 1

543711

Jun. 26 Jun. 27

RECONQUISTA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25033326-6", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 20 Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 32.140.691, CUIT N.º 27-32140691-8, con domicilio en Manzana Q Nro. 927 Barrio La Cortada de esta ciu-

dad de Reconquista (SE) y que ha recaído la siguiente resolución: "Reconquista, 27 de febrero de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de SONIA DANIELA PEREZ con domicilio en Manzana O Nro. 927 Barrio La Cortada de esta ciudad de Reconquista (SE); 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, la audiencia será fijada para el día 05 de Marzo de 2025 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia... Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez: Dra. Janina Yoris, secretaria.". OTRA RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ concurso preventivo", Expte. N° 21-25033326-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y: CONSIDERANDO: que de la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo N° 49/25 del 27/02/2025 se observan dos yerros involuntarios que deben ser rectificados, referido a los gastos de correspondencia y la retención de haberes. Que, conforme surge de la página del Correo Argentino1, el costo de la Carta Certificada asciende a la suma de \$13.950, y teniendo presente que se han denunciado cuatro acreedores, el monto a depositar para el diligenciamiento que ordena el artículo 14, inc. 8, y 29, LCQ corresponde que sea de \$55.800 y no como por error se consignó. Asimismo, atento a que el presente proceso refiere a un concurso preventivo, no corresponde la retención del 20% de los haberes conforme fuera estipulado en el punto 9 del Resuelto. Por lo expuesto, es que: RESUELVO: 1) RECTIFICAR la Resolución N° 49 del 27/02/2025 en su punto 7, debiendo decir: "intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de \$55.800 para gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley (art. 30, LCQ). 2) RECTIFICAR en punto 9 del Resuelto de la sentencia de apertura, debiendo decir: "Oficiar a las entidades bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones de sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y las retenciones por cuota alimentaria, si las hubiere". Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: "ACTA SORTEO SINDICO CONCURSAL: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, siendo día y hora de audiencia (05/03/2019) y por estar así ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25033326-6", mediante oficio N° 13 AÑO 2025, proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se procede al sorteo de un SINDICO de la lista para de oficio del período en curso, acto seguido resulta sorteado el profesional CPN PUGLIESE VICTOR HORACIO (bolla N° 6) con domicilio en calle Belgrano N° 945 Dpto. 2 de esta ciudad de Reconquista.- No siendo para más, previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto, firmando los presentes que así lo solicitaron. Todo por ante mi que doy fe. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara de Apelación 4ta. Circunscripción". OTRO DECRETO: "Reconquista, 12 de marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 1564/25: Estese a las constancias de autos. Téngase presente el detalle de gastos mencionado. Proveyendo escrito cargo n° 1624/25: Téngase presente la aceptación de cargo y las autorizaciones conferidas. Proveyendo escrito cargo n° 1719125: Designase Síndico al CPN Víctor Pugliese, quien deberá comparecer a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.". OTRO DECRETO: "En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de marzo de 2025, comparece el Contador Público Nacional VICTOR HORACIO PUGLIESE, D.N.I. 10.778.789, C.U.I.T. 20-10778789-6, que exhibe y se le devuelve en este acto, con domicilio real sito en Jujuj 2033 PB, telef. 341048937, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo nuestra casilla de correo electrónico, pytcontadoreshotmail.com; constituyendo domicilio a los efectos legales en BELGRANO 945 de la ciudad de Reconquista, Prov de Santa Fe, y dentro de los autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ concurso preventivo" (CUIJ 21-25033326-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, quien manifiesta que habiendo sido designado para el ejercicio de la Sindicatura Concursal dentro de los autos mencionados, venía a aceptar el cargo, jurando desempeñarlo fiel y lealmente. Con lo que, no siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firmando el compareciente, todo por ante mi, Secretaria autorizante, que certifico.". OTRO DECRETO: "Reconquista, 20 de Marzo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que en fecha 11/03/2025 se procedió al sorteo del síndico que actuará en este concurso y cuyo cargo fue aceptado por el CPN Víctor Horacio Pugliese en fecha 12/03/2025. Que, de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura del concurso preventivo (P° 2025, R° 49), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, es que; RESUELVO: 1) Fijar el día 21/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 26/05/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 26/06/2025 la

fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/11/2025 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, secretaria. OTRO DECRETO: "Reconquista, 24 de abril de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que se ha solicitado la ampliación de fecha atento a la cercanía y motivos de demora invocados. Entiendo atendible dicho reclamo por lo que; RESUELVO: 1) Fijar el día 26/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 26/06/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 26/08/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/12/2025 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. II LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris, secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: "Reconquista, 15 de Mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que se ha solicitado la ampliación de fecha atento a la cercanía y motivos de demora invocados. Entiendo atendible dicho reclamo por lo que; RESUELVO: 1) Fijar el día 25/07/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 25/08/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 24/10/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 20/02/2026 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez. \$ 4000 541685 Jun. 26 Jun. 30

SANTA FE

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA
N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MARCELO ARMANDO ACOSTA, D.N.I. 33.990.459

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados SDNAF c/VILLABA MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10768721-9, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MARCELO ARMANDO ACOSTA, D.N.I. 33.990.459; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2025, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 05 de julio de 2024, respecto de NAHIARA BELEN ALMADA y KEVIN GABRIEL ACOSTA. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionaria, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocollécese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 13 de junio de 2025. S/C 543272 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA
N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. ADRIÁN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SDNAF c/VILLABA MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10768721-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIÁN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201; con domicilio real desconocido que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2025, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 05 de julio de 2024, respecto de NAHIARA BELEN ALMADA y KEVIN GABRIEL ACOSTA. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocollécese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herr (Jueza). María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente. SANTA FE, 13 de junio de 2025. S/C 543273 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF C/SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) C.U.I.J. 21-10772654-0, se notifica por edictos a la Sra. Rocío Inés SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. Por contestada la vista ordenada en los términos expresados. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofia Montenegro. Habiéndose modificado la Disposición Administrativa Nro. 222 de

fecha 28/11/2024 y el plan de acción sugerido, citase y emplázase a Ramón Gregorio Montenegro y Rocío Inés Sánchez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Hágase saber que todo acto impulsivo y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese digitalmente, por Secretaría. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza – Dra. Natalia Berardo, Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2025.
S/C 543638 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 – Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LEY 12.967" CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos al Sr. Rodrigo Nicolás DIAZ, D.N.I. 29.924.553, que en dichos autos se ha dictado la siguiente Resolución: "SANTA FE, 03 de junio de 2025.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a ELENA GUADALUPE PEREZ (DNI 54.618.331) nacida el 15/02/20215, ZOE FRANCHESCA AIME PEREZ (DNI 56.161.175) nacida el 14/03/2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAZ (DNI 59.016.235) nacida el 08/09/2021; 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe un informe actualizado de la situación de las niñas. Fecho, oficial al Registro Unico Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines que adjunte legajos de interesados con disponibilidad adoptiva acorde al perfil de las mismas. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti Jueza – Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2025.
S/C 543637 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 – Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ COALLA BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10755403-0 y su acumulado 21-10767227-0, se notifica al Sra. Betiana Lis COALLA - D.N.I. 31.700.857, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de ALMA FRANCHESCA TONELLI, DNI nro. 57.454.068, MILAGROS AYELEN TONELLI, DNI nro. 55.099.864, JUAN CARLOS COALLA, DNI nro. 51.405.791 y URIEL ALEJANDRO COALLA, DNI nro. 53.775.470.- 2) Oficiase al Registro Unico Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que remita al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General N° 4 y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cotte, Juez - Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2025.
S/C 543639 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, ELIZABET RITA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02050847-4, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de ELIZABET RITA VILLALBA, apellido materno Villalba, DNI 29.778.989, con domicilio real en calle La Rioja N°4261, interno 3 del Barrio Roma; y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4 - Depto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 03 de julio de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 31 de julio de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 28 de agosto de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 10 de octubre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 24 de abril de 2025 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiase. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados

en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)
OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Junio de 2025 Atento lo solicitado, y advertido en este estado, déjese debidamente aclarado que en la Resolución de fecha 28/05/2025, en el pto. 9) del RESUELVO donde dice "10 de octubre de 2023", debe decir "10 de octubre de 2025", y en el pto. 10) del RESUELVO donde dice "24 de abril de 2025", debe decir "24 de abril de 2026". En lo demás, se confirma dicho resolutorio. Hágase saber a los fines de las publicaciones correspondientes. Notifíquese Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2025.-
S/C 543597 Jun. 25 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta Nominación de SANTA Fe en autos caratulados: WARELA PAULA MARCELA c/ LA SANTAFESINA SA. s/ Cobro De Pesos Rubros Laborales", CUIJ 21-048110778, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR EZEQUIEL MARTIN ZEBALLOS, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo.: Dra. MARIA JOSE PAZ -SECRETARIA- Dra. PATRICIA DE PETRE, JUEZA.
Santa Fe, 14 de mayo de 2025.
S/C 542595 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOZZO LEANDRO MANUEL c/ PREVENCIÓN art. s/ Demanda Sumarísima ART. 136 CPL (CUIJ: 21-04806051-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LEANDRO MANUEL GOZZO, DNI 30786978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Anibal Miguel Lopez (Secretario)- Dr. Jorge Candiotti (Juez).
\$ 50 542408 Jun. 25 Jun. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERG STELLA MARIS s/ Soli-citud Propia quiebra 21-02023340-8, hace saber que: SANTA FE 28/05/2025 Vistos: ... Considerando. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y Oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Ma. Lucila Crespo. Secretaria. Ivan G. Di Chiazza, Juez. 3 de junio de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
S/C 542405 Jun. 25 Jun. 27

Autos: SAAVEDRA, CARLOS ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-02019658-8, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante resolución de fecha 25/04/2036 (resolución 113) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Señor Carlos Ariel Saavedra, DNI 40.116.581. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Mayo del año dos mil veinticinco. Romina Freyre, secretaria.
S/C 542416 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nom., se hace saber que en los autos SARAVIA, GUSTAVO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02052454-2. se ha dispuesto: Santa fe, 30 de Mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Alberto SARAVIA, ARGENTINO, MAYO DE EDAD, SOLTERO, DNI 31.331.548 apellido materno ARVAEZ, con domicilio real en calle Chacabuco S/N, Helvecia, Garay; Y LEGAL EN Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad automotor y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 l.c.5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo Pdf para su publicación en el sistema informático; el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 542373 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, LINO DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02052346-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2025: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, jubilado, casado DNI 13.190.718, de apellido materno PIRIZ, con domicilio real en Manzana 12, vivienda 20 Barrio el Pozo, y legal en Pasaje 13 de diciembre 2970, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) Dr. Carlos Federico Marcolín. S/C 542377 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, se hace saber que en los autos: CHAMORRO, MAURO EZEQUIEL s/Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02051740-6). Se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de MAURO EZEQUIEL CHAMORRO, argentino mayor de edad, casado, DNI 348279917 apellido materno DORADO, con domicilio real en calle Azopardo 7158, y legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Posponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00hs. 13) Fijar el día 04 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de diciembre de 2024 para la presentación del informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. S/C 542378 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GONZALEZ, ANDRES IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052075-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2023.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDRES IVAN GONZALEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 40.491.336 apellido materno ESCOBAR, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2369; y legal en 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD. BEADEZ (Secretaria) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 542380 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: FACTA, ROBERTO FELIX s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02050777-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.548.122, de apellido materno PARIAS, con domicilio real en calle Mitre 5587; y legal en calle San Martín 7285, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabili-

dad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 542379 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHARLES CINTIA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053091-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Cintia Lorena Charles, DNI N° 30489229, con domicilio real en calle Av. Las Baleares Columna 48 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Catamarca 3175 piso 12 D de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 542502 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE SE HA DICTADO EN AUTOS: VACA, AGUSTIN MATEO S/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02053210-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Agustín Mateo Vaca, DNI N° 43.425.352, con domicilio real en calle Luis Dusso 6848 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zasper 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 542503 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VERON, NESTOR EZEQUIEL s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02052131-4, se ha dispuesto: SANTA FE 3 DE JUNIO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de NESTOR EZEQUIEL VERON, DNI 34.729.971, argentino mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J. P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. S/C 542604 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053106-9, se ha

dispuesto: SANTA FE 3 DE JUNIO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de Víctor Miguel Vázquez, D.N.I. N° 21.922.049, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Millares, domiciliado realmente en calle 15 de noviembre 1037, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, y legalmente en Primero de Mayo 1671, Primer Piso, de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 542606 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA S. ROMERO, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido De Quiebra; 21-02039339-1, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE; 22 de abril de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.078.744,92 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marin y en la suma de \$ 890.890,68 los correspondientes a los abogados de la fallida, Dr. Juan Manuel Bianchi y Dr. Bruno Mecoli, en conjunto y proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Carlos F. Marcolín (Juez A/C); Sandía Silvina Romero, (Secretaria). OTRO: SANTA FE, 27 de mayo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Sandra S. Romero, (Secretaria). Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 542627 Jun. 25 Jun. 27

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ ROBERTO ARISTOBULO s/Quiebra (Expte. N° 21-02052572-7). La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Diaz Roberto Aristobulo, apellido materno Pais, argentino, D.N.I. 17.205.778, CUIL 20-17205778-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Nicolás Rodríguez Peña 428 de la ciudad de Santa Fe, y legal en Saavedra 2233 Piso 1 Of. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar, el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en

forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo Pedro en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 542609 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; (CUIJ 21-02053066-6), en fecha 3 de Junio de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de FERNANDEZ NATALI VALERIA, DNI N° 38.819.038, con domicilio real en calle Carrasco N° 10132, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 11 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaria, 03/06/2025. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 542584 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 hace saber que en los autos: GONCEBATT, GERARDO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053077-1), en fecha 3 de junio de 2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de GERARDO EMANUEL GONCEBATT, DNI N° 32.886.191, CUIL N° 20-32886191-8, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1009 de la localidad de Coronda y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de agosto de 2025. Secretaria, 03/06/2025. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 542585 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PAEZ, CINTIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053151-4) se ha declarado en fecha 03/06/2025 la quiebra de CINTIA GUADALUPE PAEZ, de apellido materno "PAEZ", DNI N° 30.786.982, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 2, PB 53 Barrio Las Flores II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 542582 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OVANDO, HERNAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02052805-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/06/2025: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra del Sr. HERNAN ALBERTO OVANDO, argentino, DNI N° 27.237.651, CUIL N° 20-27237651-5, domiciliado realmente en calle Piedrabuena N° 4509, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "13", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: Maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra

a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; y el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; DR. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 542623 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAFUENTE, ANGELES IVON s/Quiebra - CUIJ 1-02052974-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/06/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sra. LAFUENTE, ANGELES IVON, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 28.931.135, argentina, con domicilio real calle Isabel de Guevara N° 6181, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T.L., de la pretensa fallida, a saber: 27289311357 y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y confor-

dantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; y el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 542621 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUNER, HUGO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ 21-02053139-5) se ha declarado en fecha 03/06/2025 la quiebra de HUGO ADRIAN SUNER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hermandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de Mayo 1671, Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2025.

S/C 542580 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA, DANIELALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02052268-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Daniel Alejandro Correa, apellido materno Núñez, DNI 35.124.960, domiciliada realmente según manifiesta en calle Pasaje Público N° 2348, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1° de Mayo N° 3932, planta baja, departamento 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.7.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 542579 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052813-0), en fecha 02/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Alejandra del Rosario Peña, DNI 17.935.909, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 5951, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025. Secretaría, 2 de junio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 542583 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ER-COLE, LEONEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053081-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonel Ercole, DNI 28.073.881, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio El Pozo Torre 10, 5º Piso, Dpto. D, de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en Alvear 3291 Dpto. A de la misma ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miér-

coles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 542691 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: HIDALGO, ELIDA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052615-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matricula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347, piso 2 Dpto. "B". Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 542709 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ESPINOSA, LYDIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02052433-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de que Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-10677507-4, apellido materno NÚÑEZ domiciliado según dice en calle Zavalla N° 1915 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de Junio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.M. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, OS de Junio de 2025, Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que interviene en autos, ha sido sorteado Mangiameli Edgardo, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 542703 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051959-9, por Resolución, de fecha 25.03.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN GARCILAZO, argentino, DNI N° 38.725.263, mayor de edad, empleado de la empresa TEDESCO S.R.L., domiciliado realmente en Colón N° 2171 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 2535, de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 27.06.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 26.08.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 07.10.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 27 de Mayo de 2.025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 542720 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ANDINO PLECHUK, MIGUEL ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. 21-02051690-6, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, email: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 24 de Junio de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-28509695-3. SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 542775 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ELORDUY ISABEL GUADALUPE s/Quiebra: CUIJ 21-02052501-8, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/6/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ISABEL GUADALUPE ELORDUY, apellido materno RUIZ argentina, DNI N° 12.732.604, casada, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliada realmente en Pasaje Magallanes 4062 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso: A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/06/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 25/07/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/08/25 como dicha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/09/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. PI (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/6/25. Agréguese el RPU Habiendo resultado sorteado el síndico Belluzzo, Luis Alberto, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos ELORDUY ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052501-8 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 542705 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VELÁZQUEZ, VICTOR JORGE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052719-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/6/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VICTOR JORGE VELÁZQUEZ, apellido ma-

terno MAGAZ, argentino, DNI N° 26.563.730, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Estanislao López N° 6025 de la localidad de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 04/06/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 25/07/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/09/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/6/25. A la suscripción de oficios, por Secretaría. Agréguese el informe del RPU Habiendo resultado sorteado la síndico González, Mónica, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos VELAZQUEZ, VICTOR JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052719-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542706 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: HIDALGO, Lucas Daniel s/Quiebras, CUIJ N° 21-02052931-5, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 01 de Agosto de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-32177307-9. SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 542778 Jun. 25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Elvia Yolanda Grasso, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real en calle Paraguay 1400 interno 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto I) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III-B) Hechos reveladores del estado de insolvencia y cesación de pagos. expresa que es trabajadora en relación de dependencia del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 131/132 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionario denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y ctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRASSO ELVIA YOLANDA, apellido materno BENITEZ, argentina, D.N.I. N° 26.639.794, CUIL/CUIT N° 27-26639794-7, mayor de edad, con domicilio real en calle Paraguay N° 1400 interno 1 y legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y

demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo un se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en electivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza a/c). Otra resolución: SANTA FE, 05 de Junio de 2025; AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos caratulados: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación; venidos para subsanar el error material involuntario incurrido al consignarse en el punto 11) del "Resuelvo" de la resolución de fecha 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) que se libre oficio a la Municipalidad de Santa Fe, cuando en realidad debe librarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Consecuentemente deviene procedente aclarar la mentada resolución del 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) en el sentido de que en el punto 11) del "Resuelvo", el oficio debe librarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y no a la Municipalidad de Santa Fe como allí figura. Por todo ello; RESUELVO: Aclarar la resolución del 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) en el sentido que el oficio ordenado en el punto 11) del "Resuelvo" debe ser dirigido al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y no a la Municipalidad de Santa Fe como allí figura. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza a/c). CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 04 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 542760 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2, Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no pre-

sencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542708 Jun. 25 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1— Secretaría Única, Dr. Ruben A. Cottet, Secretaria Única Dra. Natalia S. Belavi, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/CHIANI, OMAR RUBEN s/Divorcio, Expte. C.U.I.J. N° 21-10764403-9, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar, emplazar a estar a derecho y conteste traslado al Sr. Omar Ruben Chiani. El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. Por recibido. Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ. De la petición de divorcio: Hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Córrase traslado al Sr. Omar Rubén CHIANI por el término de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Rubén A. Clottet (Juez); Natalia S. Belavi (Secretaria).

\$ 100 542755 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, LICIA DEOLINDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052779-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Licia Deolinda Ferreyra, DNI 30.350.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Barrio Estanislao Lopez, Zona Rural, Lote 4 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025.

S/C 542690 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unilateral de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 9 de Junio de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Milagros Ayelén Godoy, establecida por disposición N° 99 de fecha 26/06/2024 con su modificación y su ampliación mediante escritos cargo N° 44231/2024 y 2174/2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) respecto de la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.944). 3) Disponer el ingreso de la joven Milagros Ayelén Godoy al Programa de Autonomía Progresiva. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dra. Berardo Natalia, Secretaria; Dra. Marisa Malvestri Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543257 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unilateral de Familia N° 5, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARBOSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA SRA. LARROSA MARIA DE LOS ANGELES DNI 25.046.254, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Dictamen N° 126 del 16/09/2021, que tiene por sujeto de protección a la niña Zaira Milagros Benítez, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 que tenga por beneficiaria a la niña mira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este juzgado; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez, 4) Designar a Luciana Fleitas (DNI N° 37.145.969) tutora de la niña Zaira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) quien deberá

aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dr. GASTIAZORO (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543254 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Sarna Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/Privación De La Responsabilidad Parental; (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3413/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Burete Verónica Guadalupe conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese al API y a la contraria. Por iniciada demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, -que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra IGNACIO FEDERICO PEREZLINDO, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A LA CAUTELAR PETICIONADA se provee: córrase traslado de la misma al accionado por el plazo de 3 días. A los fines de escuchar al adolescente, en presencia de la Defensoría General Civil, y a los progenitores, citase a la audiencia del día 15.4.25 a las 8,30 hs, quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley, eximiéndose de anotar con la antelación dispuesta por el art. 91 CPCC. Dese intervención a la Defensoría GENERAL. A lo solicitado a fs. 8; ocurra por ante la autoridad correspondiente en su caso para efectuar las denuncias que estime pertinentes. Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria. Dr. Ruben Angel Cottet, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. Hágase saber que, respecto al decreto que antecede, donde se consignó "art. 91" debió decir "art. 92". Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILAY PERRIG. Santa Fe, 4 de Junio de 2.025. María Sol Novello, secretaria.

S/C 542744 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados LOZA MARIELA ALEJANDRA c/ORELLANO ERNESTO DAVID s/Alimentos; CUIJ N° 21-10771775-4 se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de ALIMENTOS y LITISEXPENSAS de Mariela Alejandra LOZA -en favor de su hijo Thiago Ismael Orellano contra Ernesto David ORELLANO la que se sustentará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley precedentemente dispuestos. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); el decreto que así lo ordena expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez).DR. DREWANZ, secretario.

\$ 200 542605 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OJEDA, VIVIANA GUADALUPE c/VIVAS, JORGE MIGUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo allí resuelto: SANTA FE, 02 de Junio de 2025: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jorge Miguel Vivas y Viviana Guadalupe Ojeda, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de mayo de 2018, según Acta N° 167, Oficina 286, Año 2018; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Fdo. Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO; SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 05 de junio de 2025. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 542679 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en autos HECTOR CARLOS OLIVERA Y BENITEZ JESICA CAROLINA s/GUARDA; CUIJ N° 21-10761574-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se notifica la Dra. Jessica Carolina BENITEZ. D.N.I. N° 40.617.424, de lo allí resuelto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025 Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de Jessica Carolina Benítez. Del pedido de prórroga de guarda respecto a sus hijos Anahí Melody Benítez y Maicol Ariel Agüero, córrase traslado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la partida de defunción acompañada del Sr. Víctor Ariel Agüero -progenitor de Maicol-. Asimismo, librese comunicación al correo electrónico - familia2asistentesocialsfe@justiciasantafe.gov.ar a los fines que

tome intervención la Trabajadora Social que corresponda, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Hors (Jueza a/c) - Dra. Ascúa María Inés (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5106 (fs. 47/50): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5107 (fs. 51): Téngase presente. Atento las constancias de autos, confines notificados, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y be/o apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados judiciales. Santa Fe, 30/05/2025.

S/C 542680 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2, Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542708 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1— Secretaría Única, Dr. Ruben A. Cottet, Secretaría Única Dra. Natalia S. Belavi, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/CHIANI, OMAR RUBEN s/Divorcio, Expte. C.U.I.J. N° 21-10764403-9, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar, emplazar a estar a derecho y conteste traslado al Sr. Omar Ruben Chiani. El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. Por recibido. Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ. De la petición de divorcio: Hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Córrase traslado al Sr. Omar Rubén CHIANI por el término de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Rubén A. Clottet (Juez); Natalia S. Belavi (Secretaria).

\$ 100 542755 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, LICIA DEOLINDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052779-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Licia Deolinda Ferreyra, DNI 30.350.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Barrio Estanislao Lopez, Zona Rural, Lote 4 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 2) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025.

S/C 542690 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unilateral de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y Urgentes LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 9 de Junio de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Milagros Ayelén Godoy, establecida por disposición N° 99 de fecha 26/06/2024 con su modificación y su ampliación mediante escritos cargo N° 44231/2024 y 2174/2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) respecto de la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.944). 3) Disponer el ingreso de la joven Milagros Ayelén Godoy al Programa de Autonomía Progresiva. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo esta-

blecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dra. Berardo Natalia, Secretaria; Dra. Marisa Malvestri Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543257 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unilateral de Familia N° 5, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARBOSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/medida de protección excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA SRA. LARROSA MARIA DE LOS ANGELES DNI 25.046.254, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Dictamen N° 126 del 16/09/2021, que tiene por sujeto de protección a la niña Zaira Milagros Benítez, ratificándose la misma.

2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 que tenga por beneficiaria a la niña mira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este juzgado; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez, 4) Designar a Luciana Fleitas (DNI N° 37.145.969) tutora de la niña Zaira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dr. GASTIAZORO (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543254 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/Privación De La Responsabilidad Parental; (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3413/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Burete Verónica Guadalupe conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese al API y a la contraria. Por iniciada demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, -que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra IGNACIO FEDERICO PEREZLINDO, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A LA CAUTELAR PETICIONADA se provee: córrase traslado de la misma al accionado por el plazo de 3 días. A los fines de escuchar al adolescente, en presencia de la Defensoría General Civil, y a los progenitores, citase a la audiencia del día 15.4.25 a las 8,30 hs, quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley, eximiéndose de anunciar con la antelación dispuesta por el art. 91 CPCC. Dese intervención a la Defensoría GENERAL. A lo solicitado a fs. 8: ocurra por ante la autoridad correspondiente en su caso para efectuar las denuncias que estime pertinentes. Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria. Dr. Ruben Angel Cottet, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. Hágase saber que, respecto al decreto que antecede, donde se consignó "art. 91" debió decir "art. 92". Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILAY PERRIG. Santa Fe, 4 de Junio de 2.025. María Sol Novello, secretaria.

S/C 542744 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados LOZA MARIELA ALEJANDRA c/ORELLANO ERNESTO DAVID s/Alimentos; CUIJ N° 21-10771775-4 se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de ALIMENTOS y LITIS EXPENSAS de Mariela Alejandra LOZA -en favor de su hijo Thiago Ismael Orellano contra Ernesto David ORELLANO la que se sustentará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley precedentemente dispuestos. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); el decreto que así lo ordena expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez).DR. DREWANZ, secretario.

\$ 200 542605 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OJEDA, VIVIANA GUADALUPE c/VIVAS, JORGE MIGUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo allí resuelto: SANTA FE, 02 de Junio de 2025: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jorge Miguel Vivas y Viviana Guadalupe Ojeda, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de mayo de 2018, según Acta N° 167, Oficina 286, Año 2018; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Fdo. Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO; SANTA FE,

30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 05 de junio de 2025. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 542679 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en autos HECTOR CARLOS OLIVERA Y BENITEZ JESICA CAROLINA s/Guarda; CUIJ N° 21-10761574-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se notifica la Sra. Jessica Carolina BENITEZ. D.N.I. N° 40.617.424, de lo allí resuelto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025 Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de Jessica Carolina Benítez. Del pedido de prórroga de guarda respecto a sus hijos Anahí Melody Benítez y Maicol Ariel Agüero, córrasele traslado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la partida de defunción acompañada del Sr. Víctor Ariel Agüero -progenitor de Maicol-. Asimismo, librese comunicación al correo electrónico - familia2asistentesocialesfe@justiciasantafe.gov.ar a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponda, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Hors (Jueza a/c) - Dra. Ascúa María Inés (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5106 (fs. 47/50): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5107 (fs. 51): Téngase presente. Atento las constancias de autos, confines notificarlos, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y be/o apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados judiciales. Santa Fe, 30/05/2025.

S/C 542680 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaría Única, en autos MASCAREÑO, MANUEL REYES c/GONZÁLEZ, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JORGE ALFREDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12157346-3. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los herederos del Señor Jorge Alfredo González, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Capovilla, Secretaria; Dr. Masino, Juez). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

\$ 200 542620 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del titular del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Duran Claudia Andrea DNI N° 27063055 que en autos caratulados: RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO c/DURAN CLAUDIA ANDREA s/Divorcio; CUIJ 21-10763617-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Marzo de 2024. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Eduardo Alberto Rodríguez. Hágase saber a la Sra. Claudia Andrea Durán. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Claudia Andrea Durán por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Agréguese por Secretaría, copia simple de la resolución dictada en autos DURAN, CLAUDIA ANDREA c/RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS: (21-10712941-0). Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo. Secretaria. Dra. María Carolina Moya. Jueza. Otro decreto: Santa Fe de Diciembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Prosiga la presente causa de conformidad al art. 45 de la Ley N° 14.264. Proveyendo escrito cargo N° 41151/2024: Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial Notificador, oficiése a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Duran Claudia Andrea. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cotet, Juez a cargo. Otro decreto: Santa Fe, Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3062/2025: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello y atento a lo oportunamente informado por el Oficial Notificador, notifíquese por edictos. Notifíquese. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Sol Novelo, secretaria subrogante.

S/C 542504 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO SALAS INMOBILIARIA S.R.L.

c/PUGLIESE, NORBERTO CRISTIAN s/SUMARIO- HOY APREMIO - CUIJ 21-15197532-9), ha resuelto notificar a los Sres NORBERTO CRISTIAN PUGLIESE DNI 4.516.424 Y ANA ELIZABETH GONZALEZ DNI 25.718.331, los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Téngase por revocado todo poder otorgado con anterioridad Notifíquese. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benítez (Secretaria). SANTA FE, 23 de Junio de 2023. De manifiesto la liquidación practicada en fecha 15/06/2023 (fs. 148) por el término de ley. Déjese sin efecto la inhiición decretada en fecha 05/02/2018 (fs. 137), y en su lugar: trábese embargo sobre los haberes percibe el codemandado Norberto Cristian Pugliese, en proporción de ley, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 42.025,58 con más la suma de \$ 25.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése a ANSES, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al Organismo Previsional que, si al momento de la traba del embargo, el haber del demandado es igual o inferior a un salario mínimo, vital y móvil, el mismo resultará inembargable; si es superior a un salario mínimo, vital y móvil pero inferior a dos, será embargable en un diez por ciento (10%) y siempre que por la cautelar no disminuya el haber a suma inferior a aquél; o si es igual o superior a dos salarios mínimos, vitales y móviles, serán embargable en un veinte por ciento (20%). A sus efectos, Asimismo, oficiése a ANSES a los fines que informe el domicilio real del Sr. Norberto Pugliese. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benítez (Secretaria). SANTA FE, 3 de Junio de 2024 Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bernardo Guerin, en la suma de \$ 11.441,10 (0,17 Jus valor actual del jus es \$ 68184,82) por su actuación en el apremio. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista digital por Secretaría a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Benítez (Secretaria). SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Téngase presente, y atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de la notificación a los Sres. Norberto Pugliese y Ana Elizabeth González. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 200 542751 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRI-MONIAL; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de ALEJANDRO AGUSTÍN RAMOS (D.N.I. N° 24.595.914) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 22 de mayo de 2025.

Dra. Benzo, prosecretaria.
\$ 150 542654 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la difunta demandada Éliada Esther Michelini DNI 3.897.679, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA ROSA c/MICHELINI ELIDIA ESTHER Y/O SUCESORES s/División De Condominio; (C.U.I.J. N° 21-02051969-7). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 100 542656 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BUSANICHE, JULIO ROBERTO c/DUARTE DEBORA Y OTROS s/Cobro De Pesos; (Expte. N° 21-15196923-1), ha resuelto notificar al Sr. IBRAJUN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr. Ibraim Daniel Alejandro. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de abril de 2025.

\$ 300 542750 Jun. 25 Jun. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo, de trámite ante dicho Juzgado, la RESOLUCION que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.

S/C 542526 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaría Única, en autos MASCAREÑO, MANUEL REYES c/GONZÁLEZ, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JORGE ALFREDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12157346-3. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los herederos del Señor Jorge Alfredo González, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Capovilla, Secretaria; Dr. Masino, Juez). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

\$ 200 542620 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del titular del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Duran Claudia Andrea DNI N° 27063055 que en autos caratulados: RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO

c/DURAN CLAUDIA ANDREA s/Divorcio; CUIJ 21-10763617-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Marzo de 2024. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Eduardo Alberto Rodríguez. Hágase saber a la Sra. Claudia Andrea Durán. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Claudia Andrea Durán por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Agréguese por Secretaría, copia simple de la resolución dictada en autos DURAN, CLAUDIA ANDREA c/RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS: (21-10712941-0). Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria. Dra. María Carolina Moya, Jueza. Otro decreto: Santa Fe de Diciembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Prosigla la presente causa de conformidad al art. 45 de la Ley N° 14.264. Proveyendo escrito cargo N° 41151/2024: Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial Notificador, oficiése a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Duran Claudia Andrea. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cotet, Juez a cargo. Otro decreto: Santa Fe, Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3062/2025: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello y atento a lo oportunamente informado por el Oficial Notificador, notifíquese por edictos. Notifíquese. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es petitionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Sol Novelo, secretaria subrogante. S/C 542504 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO SALAS INMOBILIARIA S.R.L. c/PUGLIESE, NORBERTO CRISTIAN s/SUMARIO- HOY APREMIO - CUIJ 21-15197532-9), ha resuelto notificar a los Sres NORBERTO CRISTIAN PUGLIESE DNI 4.516.424 Y ANA ELIZABETH GONZALES DNI 25.718.331, los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por revocado todo poder otorgado con anterioridad Notifíquese. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 23 de Junio de 2023. De manifiesto la liquidación practicada en fecha 15/06/2023 (fs. 148) por el término de ley. Déjese sin efecto la inhiición decretada en fecha 05/02/2018 (fs. 137), y en su lugar: trábese embargo sobre los haberes percibe el codemandado Norberto Cristian Pugliese, en proporción de ley, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 42.025,58 con más la suma de \$ 25.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése a ANSES, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al Organismo Previsional que, si al momento de la traba del embargo, el haber del demandado es igual o inferior a un salario mínimo, vital y móvil, el mismo resultará inembargable; si es superior a un salario mínimo, vital y móvil pero inferior a dos, será embargable en un diez por ciento (10%) y siempre que por la cautelar no disminuya el haber a suma inferior a aquél; o si es igual o superior a dos salarios mínimos, vitales y móviles, serán embargable en un veinte por ciento (20%). A sus efectos, Asimismo, oficiése a ANSES a los fines que informe el domicilio real del Sr. Norberto Pugliese. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 3 de Junio de 2024 Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Bernardo Guerin, en la suma de \$ 11.441,10 (0,17 Jus valor actual del jus es \$ 68184,82) por su actuación en el apremio. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista digital por Secretaría a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Téngase presente, y atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de la notificación a los Sres. Norberto Pugliese y Ana Elizabeth González. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Dra. Galiano, Prosecretaria. \$ 200 542751 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de ALEJANDRO AGUSTÍN RAMOS (D.N.I. N° 24.595.914) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 22 de mayo de 2025. Dra. Benzo, prosecretaria. \$ 150 542654 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la difunta demandada Elida Esther Michelini DNI 3.897.679, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados:

RODRIGUEZ. MARIA ROSA c/MICHELINI ELIDA ESTHER Y/O SUCESTORES s/DIVISION De Condominio; (C.U.I.J. N° 21-02051969-7). Santa Fe, de Junio de 2025. \$ 100 542656 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BUSANICHE, JULIO ROBERTO c/DUARTE DEBORA Y OTROS s/Cobro De Pesos; (Expte. N° 21-15196923-1), ha resuelto notificar al Sr. IBRAJN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr. Ibraim Daniel Alejandro. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de abril de 2025. \$ 300 542750 Jun. 25 Jun. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo, de trámite ante dicho Juzgado, la RESOLUCION que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el boletín oficial. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. S/C 542526 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.: en autos caratulados : "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE C/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" – CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c) SANTA FE, 03 de Junio de 2025. \$ 100 543154 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ QUIEBRAS" (Expte. CUIJ N° 21-26191121-0), que por resolución judicial de fecha 22 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Octubre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Junio de 2.025. Señalar el día 23 de Julio de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Agosto de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 1° de Octubre de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario). \$ 1 542019 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados "DIAZ, TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-26327459-5) se ha declarado la quiebra de DIAZ TERESA, DNI: 20.234.138, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Ramos Mejías 1440 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Rivadavia N° 1448, ciudad de Villa Ocampo (SF). - Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Juan B Alberdi de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 4/07/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 15/08/2025 para la presentación de los informes individuales y el 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Notifíquese... Fdo.: Dra. Marta Isabel Arroyo: Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. \$ 1 543098 Jun. 23 Jun. 27

Atento la remisión para destrucción de exptes físicos nativos de Sisfe archivados digitalmente y caducos cuya tramitación es completamente digital a la fecha, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo CSJ del 29.04.2025, Acta 15, pto. 8. - Corte Suprema de Justicia, se hace saber que en el mes de Julio 2025 se remitirá la documental reservada por esta Secretaría, respectiva a esos exptes nacidos entre 2019 y 2025 a los mismos efectos, podrá ser retirada por el titular por el Juzgado de Distrito 17 Villa Ocampo, sito en calle Moreno Fray Luis Beltrán, hasta el día 30/06/2025. De igual modo y efectos retirar documental correspondientes a exptes anteriores a 2019 no digitalizados que aun obra en este Juzgado, la que sera remitida al archivo en Septiembre 2025. Fecha 11/06/2025. Secretaría .Marta Migueletto. \$ 1 542984 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "VILLARREAL, ANALIA VERÓNICA s/ Quiebras" (CUIJ N° 21-26192286-7) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Analía Verónica Villarreal, D.N.I. N° 24.834.876, con domicilio real en calle 32 Bis N° 1863, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.

4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO— Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.

S/C 542568 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-26191121-O) que por resolución judicial de fecha 22 de mayo de 2025 • AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Octubre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Junio de 2.025. Señalar el día 23 de Julio de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Agosto de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 10 de Octubre de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Dra. Laura María Alessio (Jueza cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario).

\$ 1 542019 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber los autos caratulados "GOMEZ, MANUEL JESUS s/ Quiebra", (CUIJ 2170-O) se ha declarado la quiebra en fecha 30 de abril de 2025 de Manuel Jesús DNI N° 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado ad litem en calle Humberto Primero N° 742 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de e y con domicilio ad litem constituido en calle Mariano Comas N° 3049 de la de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli La fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: lagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 30 de abril de 2025: Y Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... 10) Fijar el día 01 de de 20255 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones locación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de septiembre de 2025, echa en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, de noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el general. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 26 de mayo de 2025. . Proveyendo cargo N° 4670: Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de comunicando día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores solicitar verificaciones. Proveyendo escrito cargo N° 4686: Por recibido, ese. Notifíquese. Fdo: DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA) - DRA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Santa Fe, 28 de mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 543152 Jun.24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, SERGIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra", CUIJ N° 21-02052230-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Sergio Adrián Verón, DNI 40.645.907, domiciliada realmente según manifiesta en calle Rivadavia N° 9629 casa 142. 29 de abril III, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. DR. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 30 de mayo de 2025. Nestor Tosolini, Secretario.

S/C 542347 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZANABRIA, EDGARDO s/Quiebra. CUIJ N° 21-02052463-1 ha sido designada como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, con domicilio en Calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a Viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 hs a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los créditos ante la sindicatura es 20/8/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: " Santa Fe 30 de Mayo de 2025....habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N. Bonavia Adriana, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte la Síndica CPN Bonavia Adriana. Hagase saber que debiera publicar edicto comunicando el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la cual podrán los acreedores formular sus insinuaciones. Notifíquese. Firmado Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 542354 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LANDABUROCARRALA PAOLA s/ Quiebra 21-02050699-4, ha sido designada como Síndico el CPN Alejandro Ruben Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs y Lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel debiera depositarse al CBU: 1910340655134006107499., Banco Credicoop. El Arancel fue fijado de

acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 23 de mayo de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 542355 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: TALANDRI Pablo Luciano s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02051773-2, las siguientes Resoluciones: "SANTA FE, 8 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PABLO LUCIANO TALANDRI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.802.467, de apellido materno CLEMENT, con domicilio real en calle Pte. Roca N° 2085 de la ciudad de Coronada - Provincia de Santa Fe, y legal en calle Rioja N° 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.....Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Gisela Soledad Beadez (Secretaria); otro Decreto: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6380: Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos: CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Gisela Soledad Beadez (Secretaria)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassetta, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Gisela Beadez, secretaria subrogante, secretaria subrogante.

S/C 542375 Jun.24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, - se hace saber que en los autos caratulados "FORASTIERI, SABRINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra- CUIJ: 21-02052273-6"9 en fecha 23/05/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/07/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 29 de mayo de 2025. Romina soledad Freyre, secretaria.

S/C 542382 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANZO DANTE AGUSTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053277-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 05 DE Jun. De 2025. (...).resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Dante Agustín Manzo DNI N° 41 490 155 con domicilio real en calle Ayacucho 3760 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 2724 Of. 4 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, ICQ). 7. Prohibir pagos al fallido. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "6" para el 11/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma Lucila Crespo, secretaria. 05 de Junio de 2025.

S/C 543020 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALDAO, SILVIA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02053222-7) se ha declarado en fecha 10/06/2025 la quiebra de SILVIA LILIANA ALDAO, de apellido materno "PERALTA", DNI. N° 21.619.185, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 30 de Julio 809 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 543003 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, NATALIA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02053368-1) se ha declarado en fecha 10/06/2025 la quiebra de NATALIA GUADALUPE SANCHEZ, de apellido materno "GAMBOA", DNI. N° 27.569.545, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Mariano Cabal sin planta urbana de la localidad de Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Córdoba N° 2542 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso,

a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 543002 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SILVA, EMILIO EDUARDO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053215-4, la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emilio Eduardo Silva, DNI N° 37.802.176 con domicilio real en calle 4to Pasaje 2455, y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "13" para el 11/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
S/C 542022 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Iván Gustavo Di Chiazza se hace saber que en el marco de los autos MUNOZ, Oscar Ariel s/ Solicitud propia Quiebra - (CUIJ 21-02021172-2), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo : 2025, Resolución : 192, expresa: " Santa Fe, 05 de Junio de 2025. Resolución conclusión: ... Por Ello, arts. 228 y 229 LCQ y demas normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 Y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo: Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543021 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, WALDA EVANGELINA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02051687-6), se ha declarado la quiebra en fecha 10/06/2025 de Walda Evangelina Inés Aranda, DNI 23.630.758, mayor de edad, empleada, apellido materno Pacheco, viuda, domiciliada realmente en Rosario 446 de la Localidad de San Fabián, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad item constituido en calle Amenábar 2965 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 543004 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BODINI, MARCELO FERNANDO VALENTIN s/ Quiebra CUIJ 21-02053336-3 se ha dispuesto: SANTA FE, 11/06/2025: 1) Declarar la quiebra de MARCELO FERNANDO VALENTIN BODINI DNI 31.610.260 domiciliado realmente en calle Córdoba N° 1585 de la Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do Oficina "A" de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al Inhibido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el DNI 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA O. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542982 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SÓPEREZ, LUIS MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02050205-0 se ha dispuesto: SANTA FE, 10/06/2025: 1) Declarar la quiebra de LUIS MARIO SÓPEREZ DNI 6.264.976 domiciliado realmente en calle Los Eucaliptos s/n Colas-

tine Norte y legalmente en Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 6 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA O. TOLOZA- SECRETARIA.
S/C 542987 Jun. 24 Jun. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " VOTTERO, MARIA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: "Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VOTTERO, MARIA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 26/05/2025, se ha ordenado) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I N° 31.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favalaro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342155448950: Celular.- Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes asilo soliciten.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. VERÓNICA TOLOZA: Secretaria: Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542983 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMOS, LUMILA AZUL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha declarado la quiebra de LUMILA AZUL RAMOS, DNI N° 44.865.5791 domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. Sindica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 543156 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro 1, se hace saber que en los autos: CEJAS, LILIANA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02052933-1 se ha dispuesto: SANTA FE, 6/06/2025: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD DNI N° 31.708.674 (CUIL N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvinas 1.868 Coronda, provincia de Santa Fe; y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542980 Jun. 24 Jun. 30

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "ORONAS CLAUDIO ALBERTO C/ DRIGATTI DEBORA NOELIA S/DIVORCIO" CUIJ 21-27897401-1, se notifica a la Sra. DÉBORA NOELIA DRIGATTI, D.N.I. N° 33.733.845 de la siguiente sentencia de divorcio: "RAFAELA, 19 de agosto de 2024.- Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, declarando el divorcio de Claudio Alberto ORONAS (D.N.I. N° 36.054.833) y Débora Noelia DRIGATTI (D.N.I. N° 33.733.845),

quienes contrajeron matrimonio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 28 de enero de 2016, conforme acta n° 16, Tomo I, Año 2016, con los efectos de los arts. 432, 434, 437, 438, 439, 2437 sgtes. y cctes. del Cód. Civ. y Com. Oficiase a la Oficina del Registro Civil que corresponda a los fines de la correspondiente toma de razón. II – Declarar disuelta la comunidad de ganancias desde el día 15 de mayo de 2024 (fecha de notificación de la demanda). Archívese el original, expídase copia y hágase saber". SECRETARIA: CARINA GERBALDO, JUEZA: LIZA BASCOLO OCAMPO. \$ 100 543119 Jun. 23 Jun. 27

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE 1º INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02926533-7, se ha dispuesto la venta por licitación pública de los siguientes rodados, a saber: a) automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC DX 4 PUERTAS LS 1.4, dominio ODA 711, modelo 2014, Nro. de motor T85198434, Nro. de chasis 8AGSC1950FR120313; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día MIÉRCOLES 02/07/2025 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero designado en autos Sr. DAVID BOSCHI (Mat. 1929-B-179) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$2.450.000.- para ser adjudicado al mejor postor.- 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar, con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 01/07/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$245.000.-), por el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 52837250 CBU 0650080103000528372505 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5478. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicial-

mente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 14 a 15 hs, en el domicilio de Lavalle 2167, sin perjuicio de coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 18 de Junio de 2025.- DR. FEDERICO LEMA – SECRETARIO.-

\$ 900 543443 Jun. 27 Jul. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA c/OTROS s/Juicio Ejecutivo.- CUIJ 21-02915604-9. Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo CUIT: 20-27124587-5 Matrícula 02093-F-0105 remate el día 11 de Agosto de 2025, a las 14:00 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el inmueble cuya descripción según título es la siguiente: "La unidad del local designada con los guarismos A- DIEZ Y OCHO, ubicada Prima Subsuelo, dentro del Edificio denominado Galeria "LA FAVORITA" situado en esta ciudad en las calles Córdoba N° 1147 y Sarmiento N° 846, la que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración y al plano de división respectivo consta de Superficie de Propiedad Exclusiva: 6 metros 70 decímetros cuadrados; Superficie de Bien Común: 9 metros 98 decímetros cuadrados, total general: 16 metros 68 decímetros cuadrados, correspondiendo el 0,1331%, con relación al conjunto del inmueble. Inscripto el Dominio: Tomo: 896, Folio: 116 BIS; N° 244572 Departamento Rosario PH. Informe del Registro General de la Propiedad: Embargo: Tomo: 133 E; Folio: 561; N° 168133; F. Inc. 22/07/204 - Juzgado Distrito 4º Nom Rosario (Santa Fe) Caratula: Consorcio Edil. Gal. La Favorita c/Otros s/Apremio. Cuij 21-01166281-9; Monto: 20.836,7900. Embargo: Tomo: 131 E; Folio: 941; N° 214591 F. Inc. 12/07/2022; Juzgado Distrito 7º Nom. Rosario (Santa Fe) Caratula: Consorcio Galeria La Favorita c/Otros s/Ejecutivo - Cuij 21-02915604-9; Monto: 100.000,0000. El bien saldrá a la venta en carácter DESOCUPADO conforme acta de constatación. Saliendo el inmueble por la base de \$ 9.500.000, con una retasa del 25% de la base, como última base el 50% de la primera. Impuestos, tasas, contribuciones, gastos centrales e IVA si correspondiere, serán a cargo del adquirente; además todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente - El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular 79/11 C.S.J.S.F.) con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a cuenta judicial abierta en estos autos, Cuenta N° 528502/0 - CBU: 0650080103000528750208 Sucursal 80- Caja de abogados- Banco Municipal de Rosario - bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe S.A., para el caso de mora. Si intimado el pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er párr. CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. De igual ma-

nera, la sesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta deberá formalizarse por escritura pública. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Títulos agregados a autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL en el término de ley. Publicidad adicional diario El Fiscal, La Capital y/o Volantes. Exhibición: 07 y 08 de Agosto de 2025 de 16 a 17 horas. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez; Dra. Lorena A. Gonzalez, Secretaria.
\$ 800 543734 Jun. 27 Jul. 1

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO
C. Y C. DE LA 2DA. NOMINACIÓN

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL 21-25384693-0, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 03 de julio de 2025 a las 09:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote designado con el número treinta y dos, de la manzana número veintinueve en el plano, archivado bajo el número veintitrés mil ciento treinta y nueve, año mil novecientos cincuenta y nueve, ubicado en la esquina que mira al NordEste y Sud-Este formada por dos calles públicas, compuesto de trece metros de frente, al Nord-Este por treinta metros de fondo y frente al SudEste, encerrando una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados. Lindando: por su frente al Nord-Este con calle pública, por su otro frente al Sud-Este con calle pública, por el Nord-Oeste con lote treinta y uno y por el Sud-Oeste, con el lote veinticinco, ambos del mismo plano y manzana citado. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 142, FOLIO 335, NUMERO 84466, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, en presentes autos y Juzgado por \$ 257.043,18.- de fecha 21-09-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. EL mismo saldrá a la venta con la siguiente base: venta con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con una retasa del 50% menos es (decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.400.000. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$ 30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, deberá denunciarse el comitente y su número de documento en el acto de Subasta. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, sin documentación que la respalde, según la constatación realizada el 27/05/2025 (cargo N° 8978/2025). Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2025
S/C 543669 Jun. 25 Jun. 27

MELINCUE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO
EN LO CIVIL, COMERCIAL

POR
CAROLINA E. SUAREZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos "MARINOVICH SILVIO /CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ Nro. 21-25469173-4" se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. CAROLINA E. SUAREZ, (Mat. N° 1921-S-136) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 27 de JUNIO de 2025 y/o el día hábil posterior, a las 10.30 hs., en el Hall de ingreso de los Tribunales de Melincué, sitos en calle 25 de Mayo 401 esquina Moreno de la ciudad localidad; el siguiente bien propiedad del fallido a saber, un automotor usado UN AUTOMOTOR USADO MARCA: FORD, MODELO/AÑO: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D/2017, TIPO: PICK-UP, MOTOR MARCA FORD N° QW2P HJ014700, CHASIS MARCA FORD N° 8AFAR22J5HJ014700, DOMINIO: AB390ZI, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. FIRMAT. No registra prendas ni embargos, pero si las siguientes INHIBICIONES: 1ra. de fecha 21/09/2020, por \$5.000.- (capital) más \$2.000.- (intereses) orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. C. y L. de Firmat, autos: "CORMILLOT, HORACIO DANIEL C/ MARINOVICH, SILVIO S/ DEMANDA EJECUTIVA", EXPTE. N° 692/08, OFICIO N° 3186, 2da. de fecha 19/04/2021, sin monto por los autos que se ejecutan. 3ra. de fecha 23/05/2022 sin monto por los autos que se ejecutan. 4ta. 3/07/2020, sin monto., orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. C. y L. de Firmat, autos BANCO MACRO S.A. C/MARINOVICH SILVIO GABRIEL S/ JUICIOS ORDINARIOS CUIJ N° 21-26416600-1. 5ta. de fecha 28/12/2023, sin monto, orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. C. y L. de Firmat, autos ASOCIACION MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO SPORTSMAN CARMELENSE C/ MARINOVICH SILVIO GABRIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA (EXPTE

1542/2016). Se establece como Base de Venta que será al contado y al mejor postor, la suma de \$ 14.000.000, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retas 25 % menos, es decir \$ 10.500.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 30 % de la primogenita es decir \$ 4.200.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. No se aceptan reclamos algunos por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo estado y sin ningún tipo de garantía de la unidad o insuficiencia de la misma, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos del N.B.S.F.S.A. SUC. FIRMAT, el 10 % del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará al Martillero el 10 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los muebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha del Auto declarativo de Quiebra (02/03/2022) como así también los gastos totales de inscripción registral y/o protocolización de actuaciones judiciales y lo que ello conlleve, etc., y/o cualquier otro rubro y/o naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la inscripción registral se efectuará mediante gestor a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien adquirido. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado. Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto para que garantice la exhibición del automotor de 10 a 12 hs. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. MELINCUE, de Junio de 2025.- Dra. LUCIA B. CIARPELLA - SECRETARIA.-
S/C 543036 Jun. 19 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE
DISTRITO EN LO C. Y C.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: KRAPP, VICTORIA ILEANA S/ OTRAS DILIGENCIAS, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que Victoria Ileana Krapp, D.N.I. 47.073.571, ha solicitado autorización de supresión del apellido Krapp para pasar a llamarse Victoria Ileana Perez klische.
\$ 100 543939 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CITTADINI JUANA (D.N.I. 5.506.893), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CITTADINI, JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994326-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez en Suplencia).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA MARISA MARASCO (D.N.I. 17.079.110), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARASCO, ANDREA MARISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994689-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLAU MARIA AZUCENA (D.N.I. 4.109.625), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLAU, MARIA AZUCENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993941-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BEATRIZ PERONA DNI 6.056.366 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - Autos caratulados: "Perona, Nélida Beatriz s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02994858-2. Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRIGO ALEJANDRO ALADINO D.N.I. 13.923.803 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIGO ALEJANDRO ALADINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994770-5). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANDELA, MIGUEL ANGEL (DNI 30.265.948), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANDELA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994767-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BEATRIZ PERONA DNI 6.056.366 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "Perona, Nélida Beatriz s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02994858-2. Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS CILLUCCI D.N.I. N° 12.525.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CILLUCCI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994555-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 27

POR DISPOSICION DE LA JUEZA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2da. NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL EMILIO ACOSTA (DNI 6.181.769) POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA RAUL EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029943475), DE TRAMITE POR LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS CILLUCCI D.N.I. N° 12.525.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CILLUCCI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994555-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'AGOSTINO ANTONIO JOSE (D.N.I. 7.685.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'AGOSTINO ANTONIO JOSE S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21029947616 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAGGETTA ADRIANA ANA (D.N.I. 16.251.212), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAGGETTA, ADRIANA ANA S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ 21-02993611-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEDESMA ROQUE ALBERTO (D.N.I. 08.360.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA ROQUE ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02994766-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MIGUEL MADARIAGA, (LE 3.688.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "MADARIAGA ENRIQUE MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02984354-3. Fdo.: Prosecretaria
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBAÑEZ, MARIA BLANCA DEL VALLE, L.C. 5.518.912, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBAÑEZ, MARIA BLANCA DEL VALLE S/ DECLARATO-

RIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992658-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUGO GRASSI D.N.I. 6.048.824, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRASSI, CARLOS HUGO S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ N° 21-02994246-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANABEL LUCILA GROSSI D.N.I. 37.937.911 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSI, ANABEL LUCILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ N° 21-02994268-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INÉS DELLEDONNE D.N.I. 5.634.031 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLEDONNE, MARIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02994132-4).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOMBAO AGAPITO RAMON L.E.5.959.874 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOMBAO AGAPITO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989540-3).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PEDRO SOSO (D.N.I. N° 6.049.802), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSO FRANCISCO PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994861-2).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisa Evidencia Ortiz DNI 5.553.582. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ORTIZ, FELISA EVIDENCIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21- 02994863-9).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARRA, JOSE ALBERTO D.N.I. 8.048.060 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARRA, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N°: 21-02990389-9).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STELLA GLADYS DACCÁ DNI 6.070.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DACCÁ, STELLA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CYC 4" EXPTE. N° 21-02992768-2.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Valenti Magdalena Sara (D.N.I. 4.920.712) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTI MAGDALENA SARA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994398-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO SANGINESI (DNI: 93.663.238) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANGINESI, ANTONIO S/SUCESORIO. CUIJ 21-02994544-3.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTO NESTOR JOSE (D.N.I 6.051.941), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "SOTO, NESTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02994769-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MAGGI, (DNI. N° 10.987.313) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994191-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, ... de junio de 2025. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FORTUNATO BUSTOS, L.E. N° 05.993.290, y MARIA OTILIA SAN MARTIN, L.C. N° 02.820.176, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS FORTUNATO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02992451-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGOT ORFILIA MURO (D.N.I. 898.187), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURO, MARGOT ORFILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993155-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBDULIO FRANCISCO VILLANUEVA (DNI 16.498.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLANUEVA, OBDULIO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02994874-4). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBARRACIN (LE 3.679.206) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICARDO ALBARRACIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992510-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRACIELA ROSA TARDELLA (D.N.I. 6.166.039) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARDELLA, GRACIELA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02994183-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OBREGON ALEJANDRO FLORENTINO, DNI 05.734.089 y MEZA WENCESLADA, DNI 01.525.922, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OBREGON ALEJANDRO FLORENTINO Y OTS s/ DEC. DE HEREDEROS (CUIJ N.º 21029931205) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Maximo José Naliwko (LE 6.069.346) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NALIWKO, MAXIMO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" CUIJ 21-02994648-2 "de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mirta Liliana NICOLAS EL MACDISI, (D.N.I. 5.134.135) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLAS EL MACDISI, MIRTA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7", CUIJ 21-02994573-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS ARMINDA NARVAEZ (D.N.I. 6.842.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARVAEZ, GLADYS ARMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029940506) . Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez) \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUSARDI DARIO (D.N.I. 32.287.887) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUSARDI DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ: 21-02993507-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DELIA LEONOR MOSQUEDA (D.N.I. 3.671.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSQUEDA, DELIA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994751-9). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7MA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ARTURO NAMIAS. D.N.I.: 10.496.246, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAMIAS, FERNANDO ARTURO S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02993780-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDUARDO HERRERA (DNI 06.287.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERRERA, ROBERTO EDUARDO S/ SUCESORIO CYC 7". CUIJ 21029943059 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dr. Marcelo Quiroga Juez. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JESÚS AGUSTÍN ESTEBAN (D.N.I. 92.682.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTEBAN, JESUS AGUSTIN S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02994795-0). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO CUSENZA, D.N.I. 11.871.773 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUSENZA, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7 21-02994438-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA PIERONI (D.N.I. 5.214.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERONI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993844-7). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA NELIDA SAUCEDO, Dni. Nro. 6.024.653 y MIGUEL MARTINEZ, Dni. Nro. 11.940.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAUCEDO, TERESA NELIDA Y OTROS S/SUCESORIO CYC 7", CUIJ Nro. 21029935626, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO ARIEL FERNANDEZ (D.N.I. 10986397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, HUGO ARIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21029918799) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EMILIO CLAVERO, D.N.I. 20.402.694, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLAVERO, DANIEL EMILIO S/ SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ 21029940492) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 100 Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN DNI 44.994.947. 9 decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza "Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: "MACIEL, AARON STEVIE

IVAN s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento 2102985352-2. Fdo: Dra, Mariana Maulion SECRETARIA. Dr. Mauro Bonato, JUEZ.
\$ 100 541396 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELLENA, JORGE CARLOS DNI 10.458.716 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELLENA, JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994463-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELSEN, HECTOR FRANCISCO (DNI: 6.076.664), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELSEN, HECTOR FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994345-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante NESTOR RUBEN CRAVERO D.N.I. 10.511.636 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NESTOR RUBEN CRAVERO s/ Juicio Sucesorio". CUIJ 21-02993710-6 Fdo. Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OFELIA MARIANA BARONE DNI 3.803.838, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARONE, OFELIA MARIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8 CUIJ 21-02986960-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez del Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA BORDINO (D.N.I. Nro.5.503.079) y JUAN ROBERTO MONSON (D.N.I. Nro.5.957.017) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORDINO, ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.21-02994229-0). Fdo. Dra. Viviana C. Grande- Secretaria.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del a Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Josefa Longo (LC 1.040.996) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-02992166-8- Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO MORETTI (DNI 11.144.477) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORETTI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ 21-02993856-0). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. MÓNICA KLEBCAR, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Ester Godoy. (D.N.I. 16.649.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, ROSA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994526-5 . FDO. Dra. MÓNICA KLEBCAR -Jueza-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Thelma Rene Palmero, D.N. I. N° 2.794.266 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PALMERO, THELMA RENE S /SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02994256-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -
\$ 45 Jun. 27

POR DISPOSICION DE LA JUEZA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2da. NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL EMILIO ACOSTA (DNI 6.181.769) POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA RAUL EMILIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029943475), DE TRAMITE POR LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS CILLUCCI D.N.I. N° 12.525.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CILLUCCI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994555-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daffara Margarita L.C. 2.819.656, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAFFARA MARGARITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994862-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARBERIS MARTA SUSANA, D.N.I. N° 5.499.750, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERIS MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993370-4). Fdo: Prosecretario.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA NOEMI ELIDA CORTINI (DNI 3.575.588), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTINI,OLGA NOEMI ELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994471-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSVALDO SANCHEZ, D.N.I. 14.228.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ RAUL OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02994666-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUEDA PAULINA GARCIA (DNI 3.960.638) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, AGUEDA PAULINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nro. 21-02994503-6", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VERA OSVALDO SANTOS (DNI N°: 6.024.211) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA OSVALDO SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02994579-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS INES MASERATI (DNI 4.946.285), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASERATI, GLADYS INES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993643-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Carlos MÜLLER, (D.N.I N° 29.633.188), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MÜLLER, HERNAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994755-1. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (Juez)
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERALTA RAMON ORLANDO (DNI 10.204.399.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, RAMON ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 21-02988552-1, Fdo. Dr. Mecoli, (Juez en suplencia). Dra. Natalia Grande (secretaria) Rosario, de junio de 2025
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REÑE LUIS ALBERTO (L.E. N° 6.042.129), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REÑE, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-

02932400-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELSEN, HECTOR FRANCISCO (DNI: 6.076.664), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELSEN, HECTOR FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994345-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Josefa Longo (LC 1.040.996) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-02992166-8- Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARBERIS MARTA SUSANA, D.N.I. N° 5.499.750, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERIS MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993370-4). Fdo: Prosecretario.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE PASCUAL BONORIS (L.E 600.865), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONORIS, ENRIQUE PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 (CUIJ 21-02994711-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ROSA MARIA FALCONE, D.N.I. N° 08.788.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCONE ROSA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02992686-4.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Junio de 2025
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ROSENDO OJEDA (D.N.I. 14.803.319), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ALFREDO ROSENDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" (CUIJ 21-02994102-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA ROSALES (DNI 5.812.729) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSALES, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991225-1). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR GABRIEL NAVONE (DNI 18.480.154) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVONE, HECTOR GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02994453-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO MARCELO SOSA DNI 40.359.389 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal. Autos caratulados "SOSA FRANCO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994023-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUASTALLI, ALEJANDRA CARINA (DNI 22.172.890) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUASTALLI ALEJANDRA CARINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02993729-7 Fdo. DR. FERNANDO MECOLI, (Juez). Dra. Jorgelina Anzoategui (secretaría)
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE JAIME MUNRABA, (DNI 8.444.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUNRABA, JORGE JAIME S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994519-2). FdoDRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VALENTI GERARDO JULIO (D.N.I. 13788277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTI, GERARDO JULIO S/ SUCESORIO - CYC 17 CUIJ 21-02992907-3". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERLAUTO CARMELA MARIA (D.N.I. 93.133.159), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERLAUTO CARMELA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02994675-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANA LUCIA PHILIPP D.N.I. 14.494.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PHILIPP, VIVIANA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ N° 21-02994197-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL BEATRIZ PUIGPINOS (DNI 5.661.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUIGPINOS, RAQUEL BEATRIZ S/ SUCESORIO (21-02994440-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE VALDERRAMO D.N.I. 6.015.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALDERRAMO JOSE S/Declaratoria de Herederos" CUIJ N.° 21-02994600-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "AMANDA MARTHA ORTIZ (DNI N° 9.749.821), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIZ AMANDA MARTHA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. (CUIJ: 21-02994702-0)", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 19 de junio 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO MOYANO (D.N.I. 6.028.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, UBALDO S/ SUCESORIO" - C Y C 5 (CUIJ 21-02993509-9). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ALFREDO SAAVEDRA OSORIO D.N.I. 92.442.075 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAAVEDRA OSORIO, VICTOR ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02994585-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE FERNANDO VISCARRA (D.N.I. 6.259.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VISCARRA, CLEMENTE FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ 21-02979904-8).-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR FERNANDO DI PATO, D.N.I. 13.509.731, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "DI PATO, NESTOR FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02969446-7. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 27

CASILDA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez (E/S), Secretaria de la autorizante Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARÍA EUGENIA CIRIACI, D.N.I. 21.510.548 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a partir de la publicación de edictos. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y hall de Tribunales conforme art. 2340 del C.C. y C. Expte. N°238/2025 (CUIJ 21-25865842-3). Casilda, de Junio de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ESTEBAN LOPEZ, DNI N° M2.510.560 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LOPEZ JUAN CARLOS ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865733-8 (Expte. N° 175/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra.Inst. Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ZIRALDO, ELSA CATALINA NATALIA (DNI 4.609.997), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZIRALDO, ELSA CATALINA NATALIA S/ SUCESORIO, (CUIJ 21-25865671-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 27

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C.

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAVAGLIA, OSCAR ATILIO (DNI 8291947) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAVAGLIA, OSCAR ATILIO S/ SUCESORIO 21-26034427-4 de trámite por ante Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "LEGUIZAMON AMÉRICO PIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034056-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA POSADAS (DNI N° 1.909.588), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MALDONADO, AUDOMIRA ESTELA S/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26034332-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AUDOMIRA ESTELA MALDONADO (DNI N° 2.393.553), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CABRERA, ESTELA MARIS S/ SUCESIÓN" (CUIJ 21-26034331-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARIS CABRERA (DNI N° 16.251.527), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIACCHIERA GERTRUDIS ARMANDO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034065-1) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GERTRUDIS ARMANDO CHIACCHIERA, DNI. N° 2.306.735 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "ZAGO, VILMA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034381-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA NORMA ZAGO (DNI N° 5.424.611), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SAMPAOLES, ILDA y Otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034383-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ILDA SAMPAOLES (DNI N° 2.393.781) y FELIPE GABINO OVANDO (LE N° 5.961.658), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 27

SAN LORENZO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESMELDA ORSI (DNI nro. 4.388.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORSI, MARIA ESMELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25447160-4). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). ... de junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "BARZANTE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25447136-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BARZANTE (DNI N° 6.181.794), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Melisa Peretti (Secretaria). San Lorenzo,
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial n°12 de San Lorenzo, prov. de Santa Fe; en los autos caratulados "AMORIN GERMAN DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25446716-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN DANIEL AMORIN, D.N.I. n° 23.501.906, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C.

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) – Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario) dentro de los autos caratulados CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTROS C/ SUC. DE GUILLERMO A. CASTELO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25576349-8 Nro. Expediente: 233/2015 se hace saber que dentro de los autos de mención se ha dictado la siguiente providencia: CLAUSEN WALDEMAR LUIS y otros C/ SUC. DE GUILLERMO A. CASTELO y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25576349-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV) Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese electrónicamente, y publíquense edictos. FIRMADO: Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) – Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario). Villa Constitución,
\$ 1100 540889 Jun. 27 Jul. 03

El Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dr. Carlos A Pellejero, ha dispuesto llamar a Herederos, Acreedores y Legatarios de Don DANTE RAUL VERON 22.300.833 por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dr. Carlos Pellejero (Juez en Suplencia) Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos caratulados: "VERON DANTE RAUL S/ SUCESIONES – INS. TARIAS- SUMARIAS -VOLUNT. CUIJ Nro. 21-25660413-9".
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ INDALECIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659824-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de FERNANDEZ INDALECIO, DNI 6.131.489 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 27 de junio del 2025.-
\$ 45 Jun 27

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2da Nomi-

nación de Villa Constitución. JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: "PICHIO ATILIO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25656386-7 hace saber lo siguiente: Se cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, Abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "LOBATO, DARDO S/ JUICIO SUCESORIO, CUIJ: 21-25660437-7 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. DARDO LOBATO, D.N.I. 6.129.124, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 26 de JUNIO de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, Primera Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don FLOCCO OMAR CAYETANO, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, JUNIO de 2025.- Autos: FLOCCO OMAR CAYETANO S/ SUCESORIO 21-25660429-6, Dr. ALEJANDRO DANINO (secretario)
\$ 45 Jun. 27

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 2da Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "PONCE ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660502-0, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE ANA MARIA DNI 6.234.524, por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo: Juez en suplencia, dentro de los autos caratulados "LOBATO, ERARDO S/JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25660436-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. ERARDO LOBATO, D.N.I. N.º 6.127.233, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de 2025.-
\$ 45 Jun. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la ira. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria, se cita, gama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don BADINI, DANIEL ALBERTO, D.N.I. N 10.722.002 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "BADINI, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24623638-8. Fdo - Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, segunda nominación a cargo del Dr Gabriel Carlini, secretaria Dr. Walter Bour-nat, sito en San Martín 631 Piso 1º, en autos MERLO DORA CELIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. (DIGITAL) CUIJ N° 21-24623475-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MERLO DORA CELIA LC 2.926.367, para que en término de ley comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Venado Tuerto, de 2025
\$ 45 Jun. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE 1º INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROMERO, VERONICA MABEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02992202-8) se ha dispuesto: ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:...., RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de VERÓNICA MABEL ROMERO, DNI N° 31.274.070, con domicilio en Calle 1399 N° 3618 de Rosario, CUIL N° 27-31.274.070-8..." Firmado: Dra. NOELIA E. MONDINI (Prosecretaria); Dr. LUCIANO O. CARBAJO (Juez). ROSARIO, 09 de Junio de 2025. Y VISTOS: RESUELVO: Ampliar la resolución N° 1316 de fecha 28/05/2025, en el sentido de: 1. Fijar el día 14/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). 2. Fijar el día 26/09/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522). 3. Fijar el día 6 de noviembre de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos

por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. NOELIA E. MONDINI (Prosecretaria); Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Santa Fe N° 1376, piso 5, oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fijando días horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o través del correo conocarenstein@gmail.com- Rosario, 11 de Junio de 2025.Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 543135 Jun. 26 Jul. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario dentro de los autos ACOPIADORES DE CEREALES ARG.SA s/Quiebra; 21-01491228-9 (859/1986), ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución complementaria (cf. art. 222 LCQ), Notifíquese por cédula a los acreedores y al fallido. Acompañen constancia de inscripción ante ARCA a los fines regulatorios. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza).

S/C 543173 Jun. 26 Jun. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° II a cargo de la Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, dentro de los autos caratulados HERRERA SOL AGUSTINA c/CALUA NICOLAS FERNANDO s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-11442035-9, se ha dispuesto citar por edictos a CALLA NICOLAS FERNANDO, Documento Nacional de Identidad N° 42.204.209, para que comparezca dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley, conteste demanda y ofrezca prueba. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza (Fdo.); Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria (Fdo.) Rosario.
\$ 100 543169 Jun. 26 Jun. 30

En el EXPTE: VIVAS, JONATAN FERNANDO Y OTROS c/LOPEZ, JUAN MANUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891762-3 Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. Causa actualmente en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de trámite del referido Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli se ha ordenado citar JUAN MANUEL LOPEZ, titular del DNI N° 33.213.092, mediante el siguiente decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 14 de Junio de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Previamente, citase por edictos al Sr. JUAN MANUEL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Respecto del codemandado Ochoa, previamente oficiase al RENAPER para que informe el último domicilio conocido. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), 19 de febrero de 2025. Araceli Stefanelli, secretaria.
\$ 100 543168 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Sra. meza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (en suplencia), Secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados: GALEANO, NORMA c/MANRIQUE, RUIZ JESUS DEL CARMEN s/ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-11427795-6, se ha ordenado: ROSARIO, 06 de Diciembre de 2024. Téngase presente la renuncia al mandato conferido. Hágase saber al poderdante, continuando el apoderado en sus funciones por el término previsto en el art. 46 del C.P.C.C.S.F. Emplácese el poderdante para que comparezca nuevamente en el plazo de 10 días, bajo los apercibimientos de ley (...). Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce Secretaria; Dra. Milca Bojanich (Jueza en Suplencia). En consecuencia, se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Jesús del Carmen Manriquez Ruiz, D.N.I. N° 18.800.158, a comparecer a estar a derecho en el plazo de 10 días, por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Maria Naveira, secretaria.
\$ 100 543146 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (en suplencia), Secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados: MANRIQUE RUIZ, JESUS DEL CARME c/GALEANO, NORMA s/REGIMEN DE COMUNICACION; Expte. CUIJ N° 21-11381851-1, se ha ordenado: ROSARIO, 02 de Diciembre de 2024. Al escrito cargo N° 47684/24: téngase presente la renuncia al mandato conferido. Hágase saber a la poderdante, continuando el apoderado en sus funciones por el término previsto en el art. 46 del C.P.C.C.S.F. Emplácese a la poderdante para que comparezca nuevamente en el plazo de 10 días, bajo los apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) - Dra. Milca Bojanich (Jueza en Suplencia). En consecuencia, se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Jesús del Carmen Manriquez Ruiz, D.N.I. N°

18.800.158, a comparecer a estar a derecho en el plazo de 10 días, por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.
\$ 100 543145 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, dentro de los autos caratulados: FABIO, CANDELA VICTORIA c/BECHIARELLO, FELIX ENRIQUE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - CUIJ N° 21-11896210-6, se ha ordenado notificar por EDICTO a la demandada Sra. OJEDA, BLANCA DEL SOCORRO, DNI 22.340.301, haciéndole saber que se la cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de veinte (20) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: Rosario, 16 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BECHIARELLO FELIX ENRIQUE, OJEDA BLANCA DEL SOCORRO y a la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo 04 de junio de 2025 de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio Parque, al SIES, a INECO, a VITTAL, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela (JUEZA), Y otro que dice: Rosario, 29 de Octubre de 2024. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia del poder general que se agrega y el que deberá certificar ante el Actuario. Désele la participación legal correspondiente. Téngase presentes el correo electrónico y el teléfono denunciados a los efectos procesales que se constituyen. Estese a lo dispuesto por el reglamento de notificaciones electrónicas dispuesto por la CSJSF. De la DECLINACIÓN de citación en garantía interpuesta: TRASLADO a la contraria y al asegurado. Por contestada subsidiariamente demanda y ofrecida prueba, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. De la aplicación del art. 730 CCC, hágase saber. Téngase presentes los delegados técnicos propuestos, se le hace saber que las notificaciones a los mismos corren por cuenta de la parte interesada. Téngase presentes las reservas formuladas así como el desinterés manifestado respecto de las pruebas periciales médica y mecánica ofrecidas por la actora. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa deberá acompañar los poderes generales debidamente certificados o los poderes especiales originales debidamente repuestos y los sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida, constituyéndose el curial oferente en depositario de la misma hasta su presentación. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. María Varela (JUEZA). Y otra que dice: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada BLANCA DEL SOCORRO OJEDA (D.N.I. N° 22.340.301) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada BLANCA DEL SOCORRO OJEDA que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 16/10/2024, 01/11/2024 y el presente proveído. Fdo. Dra. Mariana Varela, Jueza, 4 de junio de 2025. Dra. White, secretaria.
\$ 500 543105 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° .. de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marianela Evelin Selerpe (D.N.I. N° 36.523.435) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SELERPE, ZOE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11381447-8, que a continuación se transcribe: N° 569. ROSARIO, 09 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva

de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 252/24 de fecha 05 de Noviembre de 2024 de fs. 140 a 149, con respecto a la niña ZOE JAZMIN SELERPE (D.N.I. N° 49.818.017), nacida en fecha 11 de Agosto de 2009, hija de la señora Marianela Evelin Selerpe (D.N.I. N° 36.523.435), sin filiación paterna. 2.-) Otorgar a la señora ELIANA GUADALUPE DEL ROSARIO SÁNCHEZ (D.N.I. N° 18.561.120) la GUARDA JUDICIAL de ZOE JAZMIN SELERPE (D.N.I. N° 49.818.017) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora MARIANELA EVELIN SELERPE, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 543341 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cesar Samaniego (DNI 95.143.566 la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SAMANIEGO, MILAGROS AYELEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23582178-5, que a continuación se transcribe: N° 597. ROSARIO, 11 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 47/2024 del 24 de Junio de 2024 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a los adolescentes MILAGROS AYFLEN SAMANIEGO (D.N.I. N° 49.476.618), CELESTE SOLEDAD SAMANIEGO (D.N.I. N° 50.942.634) y CESAR DANIEL SAMANIEGO SILVA (D.N.I. N° 48.740.694) por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora NORMA ZUNILDA VILLALBA (D.N.I. N° 94.728.508), domiciliados en calle NAHUEL FIUAPI N° 4850 DE ROSARIO 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 543340 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARTINA SUSANA GARCIA (D.N.I. N° 43.127.163) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, YEIEL DOMINIC s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-27631322-0, que a continuación se transcribe: N° 641. ROSARIO, 12 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño YEIEL DOMINIC GARCIA (D.N.I. N° 58.599.060), nacido en fecha 14 de Noviembre de 2020, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Roque Saenz Peña Año 2020, Oficina 2773, hijo de la señora MARTINA SUSANA GALICIA (D.N.I. N° 43.127.163), sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Martina Susana García (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 63/25 de fecha 26 de Febrero de 2025; 2) citar a la señora Martina Susana García a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 543339 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° .. de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MICAELA GISEL COCOMAZI (D.N.I. N° 38.900.129) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados COCOMAZI, PABLO VALENTINO, DPPDNAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11380013-2, que a continuación se transcribe: N° 491. ROSARIO, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MICAELA GISEL COCOMAZI (D.N.I. N° 38.900.129) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño PABLO VALENTINO COCOMAZI (D.N.I. N° 53.774.397), nacido en fecha 27 de Enero de 2014 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario en la Oficina en el Tomo IA Acta 262 A del año 2014 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Micaela Gisel Cocomazzi 4) Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo,

de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 543338 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MA. SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO y en autos DOSGAL SRL c/GILARDONI, JUAN EMILIO s/ Escrituración; CUIJ N° 21-02978164-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de junio de 2025. Agréguese la cédula y los edictos acompañados. No habiendo comparecido los eventuales herederos de Esther Agueda Solis a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un curador ad hoc (cfmte. Art. 597). Notifíquese por edictos y por cédula en el domicilio del heredero declarado Juan Emilio Gilardoni. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). En consecuencia, se ha declarado rebeldes a los eventuales herederos y/o legatarios de ESTHER AGUEDA SOLIS D.N.I. N° 5.988.277, y se ha dispuesto nombrarse curador en conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C. y C.S.F.Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.
\$ 100 542803 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL la declaración de Rebeldía de la codemandada Inmobiliaria del Litoral SCA, conforme el decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (JUEZA); Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria). Rosario, 2025. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS - CUIT 21-02936858-6.
\$ 100 542843 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL la declaración de Rebeldía de la codemandada Inmobiliaria del Litoral SCA, conforme el decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (JUEZA), Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria). Rosario, 2025. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/OTRAS DILIGENCIAS 21-12637166-4. Dra. Mure, prosecretaria.
\$ 100 542842 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SE), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02990440-2, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO DNI 35.163.063, su rebeldía atento no haber comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado, continuando el juicio sin su representación. Dr. Melisa Lobay, prosecretaria. 05 de junio 2025.
\$ 100 543150 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos SCHIAVONI, CARINA ALEJANDRA c/LOPEZ, JOSE ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02973122-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: 27 de Marzo del año 2025: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 2484/2025 se provee: Agréguese el contrato de locación y el sellado acompañados. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de JOSÉ ANTONIO LOPEZ: CARMEN YOLANDA PALMISCIANO, CARMEN YOLANDA LOPEZ Y MARÍA ESTHER LOPEZ para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos. Sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio que deberá Informarse en autos. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a sus efectos. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada

la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Asimismo, yen uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Siendo los datos identificatorios del inmueble: 1- UN LOTE N° 12 DE TERRENO, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADO EN CALLE GARAY N° 5558/5570, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, empadronado en el SCIT a nombre José Antonio López. Tomo: 270, F° 388, N° 61721 con una superficie de 219.18 m2, en dicho terreno se encuentra construida una vivienda de 96m2. Le corresponde una partida Inmobiliaria N° 160318- 321259/0003-3, en el municipio de Rosario se encuentra registrado bajo la TGI cuenta N° 180164702. El inmueble objeto de este juicio se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad a nombre de José Antonio López. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).
\$ 300 543143 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados DI MARCO, JUAN IGNACIO c/AMOR PRIETO, ALVARO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02967139-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado AMOR PRIETO, ALVARO (D.N.I. N° 14.188.195) a los fines de citarlo a comparecer a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones. Asimismo, se transcribe el primer decreto objeto de la presente notificación; ROSARIO 27 de Noviembre de 2023. Agréguese la vista contestada por el APL Proveyendo el escrito inicial: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase inhibición general del demandado ALVARO AMOR PRIETO, DNI 14.188.195, hasta cubrir la suma de 53.296.376, por capital, más la suma de \$ 988.912,80, para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es "9553". Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ARTURO AUDANO (Secretaria); DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, juez. Y otro que dice: ROSARIO, 16 de Mayo de 2025. Atento lo manifestado la carta documento adjuntada a fs. 27 y el oficio diligenciado por el RENAPER, notifique al demandado por edictos como lo solicita. Fdo. Dr. ARTURO AUDANO (secretario).
\$ 100 543131 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 Nominación de Rosario yen autos CÁCERES. LUIS ALBERTO c/SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/Incidente de Apremio, CUIL N° 21-029801188-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 06/06/2025. Agréguese las cédulas y el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación en el BOLETIN OFICIAL. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de proceder al sorteo de martillero de la lista respectiva, fijase audiencia para el día jueves 03/07/25 a las 9.00 hs. Notifíquese por cédulas y edictos. Fdo: Dra. SUSANA GUEILER, Jueza; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. 11 de Junio de 2025.
\$ 100 543140 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LGF COMPAÑIA FINANCIERA SRL c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-02965957-2), y a raíz de que la demandada FORWARD SERVICIOS SRL (CUIT N° 30-71730829-4) no ha comparecido a estar a derecho, se ha ordenado notificarla por edictos de la citación de remate por el término y bajo apercibimientos de ley decretada en los autos mencionados. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario, de 2025.
\$ 100 543129 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: CONSORCIO

DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE LAPRIDA N° 1612/14/16 c/NAGERA, NORMA NELIDA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944666-8, se ha dispuesto notificar a la demandada Andrea Verónica Schwieters que no habiendo comparecido a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, ha sido declarada rebelde y continúa el juicio sin su representación. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria. 12 de Junio de 2025.

\$ 100 543127 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, dentro de los autos FERRARO SALVADOR c/ LINARES ANGEL HORACIO y otros s/ Escrituración CUIJ 21-01441390-9 se ha decretado Lo siguiente: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Dese al compareciente— la participación legal que por derecho le corresponda. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar, Las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratulas completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de (a resolución judicial respectiva. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Téngase presente el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuestos para su oportunidad. Fdo. Dr. Carbajo, Juez; Dra. Mondini, Prosecretaria. Se deja constancia que la litigante fallecida es la Dra. LAURA VIRGINIA LINARES DNI N° 18.596.703, fallecida en fecha 19 de abril de 2025 a los fines de que comparezcan a estar a derecho en el proceso de referencia.06 de junio 2025.Noelia Mondini, prosecretaria.6 de junio de 2025.

\$ 100 543125 Jun. 26 Jun. 30

El Sr. Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 5ta Nominación Rosario, en autos: TORRES DANIEL RICARDO c/CORDOVANA TERESA Y OTROS s/ Escrituración Expte; 21-01640270-9 ha ordenado: ROSARIO, 22 de mayo de 2025. Atento lo dispuesto por los arts. 47, 2° Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de LIMAN BARBARINO, bajo apercibimientos de ley. Firmado Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Secretaria. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 10/6/25.

\$ 100 543123 Jun. 26 Jun. 30

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va Nominación de Rosario, a cargo de Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA) PATRICIA ANDREA BEADE Dra. (SECRETARIA) en autos: "ALIANZA SEMILLAS SA C/ AGROINVERSORA DEL SUR SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS CUIJ 21-02917843-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROINVERSORA DEL SUR S.A mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado la siguiente sentencia: " Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos en todas sus partes y consecuentemente condenar a los demandados al pago de la suma reclamada en autos con más intereses moratorios calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA.- 2) Costas a la vencida (art. 251 CPCC).- 3) Honorarios una vez practicada planilla en autos. Insértese y hágase saber." Fdo Susana Silvina Gueiler (Jueza) Patricia Andrea Beade (Secretaria).-

\$ 100 542713 Jun. 26 Jun. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimásele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias exis-

tentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.

\$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimásele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.

\$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 667. SAN LORENZO, 23/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. FRANCO EZEQUIEL ARDILES DNI 37.330.462 y el Sr. EDUARDO RUBÉN ARDILES DNI 16.604.730, hasta tanto la parte actora SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL se haga íntegro cobro de la suma \$ 54.000,00 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los títulos en virtud del/los cual/es he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C. Santa Fe). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Notifíquese por cédula art. 62 inciso 7 y 81 CPC y C. Santa Fe. Insértese y hágase saber, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 52,50 543010 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados: DPPDNAYF (CORIA LEON MARTIN) s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (Expte. CUIJ N° 21-27907647-5), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LORENA RAQUEL CORIA D.N.I. N° 28.774.141, del dictado de la Resolución N° 259 de fecha 11 de Abril de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante la Disposición N° 85 de fecha 27 de Marzo de 2025 en relación al niño LEÓN MARTÍN CORIA (D.N.I. N° 56.021.463), nacido en fecha 19 de Julio de 2017, hijo de Lorena Raquel Coria (DNI N° 28.744.141). 2) Citar a la progenitora, Lorena Raquel Coria (DNI N° 28.744.241), y a los tutores sugeridos Mima Natalia Acevedo (DNI N° 26.820.294) y Germán Nicolás Paterno (DNI N° 28.849.713), para que en el plazo de diez (10) días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensora General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez, tendientes a que se prive a la madre de la responsabilidad parental de su hijo y se le otorgue a los miembros de la familia ampliada y referentes afectivos la tutela del niño, y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C 543509 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo, 03 de abril de 2025. Agreguese. Atento lo expuesto y las constancias de autos y en aplicación al art. 45 del CPL, cítese a estar a derecho a los sucesores del demandado GUILLERMO OSCAR ARIZ-

MENDI DNI 25.857.646 por edictos que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín oficial y el término para comparecer vencerá tres (3) días después de su última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Gabriela Forlini (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. c/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR s/Consignacion; CUIJ N° 21-17078794-0.

S/C 542959 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO, N. I. s/Medida Definitiva LEY 12.967; CUIJ N° 21-27882813-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Romeo Jose Luis la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1043. SAN LORENZO, 30/05/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y ratificar la medida excepcional de protección de derechos, tal la Disposición N° 28/2025 del 29 de abril de 2025. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola Juez. Dra. Monica Muchiutti, secretaria. S/C 542966 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/DANERI ANDREA BIBIANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23403591-3, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 680. SAN LORENZO, 28/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Ib. publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. \$ 52,50 543009 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juez del Juzgado ira. Instancia de Circuito de San Lorenzo - Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE, MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber que con fecha 29 de abril de 2025 se declaró la rebeldía de los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N° 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo. Asimismo, se ha fijado audiencia para el día 27 de junio de 2025 a las 08:00 horas, conforme lo dispuesto por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Cuij 21-25436312-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. San Lorenzo, 29 de mayo 2025. \$ 52,50 543167 Jun. 26 Jun. 30

La Señora Jueza ge Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 21-25444452-6, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho dentro de los presentes autos al Sr. CARLOS RAUL ARCE DNI 35.250.316, por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Secretaria. San Lorenzo, de 2025. Dr. Melisa Peretti, secretaria. \$ 100 543149 Jun. 26 Jun. 30

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ordinaria; Expte. N° 583/23 hace saber que dentro de los presentes autos se ha decretado la REBELDIA del accionado CARLOS RAUL ARCE DNI 35.150.316 haciéndole saber que se seguirá el juicio sin su representación. A continuación se transcriben los decretos que ordena, la presente publicación: San Lorenzo, 20 de Febrero de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárase rebelde al demandado atento su incomparencia, y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Paretti, Secretaria. Dra. Bertune, -Jueza- San Lorenzo, 11 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Tengase presente lo manifestado y notifíquese el presente decreto junto o la rebeldía ordenada en autos el 20/02/2024 por edictos que se publica en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces vencerá cinco días después de la última publicación Art. 73 CPCC -. Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial, Secretaria. San Lorenzo, de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 100 543151 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 667. SAN LORENZO, 23/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. FRANCO EZEQUIEL ARDILES DNI 37.330.462 y el Sr. EDUARDO RUBÉN ARDILES DNI 16.604.730, hasta tanto la parte actora SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL se haga íntegro cobro de la suma \$ 54.000,00 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los títulos en virtud del/los cual/es he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C. Santa Fe). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Notifíquese por cédula art. 62 inciso 7 y 81 CPC y C. Santa Fe. Insértese y hágase saber, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante. \$ 52,50 543010 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo, 03 de abril de 2025. Agreguese. Atento lo expuesto y las constancias de autos y en aplicación al art. 45 del CPL, cítese a estar a derecho a los sucesores del demandado GUILLERMO OSCAR ARIZMENDI DNI 25.857.646 por edictos que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín oficial y el término para comparecer vencerá tres (3) días después de su última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Gabriela Forlini (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. c/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR s/Consignacion; CUIJ N° 21-17078794-0. S/C 542959 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO, N. I. s/Medida Definitiva LEY 12.967; CUIJ N° 21-27882813-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Romeo Jose Luis la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1043. SAN LORENZO, 30/05/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y ratificar la medida excepcional de protección de derechos, tal la Disposición N° 28/2025 del 29 de abril de 2025. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola Juez. Dra. Monica Muchiutti, secretaria. S/C 542966 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/DANERI ANDREA BIBIANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23403591-3, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 680. SAN LORENZO, 28/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Ib. publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. \$ 52,50 543009 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juez del Juzgado ira. Instancia de Circuito de San Lorenzo - Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE, MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber que con fecha 29 de abril de 2025 se declaró la rebeldía de los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N° 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo. Asimismo, se ha fijado audiencia para el día 27 de junio de 2025 a las 08:00 horas, conforme lo dispuesto por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Cuij 21-25436312-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. San Lorenzo, 29 de mayo 2025. \$ 52,50 543167 Jun. 26 Jun. 30

La Señora Jueza ge Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 21-25444452-6, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho dentro de los presentes autos al Sr. CARLOS RAUL ARCE DNI 35.250.316, por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Secretaria. San Lorenzo, de 2025. Dr. Melisa Peretti, secretaria. \$ 100 543149 Jun. 26 Jun. 30

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ordinaria; Expte. N° 583/23 hace saber que dentro de los presentes autos se ha decretado la REBELDIA del accionado CARLOS RAUL ARCE DNI 35.150.316 haciéndole saber que se seguirá el juicio sin su representación. A continuación se transcriben los decretos que ordena, la presente publicación; San Lorenzo, 20 de Febrero de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárase rebelde al demandado atento su incomparencia, y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Paretti, Secretaria. Dra. Bertune, -Jueza- San Lorenzo, 11 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y notifíquese el presente decreto junto o la rebeldía ordenada en autos el 20/02/2024 por edictos que se publica en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces vencerá cinco días después de la última publicación Art. 73 CPCC -. Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial, Secretaría. San Lorenzo, de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 100 543151 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaria del autorizante, se ha dispuesto lo siguiente: Rufino, 28 de abril de 2025. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados (Maria Hilda Bonifacia Rosli, Clara Agueda Casco, Alfredo Calani, Elida Calani, Roberto Calani, Fermina Bolanumi, Nilda Irma Calani y Nilda Maria Calani) no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y edictos respectivamente cfr. constancias de autos. Dentro de los autos caratulados: SOLA ELVIO ROBERTO c/CALANI DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26358228-1. Rufino.03 de Junio de 2025.Dr. Gaston Pifano, secretario subrogante.
\$ 100 543147 Jun. 26 Jun. 30

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va Nominación de Rosario, a cargo de Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA) PATRICIA ANDREA BEADE Dra. (SECRETARIA) en autos: "ALIANZA SEMILLAS SA C/ AGROINVERSORA DEL SUR SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS CUIJ 21-02917843-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROINVERSORA DEL SUR S.A mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado la siguiente sentencia: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos en todas sus partes y consecuentemente condenar a los demandados al pago de la suma reclamada en autos con más intereses moratorios calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA.- 2) Costas a la vencida (art. 251 CPCC).- 3) Honorarios una vez practicada planilla en autos. Insértese y hágase saber." Fdo Susana Silvina Gueiler (Jueza) Patricia Andrea Beade (Secretaria).-
\$ 100 542716 Jun. 25 Jun. 27

CAMARA DE APELACIONES

En autos RION MARCELO DANIEL RAMON c/ Paniagua c/Paniagua Giuliana Belen s/ Desalojo, CUIJ N° 21-12642984-0 DE TRAMITE POR ANTE LA Camara de Apelación de Circuito. Se hace saber que se dicto lo siguiente, ROSARIO, 07 de mayo de 2025. Por denunciado fallecimiento de Marcelo Daniel Ramon Rion. Emplácese a los herederos por edictos que se publicaran tres veces, cuyo término vencerá 5 días después de su publicación. Para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se nombrara un curador ad—oc que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, Estese a lo normado por el art. 47 del CPCY C.Dr. Agustín M Crosio, secretario.
\$ 100 542895 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado 1ra Inst. Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, y en autos CALLERO MARCELA ADRIANA c/ ACUÑA ELIAS HECTOR Y OTROS SOBRE COBRO DE PESOS- RUBROS LABORALES EXPTE. 21-04240170-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 14 DE MAYO DE 2025: Conforme designación por OSRTEO, téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el Dr. Leandro Luque como defensor ad hoc del codemandado Elias Hector Acuña. Notifíquese por edictos.22 de mayo de 2025.Dra. Romina Trivisonno, secretaria.
\$ 100 542964 Jun. 25 Jun. 27

La jueza de Primera instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, cita a los herederos del co-demandado Carlos Fernando Rubarth DNI. 5988453, a comparecer a estar a derecho por término de 3 de días venciendo el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Todo por encontrarse así ordenado en autos CARRERAS CARINA ALEJANDRA c/ RUBART CARLOS FERNANDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS – rubros laborales CUIJ 21-04131633-8
\$ 100 542985 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, a cargo de Juez Vacante Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) y en autos VALLE NICOLAS ARIEL c/ DZIADEL, ANA SALOME Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11892740-8, se hace saber que por decreto de fecha 17/12/2024 se ha decretado la rebeldía de la Sra. Dziadel, ANA SALOME DNI 13462666. fdo : Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Dra. Susana Igarzabal (Jueza en Suplencia).5 DE MAYO DE 2025
\$ 100 542998 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11440715-9, se hace saber que se designa Audiencia de Vista de Causa del ART. 413 del CPCSF para el día 19 de Agosto de 2025 a las 10hs. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: n° 710 T° 2025. Rosario, 06 de Junio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Designar como nueva fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCSF el día 19 de agosto de 2025, a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza).
S/C 543024 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11-440715-9, se hace saber que se procederá a notificar por edictos al demandado. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "Rosario, 02 de Junio de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación. Al punto 2), informe Mesa de entradas si existen escritos pendientes de agregación. Al punto 3), atento a que ya fue proveída la prueba, aclare sobre el particular y se proveerá.
S/C 543027 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac N° 8 DR. Ignacio Aguirre, secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: PASCUA ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/ LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/ daños y Perjuicios Expte. Nro. 21-11877023-1, se ha dispuesto ROSARIO, 30 de abril de 2025. Hagase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre de l corriente año 2024. el presente proceso quedara radicado ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° DE Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Arts.44 45 y 46 de la ley 14264)).Designese nueva fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los terminos del art 597 del cpc para el día 21 de julio del 2025 a las 10:00 HS. Notifíquese por cedula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria)Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).Dado, sellado y firmado a los 05 de Junio de 2025.
\$ 100 542995 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 DE Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo de los Santos (DNI c/3588391)a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados: ACOSTA, CISTIAN JESUS c/RODRIGUEZ, OLGA RENE y/ OTROS s/ Filiación CUIJ .21 11435140-4.Dra. Maria Jose Caviglia Secretaria..
\$ 100 542967 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez del juzgado Unipersonal de Familia N° 6 DE Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo de los Santos(DNI CI 3888391)a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados: ACOSTA, CRISTIAN JESUS C/ RODRIGUESZ, OLGA RENE Y OTROS s/ Filiación CUIJ.21-11435140-4. Maria Jose Caviglia, secretaria.
\$ 100 452967 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi(Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: Brito, Sixto Anselmo y Otros c/Alberti, Juan Pablo y otros S/ Daños y perjuicios Expte N° 21-11894731-9 se llama y emplaza al Sr. Juan Pablo Alberti, DNI N° 30.168.053, a los fines de que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dr. Christian Bitetti, secretario.
\$ 100 542951 Jun. 25 Jun. 27

Dentro de los autos caratulados: Gariboglio Thiago Nicolas y otros s/ Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional CUIJ 21-11436108-6.Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Camila Belen Gariboglio, DNI 41.604864 y a Carlos Junco DNI 18.639.454 lo siguiente Rosario, 05 de junio de 2025.Tengase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 136/2025.Agreguense las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Thiago Nicolas Gariboglio que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela a favor de Virginia Marcela Ramirez y de Victor Gariboglio. Asimismo que Ismael Gariboglio y Nathanael Ismael Junco sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agreguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 542871 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro 2, de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H Arichuluaga (Juez),dentro de los autos caratulados : Llovera , Silvia Roxana c/Chiabrera , Juan Mateo s/Usucapion CUIJ 21-02952072-., se notifica por este medio a Juan Mateo Chiabrera y /o a sus herederos :Rosario, 15 de abril de 2025.Previamente y atento a las constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada mediante la publicacion de Edictos, por el término de ley. Agreguese. Firmado. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). y Dr. Javier Matias Chena(Secretario).
S/C 543023 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Sra. jueza del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: Superin-

tendencia de Riesgos del Trabajo C/ fiduciario del Fideicomiso de Administracion Esmeralda s/Apremio, CUIJ 21-1393794, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: Rosario, 27/05/2025. N° 858. Y vistos :...Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes d fideicomiso de ADMINISTRACION ESMERALDA de Titularidad Fiduciaria de la Persona Fisica o Juridica que revista el rol de Fiduciario. Hasta que la actora perciba el importe integro de su credito por la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con once centavo (\$ 588.732.11), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251. CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insertese en el protocolo y hagase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza). Dra. Silvina Lopez Pereyra (secretaria). Rosario de mayo de 2025.
S/C 543076 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 6ta Nominacion de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: Circulo de Inversores SAU de ahorro para fines Determinados C/Olivera, Maria Kiyeen y Otros s/Ejecucion Prendaria 21-02982297-9, cita a los herederos de Olivera Horacio Omar, DNI 14.556.741. Se transcribe la siguiente resolucio n: Rosario, 2 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 6372/25: Atento lo peticionado y constancias de autos, citese y emplacese a los herederos del Sr. Horacio Omar Olivera (DNI 14.556.741), mediante la publicacion de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art.33 de la ley 12.962.Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Sabrina Rocci(Secretaria). Fernando Bietti, prosecretario.
\$ 100 542990 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 5ta Nominacion de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari en los autos caratulados CARRERA SALVADOR JOSE y Ots. c/ Villarruel Juan Carlos y otra s/Usucapion CUIJ 21-02907555-4 a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Cossari secretaria de la Dra. Gabriela Almara de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Villarruel Juan Carlos para que comparezcan a estar a derecho. Por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco dias después de la ultima publicacion, bajo apercibimiento de ley. Rosario, diciembre 2024. Dra. Patricia Almara, secretaria.
\$ 100 542916 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 14ta Nominacion de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), hace saber que dentro de los autos Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Libre, Mario s/Juicio Ejecutivo – Expte n° 550/2013 CUIJ: 21-01562544-6, se dicto el siguiente decreto: Rosario, 25 de octubre de 2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 13955/24se provee: Agreguense las constancias acompañadas. Autos para Sentencia. Notifiquese. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez)- Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 29/05/25.
\$ 100 543141 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Señor juez de Juzgado de Circuito n° 3 Nominacion de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño juez; Dra. Ana Belen Cura, Secretaria; citese y emplacese a los herederos y/o legatarios de Silvina Gabriela Clifford a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: BERKLEY INTERNATIONAL ART SA c/ Herederos de Clifford, Silvina Gabriela s/Daños y perjuicios CUIJ 21-12646531-6 Expte n° 637/13. Rosario, de febrero de 2025. Ana Besen Curá, secretaria.
\$ 100 543030 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominacion de Rosario, en los autos caratulados: LIMAARJONA, HERMINIA c/CARRANZA, FERNANDO MARCELINO s/ Prescripcion Adquisitiva CUIJ 21-12645117-9 se notifique a los herederos del demandado fallecido CARRANZA FERNANDO MARCELINO que han sido declarados rebeldes. Dra. Ana Belen Cura (Secretaria). Dra. Cecilia Camaño (Jueza). Rosario, Santa Fe, de 2025. Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 543037 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5° Nominacion de Rosario, la parte emplazada Antonio Celestino Ruggiero, MI N°:6.096.338, no ha comparecido a estar a Derecho, declarandolo rebelde. Notifiquese por edictos que se publicaran dos (2) dias y en la forma prescripta por el art. 67 delCodigo Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y otro s/Prescripcion Adquisitiva, CUIJ N° 21-02943729-4. Dra. Gabriela Almara. Rosario, Mayo del 2025.
\$ 100 542952 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Nro 4 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FEDERICO SANTIAGO c/Muñoz, Marciano y otros s/Daños y Perjuicios (Expte N° 21-12643773-8), conforme decreto de fecha 07/05/2025 se ordena lo siguiente : "Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agreguese la constancia de publicacion de edictos acompañada. Informandose verbalmente por secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declaraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldia, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Camara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designacion del Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Claudia Ragonese(Jueza), Dra. Paula Marina Heltner(Secretaria).
\$ 50 543161 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Nro 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados ROMERO, MAYRA GISEL Y Otros c/Rodríguez, Rodolfo d. y Otros s/Daños y perjuicios Expte N° 21-12647969-4, se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 dias, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 30 de mayo de 2024: "Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y perjuicios, con declaracion jurada (art.333CPCCSF).Emplacese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 dias, bajo apercibimiento de rebeldia. Citese en garantia a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art.118,ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriendose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o al Registro Publico de Comercio, según corresponda. En los demas oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debere diligenciarlos por la via prevista por el art. 25. inc.a, CPCC, transcribiendo nombre completo, numero y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario.- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmra Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Pro tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Eduardo Arichulagua (Juez), Dr. Cena (Secretario). 26 de mayo de 2025. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 50 543160 Jun. 25 Jun. 27.

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominacion de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PERALTA BERNARDINA s/ Apremios Fiscales Municipalidad Local CUIJ N° 21-13930456-7, por resolucio n nro 570 de fecha 15 de abril de 2025, se ha resultado lo siguiente: Y VISTOS : ...Y CONSIDERANDO:...FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra bienes de PERALTA, BERNARDINA hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, perciba el importe integro de su credito por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con treinta y cinco centavos (\$ 356.717,35) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCC). Los honorarios profesionales se regularan luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifiquese por cedula que firmara el/la profesional de la parte actora. Insertese y hagase saber. Firmado, Dra. Maria Elvira Longhi; Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Rosario, 27 de mayo de 2025.
S/C 543165 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominacion de Rosario y en autos MACMONY, MARIA DE LOS ANGELES c/ PEREZ PREVOSTI, ADRIANA ALEJANDRA TERESA s/Filiación, CUIJ 21-11442937-3, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27/05/2025. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que debere certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE FILIACION que tramitara, según las normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC). Citese y emplacese a ADRIANA ALEJANDRA TERESA PEVOSTI Y A LOS HEREDEROS DE FERNANDO MARIO MARTINEZ por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldia (arts. 72,76 y ss. CPCC). Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplacese por edictos que se publicaran por el término de ley EN EL BOLETIN OFICIAL, a los herederos del demandado. De la medida de no innovar: Traslado por dos dias. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriendose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o al Registro Publicote Comercio, según corresponda. En los demas oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debere diligenciarlos por la via prevista por el art. 25, inc. a CPCC, transcribiendo nombre completo, numero y tipo de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte _Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por acuerdo Ordinario – Acta 45/2017 DE fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmra Suprema Corte de la provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria – Dra. SUSANA GUEILER, Jueza. 30 de mayo de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 200 542965 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, en los autos caratulados: ELENA PIO JULIO CESAR s/Sucesion (CUIJ n° 21-01545535-4), se hace saber que se ha ordenado: citar a y emplazar a los herederos de la Sra. Sara Beatriz Capella para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres recesen el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco dias después de la ultima publicacion , bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/06/2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 542954 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5 ° Nominacion de Rosario, la parte emplazada OLGA MULLER, MI N°: 3.067.921, no ha comparecido a estar a Derecho, declarandola rebelde. Notifiquese por edictos que se publicaran dos (2) dias y en la forma prescripta por el art. 67 delCodigo Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO AN-

TONIO CELESTINO y Otro s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02943729-4.Dra. Gabriela Almará. Rosario, Mayo del 2025.
\$ 100 542953 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominacion de Rosario, Dra. Gueiler, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN MIGUEL c/ ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RENTAS DE LA 2° CIRCUNSCRIPCION MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL(AMPER) Y OTROS s/ Demanda Ordinaria. Expte. N° 21-02952488-9,tengase presente el desistimiento formulado. Previo a todo y atento a las constancias de autos y conforme lo normado por el art. 597 del CPCC. Citese por edictos a los herederos de Stella Maris Soto – DNI 10.654.714, que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rosario, 17/02/2025.Firmado: Dra. Gueiler(Jueza)- Dra. Beade (Secretaria).24 de abril de 2025.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
S/C 542877 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belen Cura, en los autos: ESCOBAR, GRISELDA MARISEL Y OTROS c/PROA 20 SRL s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-12652289-1), se hace saber: ROSARIO, 29 DE Mayo de 2025.Por presentada , domiciliada , en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, deseale la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la accion de usucapion en los terminos expresados. Imprimase al presente el tramite de juicio sumario (art. 408 ss.y cc del CPCC).Citese y emplacese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiese al Registro Publico de Comercio a fin de que se sirva informar el ultimo domicilio conocido del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Oficiese a la Direccion General de catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalia de Estado Provincial y Agencia de Administracion de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interes fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Rosario, junio /2025. Dra. Ana Belen Cura, Secretaria. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
\$ 300 542877 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Circuito de la 4ta Nominacion de Rosario y en autos caratulados ROMERO, ROMINA NORA c/ WUILLE BILE, ENRIQUE LUIS RICARDO y OTROS s/ Prescripción ADQUISITIVA 21-12645336-9,se ha ordenado publicar los presentes a los fines de declarar en rebeldia a los herederos de doña Lina Desbernats de Wuille Bille (DNI 2589553)lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, DE MAYO DEL 2025.FDO. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 100 542733 Jun.25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ra Nominacion, Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez),Secretaria. Dra. Mariana Maulión, dentro de los autos caratulados RULLO AGUSTINA s/Sumaria Informacion CUIJ 21-02991891-8 se hace saber que la Sra. Agustina Rullo, argentina, mayor de edad DNI, 39119.963,nacida el 22 de Enero de 1996,hija de ANIBAL SALVADOR RULLO DNI 16561244 y de Rosana Paviolo DNI 16.716.403, con domicilio en calle Pascual Rosas 1187 PA, de la localidad de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matricula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario de abril de 2025.Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.
\$ 100 542847 Jun. 25 Jun. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominacion de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dra. Cecilia A.Camaño (Jueza)dentro de los autos: ALGARANAS, GRISELDA c/ Herederos de AMIGHINI CARLOS s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-12645467-5 en tramite por ante ese juzgado (Secretaria de la Dra. Ana Belen Curá), por decreto de fecha 21/05/2025 ha declarado la REBELDIA DE LOS HEREDEROS DEL DEMANDADO FALLECIDO: CARLOS AMIGHINI (dni 4.244.150) ordenando que dicha rebeldia se notifique por edictos, a publicar por dos (2)dias y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
\$ 100 542806 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a sus herederos de la demandada Sra LAGUNA DE JOVE, MARIA DEL ROSARIO, TITULAR L.C.6651707,para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) dias de la ultima publicacion, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldia, notificandose mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, vienciendo dicho término 5 dias después de la ultima publicacion conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 28/05/2025, en los autos caratulados: RAMOS, MIRIAM ISABEL c/ Laguna de JOVE, MARIA DEL ROSARIO s/ Usucapion, CUIJ 21-02942003-0,Nro. Expediente : 334/2021. Dra Paula Marina Heltner (Secretaria).Rosario, de 2025.
\$ 100 542796 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: PEREZ, MARISOL ANDREA S/ QUIEBRA - 21-02990766-5 (77/2025) mediante resolución N° 158 de fecha 03/06/25, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a MARISOL ANDREA PEREZ, DNI N° 32.114.043, con domicilio en calle Corrientes N° 2714 piso 1 dpto. A de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General

de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo.

5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 11 de Junio de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al ofiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. FDO. Marianela Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).

S/C 542545 Jun. 24 Jun. 30

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Pordisposición del señor Juez de ira. Instanc4a de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se hace saber que en los autos caratulados "SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ CANCELACION CAMBIARIA" expte. CUIJ n° 21-26474083-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 120 "Melincué, 28 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Los autos caratulados SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ Cancelacion Cambiaria Expte Cuij N° 21-26474083-2 Por el que a fjs digital 48 se solicita que se emita resolución de auto de cancelación cambiaria. Finalmente pasan los presentes al dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que los presentes se encuentran en estado de emitirse resolución se pasa a dar tratamiento a la cuestión sometida a decisorio. A fjs digital 48 la parte actora formula petición. Afirma que habiendo prestado fianza real suficiente ante la actuaria en fecha 5 de noviembre de 2024 conforme se requirió, viene a solicitar se dicte auto de cancelación cambiaria indicando todos los caracteres que individualizan la letra de cambio, disponiendo la cancelación de la misma y ordenando la publicación del auto judicial conforme el plazo y por el procedimiento de Ley. A continuación pasa a darse tratamiento y análisis a la pretensión formulada en autos. El Sr. Raúl Norberto Siemens a fjs promueve demanda de cancelación cambiaria de pagare con vencimiento a la vista por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00), instrumento librado por los Sres. Rubén Eduardo Matiasovich y Jorge Esteban Matiasovich a favor de mi cliente, Raúl Norberto Siemens domiciliado en calle Ameghino 169 de Wheelwright. El instrumento habría sido librado y entregado por los señores Jorge Esteban Matiasovich y Rubén Eduardo Matiasovich en fecha 02/01/2022, con vencimiento a la vista, por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00).- A fjs IO existe la desestimación del hecho punible por parte del Ministerio Publico de Acusación. Teniendo en cuenta estos elementos se autoriza el pago transcurrido a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. Disponiéndose la notificación por cédula y edictal correspondiente. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: I.-Ordenar la cancelación cambiaria a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. II.- Notifíquese por cédula al girado y al librador. III.- Publíquese por edictos durante 15 días corridos en el lugar del procedimiento y lugar de pago. Dra. LUCIA B. CIARPELLA (secretaria); DR. ALEJANDRO H. LANATA(JUEZ)Melincué de 27 de marzo de 2025.
\$ 304,50 542566 Jun. 18 Jul. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez